

PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES PREFERENTES US\$5,056,000.00

EMISOR: INVERSIONES PREFERENTES, S.A.

9ª calle 19-04, zona 14, Condominio Villas San Francisco, Casa 20,
Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala
Teléfono: 22797138, Fax: 22799421



Inversiones Preferentes, S.A.

FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN: Inversiones Preferentes, S.A. quedó inscrita definitivamente el 11 de enero del año 2011 en el Registro Mercantil General de la República bajo el número 90739, Folio 414, del Libro 184 de Sociedades Mercantiles.

BREVE HISTORIA: Inversiones Preferentes, S.A. es una sociedad de reciente creación, habiendo sido constituida de conformidad con las leyes de la República de Guatemala mediante escritura pública número 20, autorizada el 2 de diciembre del 2010 por la Notario Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez. Dicha escritura fue modificada por las escrituras públicas números 2 y 7 con fechas 10 de marzo de 2011 y 10 de agosto del 2011 respectivamente por la Notario Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez. Dichas modificaciones fueron inscritas en el Registro Mercantil General de la Republica con fechas 6 de junio de 2011 y 22 de septiembre de 2011 respectivamente.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: La actividad principal de Inversiones Preferentes, S.A. es la promoción y desarrollo, en todas sus formas, de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, incluyendo facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A., que es, en la práctica, el giro para el que fue constituida originalmente la sociedad; actualmente, su giro incluye la inversión en cualquier documento, título, certificado, acción, título de crédito típico o atípico que incorpore o represente, según sea el caso, derechos de propiedad, de crédito o de participación.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES PREFERENTES OFRECIDAS: 1. DENOMINACIÓN: Acciones Preferentes Inversiones Preferentes, S.A. 2. DIVIDENDO: Originalmente esta emisión contaba con un dividendo mínimo acumulativo del 7.45% anual neto (después de cualquier impuesto aplicable, es decir, que siempre se recibiría como mínimo tal cantidad). Posteriormente, tendiendo a la advertencia contenida en este mismo prospecto sobre el posible cambio de condiciones, en el año 2014 se realizaron modificaciones a las condiciones de las acciones preferentes; los dividendos pasaron a ser no acumulativo, con un dividendo variable no menor del seis por ciento (6%) anual, antes de los impuestos aplicables. 3. NÚMERO E IMPORTE NOMINAL TOTAL: Se inscribe para cotización en Bolsa la cantidad de 5,056 acciones preferentes con un valor nominal de US\$1,000.00 cada una, las cuales originalmente eran 39,500 con un valor nominal de Q1,000.00. 4. No existe precio de suscripción. 5. FECHA Y CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA: La Oferta Pública de las presentes acciones fue autorizada en Bolsa de Valores Nacional, S.A. el 18 de febrero de 2011. El Consejo de Administración de Bolsa de Valores Nacional, S.A. con fecha 20 de enero de 2012 resolvió favorablemente la solicitud de modificación del elemento de su oferta pública consistente en que las acciones preferentes se denominen en Dólares de los Estados Unidos de América, en lugar de denominarse en Quetzales como fue originalmente aprobado. Posteriormente el Consejo de Administración de Bolsa de Valores Nacional, S.A. con fecha 12 de diciembre del año 2014 autorizó ampliar la actividad principal a efectos de poder invertir en valores distintos a las facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A. y, por ende, la modificación del dividendo a percibir. 6. INSCRIPCIÓN EN EL RMVYM: Esta emisión quedó inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías el 19 de julio del año 2011 bajo el código 01040102702460001. La modificación de esta emisión quedó inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías el 04 de junio de 2012, bajo el código razón 203. 7. FIRMA DE AUDITORES: Los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2011 fueron auditados por el Lic. Julio César Ponce Conchas, Contador Público y Auditor Colegiado Activo con Registro de Colegiado CPA-2861, con oficinas en la 5ª. Avenida 11-70, zona 1, Edificio Herrera, nivel 3, oficina 3H, Ciudad de Guatemala. 8. FECHA DEL PROSPECTO Y PERIODO DE LA OFERTA: Este prospecto contiene información reciente al mes de enero de 2015 y la oferta pública de estas acciones preferentes se inscribe para un período indefinido. 9. REPRESENTACION DE LOS TITULOS: Los valores de esta emisión serán representados de forma física o mediante anotaciones en cuenta. 10. CODIGO DE TITULO: APPREFERENTES\$. 11. ISIN: GTAPIR300019

Las acciones correspondientes a esta emisión no cuentan con derecho de voto, el cual, como se indica en este prospecto, es exclusivo de los accionistas comunes. Las condiciones de las acciones preferentes, por tanto, pueden eventualmente ser modificadas por los accionistas comunes en Asamblea General o por el órgano que dicha Asamblea designe, sin que los accionistas preferentes estén facultados para oponerse. La inscripción de dichas modificaciones, sin embargo, requiere inscripción en el Registro Mercantil y Registro del Mercado de Valores y Mercancías, y si aplicase, resolución favorable de Bolsa de Valores Nacional, S.A. e inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

EL EMISOR A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICA QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROSPECTO SON CONFORMES CON LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES Y CON LA INFORMACIÓN DISPONIBLE A LA FECHA, TAMBIÉN DECLARA QUE NO HAY OMISIONES QUE INCIDAN EN LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA Y QUE LA EMISIÓN NO INFRINGE NINGUNA DE LAS DISPOSICIONES, REGLAMENTOS O LEYES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA QUE FUEREN APLICABLES.

ESTE PROSPECTO CONTIENE PROYECCIONES FINANCIERAS PREPARADAS POR LA ENTIDAD EMISORA CON BASE A SUPUESTOS QUE SE PRESENTAN CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE ILUSTRACIÓN PARA EL INVERSIONISTA, POR LO QUE LAS MISMAS NO CONSTITUYEN UNA ASEVERACIÓN EN FIRME SOBRE UNA EVOLUCIÓN FUTURA DETERMINADA.

EL EMISOR DECLARA QUE LAS ACCIONES PREFERENTES DESCRITAS EN EL PRESENTE PROSPECTO, NO SON EQUIVALENTES A VALORES DE RENTA FIJA O TITULOS DE DEUDA SUJETOS A PLAZO Y POR LO TANTO NO GENERAN INTERESES. EL DERECHO PREFERENTE A DIVIDENDOS, QUEDA SUJETO A LA GENERACION DE UTILIDADES Y A QUE EL ORGANISMO SOCIAL CORRESPONDIENTE DECRETE SU DISTRIBUCION. LOS DEMAS DERECHOS COMO ACCIONISTAS QUEDAN SUJETOS A LAS CONDICIONES Y/O LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR EL EMISOR, LAS CUALES SE INDICAN EN LA PAGINA 14 DEL PRESENTE PROSPECTO.

LA PRESENTE EMISIÓN CONTIENE FACTORES DE RIESGO QUE ES IMPORTANTE SEAN DE CONOCIMIENTO DEL INVERSIONISTA. EL DETALLE DE LOS MISMOS SE ENCUENTRA CONTENIDO EN LA PAGINA 14 DEL PRESENTE PROSPECTO.

LOS VALORES DESCRITOS EN EL PRESENTE PROSPECTO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PODRÁN SER NEGOCIADOS EN BOLSA DE VALORES NACIONAL, S.A. SIEMPRE Y CUANDO EL EMISOR O LA EMISIÓN SE ENCUENTREN ACTIVOS O VIGENTES. LA INSCRIPCIÓN DE LA COTIZACIÓN EN BOLSA DE VALORES NACIONAL, S. A. DE ESTA EMISIÓN, NO CERTIFICA LA BONDAD DEL INSTRUMENTO O LA SOLVENCIA DE LA EMISORA.

BOLSA DE VALORES NACIONAL, S.A. NO ES RESPONSABLE POR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR EN ESTE PROSPECTO NI POR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN DE ACTUALIZACIÓN A QUE DICHO EMISOR QUEDA SUJETO EN VIRTUD DE DISPOSICIONES LEGALES, CONTRACTUALES Y REGLAMENTARIAS.

ESTA EMISIÓN NO ESTA SUJETA A TIPO ALGUNO DE ACUERDO, CONDICIONANTE O COVENANT.

GUATEMALA, ENERO 2015

0

Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

I. INFORMACIÓN DEL EMISOR

11 de 101 hoja

a. Nombre de la Sociedad

La sociedad emisora se denomina Inversiones Preferentes, S.A.

b. Domicilio Legal

El domicilio legal del emisor es el departamento de Guatemala. La dirección oficial inscrita en el Registro Mercantil es 9ª calle 19-04, zona 14, Condominio Villas San Francisco, Casa 20, Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala.

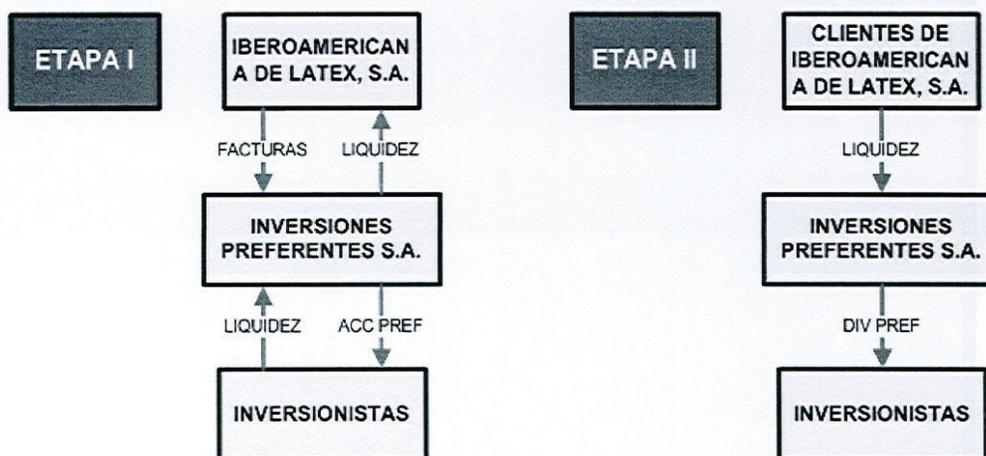
c. Fecha de Inscripción de la Sociedad

Inversiones Preferentes, S.A. quedó inscrita definitivamente el 11 de enero del año 2011 en el Registro Mercantil General de la República.

d. Actividades Principales

d.1. Breve historia de la Entidad: Inversiones Preferentes, S.A. es una sociedad de reciente creación, habiendo sido constituida de conformidad con las leyes de la República de Guatemala mediante escritura pública número 20, autorizada el 2 de diciembre del 2010 por la Notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez. La escritura constitutiva fue modificada mediante los siguientes instrumentos públicos: escritura pública número 2, autorizada el 10 de marzo de 2011 y escritura pública número 7, autorizada el 10 de agosto de dos mil once por la Notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez.

d.2. Principales categorías de servicios prestados: Inversiones Preferentes, S.A. originalmente se dedicaba a la actividad específica de invertir principalmente en las facturas cambiarias emitidas por la entidad Iberoamericana de Látex, S.A., posteriormente, con la modificación del 2014, lo amplió para poder invertir también en cualquier documento, título, certificado, acción, título de crédito típico o atípico que incorpore o represente, según sea el caso, derechos de propiedad, de crédito o de participación, utilizando los ingresos provenientes de la colocación de sus acciones preferentes en oferta pública bursátil, procurando la generación de utilidades y el reparto de dividendos para sus accionistas. Podrán además invertir recursos en cuentas de ahorro, certificados de depósito u otros instrumentos financieros de inversión de alta o inmediata liquidez. Los recursos aportados por los inversionistas son aplicados a la compra de valores e instrumentos financieros. La estructura de operación de Inversiones Preferentes, S.A. será la siguiente:



[Firma]
 Lic. César Ismael Paz Orellana
 Abogado y Notario

Con respecto al cuadro anterior:

Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

ETAPA 1

1. Los inversionistas adquieren las acciones preferentes de Inversiones Preferentes, S.A. a través de la oferta pública inscrita en Bolsa de Valores Nacional, S.A.
2. Con los fondos obtenidos en el mercado de valores, Inversiones Preferentes, S.A. compra las facturas cambiarias a Iberoamericana de Látex, S.A. siguiendo el procedimiento de selección indicado en este prospecto o, de ser el caso, compra los valores adicionales o alternos que considere adecuados.
3. Iberoamericana de Látex, S.A. o la entidad correspondiente vende a Inversiones Preferentes las facturas cambiarias o los valores adicionales o alternos (títulos de crédito endosados sin recurso y que serán pagados según condiciones establecidas de plazo).

ETAPA 2

1. De ser el caso, los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. o de la entidad correspondiente pagan las facturas cambiarias que les corresponden
2. Inversiones Preferentes S.A., recibe los flujos provenientes de los clientes deudores de las facturas cambiarias o valores adicionales o alternos.
3. Inversiones Preferentes, S.A. paga los dividendos preferentes a sus accionistas.

En virtud de la actividad antes descrita, parte fundamental de la operatoria de Inversiones Preferentes, S.A. será investigar y analizar el perfil de Iberoamericana de Látex, S.A. o de las entidades correspondientes, especialmente su cartera de activos. Para ello, el equipo gerencial de Inversiones Preferentes, S.A. estará a cargo de dicho estudio, principalmente en áreas críticas no financieras que impactan sensiblemente al negocio, tales como capacidad administrativa, calidad de producto o servicio, precios de mercado, contratos de proveedores y clientes, entre otros.

En todo caso, el inversionista debe tener claro que la relación entre las acciones preferentes a ser emitidas y las facturas cambiarias o valores adicionales o alternos a adquirir es del 0.9875 – es decir, que por cada US\$100.00 obtenidos en facturas, US\$98.75 provendrán de los fondos obtenidos mediante la presente oferta pública – sin que exista sobrecolateralización o reserva adicional alguna.

d.3. Datos financieros: Dado que Inversiones Preferentes, S.A. es una sociedad recién constituida, a la fecha de elaboración del presente prospecto no se cuenta con datos históricos sobre el volumen de negocios, las ganancias distribuibles ni el retorno del capital invertido.

d.4. Principales establecimientos: Asimismo, no se cuenta por el momento con establecimiento alguno que intervenga en más del 10% del volumen de negocios.

d.5. PROCESO DE COMPRA DE LAS FACTURAS CAMBIARIAS

Inversiones Preferentes, S.A. contará con una "Política de Inversión" para comprar facturas cambiarias a Iberoamericana de Látex, S.A. (a través del endoso sin recurso) en donde transmitirán todos los derechos que involucra dicho título de crédito.

Por lo tanto, para definir las facturas cambiarias que Inversiones Preferentes, S.A. comprará, la "política de Inversión" tendrá los siguientes objetivos:

- Establecer controles y procedimientos operativos que permitan monitorear el desempeño de los clientes sujetos de crédito.
- Contar con la debida diligencia realizada por Iberoamericana de Látex, S.A. en el proceso de conocer al cliente, el origen de sus fondos y de la legalidad de las operaciones de crédito que pueda realizar.

Dado que la selección de las facturas cambiarias resulta un factor fundamental para la mitigación de los riesgos inherentes a la estructura, Inversiones Preferentes, S.A. utilizará los siguientes criterios para su "Política de Inversión":

- Historial de la Factura Cambiaria
- Situación actual de la Factura Cambiaria
- Cliente deudor de la Factura Cambiaria
- Diversificación de Facturas Cambiarias
- Características de las Facturas Cambiarias

1. Historial de la Factura Cambiaria

Las facturas que Inversiones Preferentes, S.A. comprará serán solamente de clientes con buen historial de pago (determinado por el equipo gerencial del emisor en conjunto con Iberoamericana de Látex, S.A.), es decir, deudores que hayan pagado las facturas cambiarias emitidas en el pasado en el monto y plazo acordado.

2. Situación actual de la Factura Cambiaria

Inversiones Preferentes, S.A. podrá comprar únicamente facturas cambiarias a Iberoamericana de Látex, S.A. vigentes. Es decir, que no se encuentren en mora, con el fin de dispersar el riesgo de crédito y reducir las probabilidades de que los inversionistas de Inversiones Preferentes, S.A. se vean afectados por un eventual caso de incumplimiento de alguna de las empresas deudoras de Iberoamericana de Látex, S.A.

3. Cliente deudor de la factura cambiaria

Inversiones Preferentes, S.A., comprará las facturas cambiarias que cuenten con el respaldo del dictamen de "evaluación del cliente" elaborado por Iberoamericana de Látex, S.A.

Para dicho dictamen, Iberoamericana de Látex, S.A. obtendrá información comprensiva de cada uno de sus clientes sujetos de crédito, que le permita conocer la capacidad de pago y la probabilidad de mora.

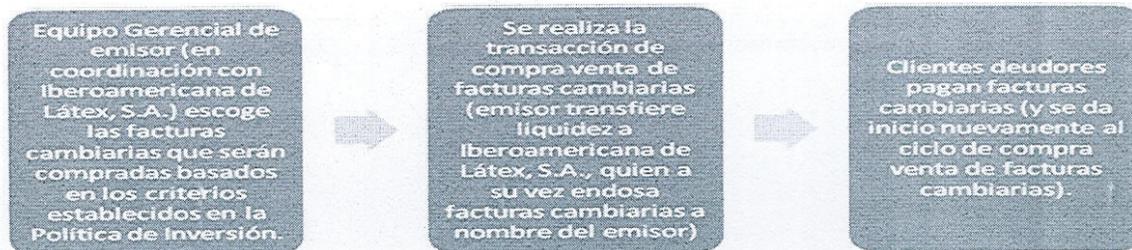
Los requerimientos de información serán recopilados según el tipo de cliente dependiendo del riesgo percibido al determinar su perfil. Cabe mencionar que Iberoamericana de Látex, S.A. recopila suficiente información documentada para aceptar a su satisfacción un nuevo cliente. De conformidad con las disposiciones antes mencionadas, cabe mencionar que Iberoamericana de Látex, S.A. verifica la identidad, razón social o denominación del cliente y la capacidad legal de adquirir deuda. Dentro de dicho perfil se incluye: la industria en la que se desarrolla (Llantas, Preservativos, Productos Industriales, etc.), el tipo de actividad a la que se dedica, la localización geográfica, el tipo y el monto del producto que demanda, así como características generales que permitan identificar su estatus comercial y financiero del cliente.

El proceso que sigue Iberoamericana de Látex, S.A. en la selección de sus clientes es:



Al verificar el dictamen realizado por Iberoamericana de Látex, Inversiones Preferentes, S.A. escoge las facturas cambiarias a comprar según el siguiente proceso:

PROCESO DE SELECCIÓN DE FACTURAS CAMBIARIAS

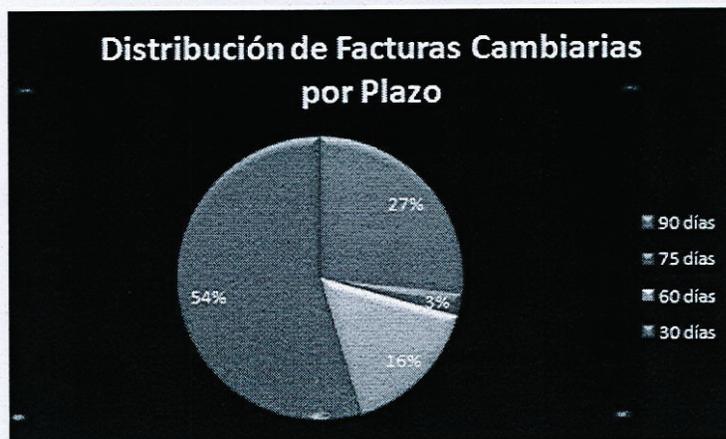


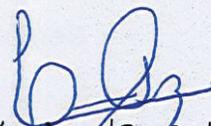
4. Diversificación de facturas cambiarias

Las facturas cambiarias que Inversiones Preferentes, S.A. comprará serán determinadas según los siguientes criterios:

- Factores de Plazo (30, 60, 75 o 90 días)

Para poder diversificar la cartera de cuentas cambiarias y reducir el riesgo de concentración, se seleccionará una mezcla de plazos con el fin de calzar los diferentes pagos (por parte de los clientes) con la generación de nuevas facturas cambiarias. Sin embargo, no existe una regla específica que limite la inversión por parte de Inversiones Preferentes, S.A. en determinado plazo.




 Lic. César Ismael Paz Orellana
 Abogado y Notario

Las características de las facturas cambiarias que serán compradas a Iberoamericana de Látex, S.A. (según criterios de la Política de Inversión) son:

- Las facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A. son títulos de crédito que incorporan un derecho de crédito sobre la totalidad de la compra venta.
- Una vez que la factura cambiaria fuese aceptada por Inversiones Preferentes, S.A., se considerará, frente a terceros de buena fe, que el contrato de compraventa ha sido debidamente ejecutado en la forma expuesta en la misma.
- Dentro del formato de las facturas cambiarias emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A. se incluye:
 - Información del cliente (Nombre, dirección, teléfono y NIT si fuese cliente local).
 - Descripción y valor de compra (en números y letras).
 - Información del crédito: fecha de inicio, plazo, No. de póliza de exportación y otros.

- El formato de dichas facturas cambiarias es:

IBEROAMERICANA DE LÁTEX
IBEROAMERICANA DE LÁTEX, SOCIEDAD ANÓNIMA
AVENIDA REFORMA 7 50 ZONA U. CUCEMA 01010 GUATEMALA, GUATEMALA
TEL. 4848484

FACTURA CAMBIARIA N° 2981 Cuentas: _____
SERIE C

Ciudad: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE LA FACTURA CAMBIARIA DE RESPONSABILIDAD DELIBERADA POR LA COMISIÓN EJECUTIVA IBEROAMERICANA DE LÁTEX S.A. LA CUAL DEBE SER RECIBIDA EN LA OFICINA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA IBEROAMERICANA DE LÁTEX S.A. EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, PARA SER VALIDADA EN EL PRESENTE. SI NO SE RECIBIÓ EN LA OFICINA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA IBEROAMERICANA DE LÁTEX S.A. EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, EN EL PLAZO DE VALIDACIÓN ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE EMISIÓN DE MONEDAS DE GUATEMALA, SE CONSIDERARÁ QUE LA FACTURA CAMBIARIA NO HA SIDO VALIDADA Y POR LO TANTO NO SE DEBE CONSIDERAR VÁLIDA PARA EFECTOS DE PAGOS.

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-------------|-------|
| | |

TOTAL DE MONEDAS: _____

TOTAL EN MONEDAS: _____

IBEROAMERICANA DE LÁTEX, S.A. - AVENIDA REFORMA 7 50 ZONA U. CUCEMA 01010 GUATEMALA, GUATEMALA - TEL. 4848484
IBEROAMERICANA DE LÁTEX, S.A. - AVENIDA REFORMA 7 50 ZONA U. CUCEMA 01010 GUATEMALA, GUATEMALA - TEL. 4848484

En cuanto al endoso de la factura cambiaria, la leyenda será la siguiente:

ENDOSO SIN RESPONSABILIDAD

LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA

A FAVOR DE: _____

LUGAR Y FECHA: _____

FIRMA: _____ **(SELLO)**

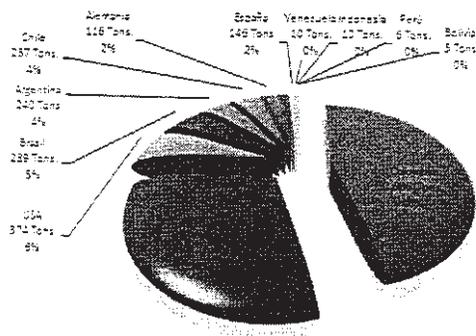
IBEROAMERICANA DE LÁTEX, S.A.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS CLIENTES DE IBERAMERICANA DE LÁTEX, S.A.

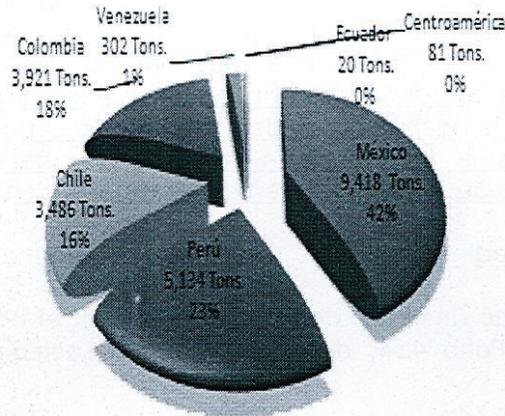
- **Región de los Clientes**

Actualmente Iberoamericana de Látex, S.A. tiene como clientes a 63 empresas en distintos países del mundo como lo muestra el gráfico siguiente:

PRINCIPALES MERCADOS POR PAÍS DE LÁTEX



PRINCIPALES MERCADOS POR PAÍS DE GRANULADO



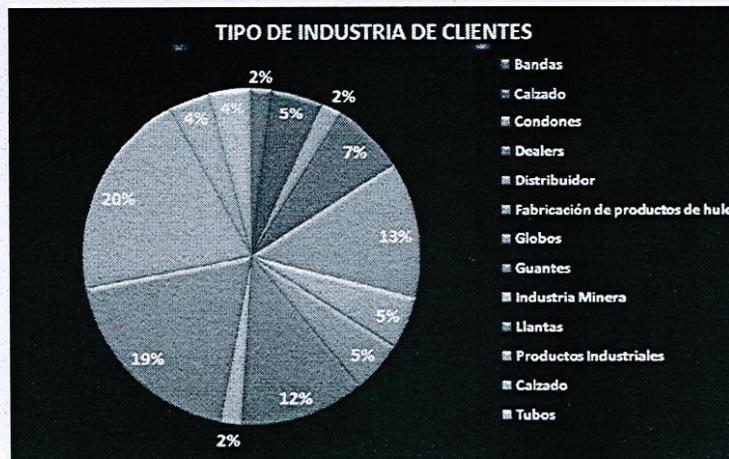
César Ismael Paz Orellana
 Lic. César Ismael Paz Orellana
 Abogado y Notario

De la totalidad de los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. únicamente el 3% son locales, como lo muestra el gráfico siguiente:



- **Industria en la que se encuentran los clientes**

Los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. se encuentran en diferentes industrias como lo muestra la gráfica siguiente:



e. De la inversión en otros títulos de crédito

Originalmente Inversiones Preferentes, S.A. se dedicaba a la actividad específica de invertir principalmente en facturas cambiarias emitidas por la entidad Iberoamericana de Látex, S.A., posteriormente, con la modificación del 2014, lo amplió para poder invertir también sus recursos en valores tales como acciones, títulos o certificados, títulos de crédito típicos o atípicos, que incorporen o representen, según sea el caso, derechos de propiedad, de crédito o de participación. En lo aplicable, el procedimiento arriba descrito para la inversión en facturas de Iberoamericana de Látex, S.A. será analogado a la inversión en otro tipo de valores provenientes de otras entidades, de ser el caso.

f. Datos de Inscripción de la Sociedad

Inversiones Preferentes, S.A. quedó inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República bajo el número 90739, Folio 414, del Libro 184 de Sociedades Mercantiles, en la fecha ya señalada.

g. Entidades Relacionadas de conformidad con el artículo 29 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Dto 34-96 del Congreso

Inversiones Preferentes S.A. es una entidad independiente, que no forma parte de algún grupo o conglomerado corporativo bajo lo dispuesto por el artículo señalado. Pese a que no existen sociedades controladoras, controladas o relacionadas directamente, la sociedad emisora comparte un mismo esquema operativo con otras tres sociedades que también han solicitado la inscripción en Bolsa de la oferta pública de sus acciones preferentes, siendo todas dirigidas por las mismas personas. Dichas sociedades se denominan Inversiones Cuneo, S.A., Inversiones Hulatex, S.A. e Inversiones Linóleo, S.A.

h. Integración e Identidad del Órgano de Administración y Gerencias Generales de las Entidades Relacionadas

Inversiones Hulatex, S.A.

El Consejo de Administración conformado de la siguiente manera: Mauro Sigfrido Monterroso Xoy como Presidente, quien, a su vez, ha sido designado como Representante Legal y Ana Guisela Alvarado Rodas de Sommer como Vicepresidente y Secretaria, quien, a su vez, ha sido designada como Gerente General. Por el momento no existe más personal administrativo a ser mencionado.

Inversiones Cuneo, S.A.

El Órgano de Administración consistirá en un Consejo de Administración conformado de la siguiente manera: Mauro Sigfrido Monterroso Xoy como Presidente y Ana Guisela Alvarado Rodas de Sommer como Vicepresidente y Secretaria, quien, a su vez, ha sido designada como Gerente General y Representante legal. Por el momento no existe más personal administrativo a ser mencionado.

Inversiones Linóleo, S.A.

El Órgano de Administración consistirá en un Consejo de Administración conformado de la siguiente manera: Ana Guisela Alvarado Rodas de Sommer como Presidenta, quien, a su vez, ha sido designada como Representante Legal y Mauro Sigfrido Monterroso Xoy como Vicepresidente y Secretario, quien, a su vez, ha sido designado como Gerente General. Por el momento no existe más personal administrativo a ser mencionado.

i. Destino de los Recursos a Obtenerse

Estos serán utilizados exclusivamente para la financiación de actividades de la sociedad emisora y no serán empleados ni de forma parcial o total para financiar directamente actividades de otra u otras sociedades o personas.

Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

j. Estructura de Capital

- *Capital Autorizado*

Inversiones Preferentes S.A. fue constituida el 2 de diciembre del 2010 con un capital autorizado originalmente de Q40,000,000.00, representado por quinientas acciones comunes y treinta y nueve mil quinientas acciones preferentes con un valor nominal de Q1,000.00. Posteriormente el capital fue modificado a dólares de los Estados Unidos de América, quedando de US\$5,120,000.00, representado por sesenta y cuatro acciones comunes y cinco mil cincuenta y seis acciones preferentes con un valor nominal de US\$1,000.00 cada una. De conformidad con la escritura constitutiva de la sociedad, las acciones pueden ser modificadas a preferentes por resolución del órgano de administración de la sociedad.

- *Capital Suscrito y Pagado*

El capital suscrito y pagado, al momento de ser autorizada esta emisión en Bolsa de Valores Nacional, S.A. el 18 de febrero de 2011 era de Q500,000.00, representado por quinientas acciones comunes, y al momento de la modificación el 20 de enero de 2012 es de US\$64,000.00, representado por sesenta y cuatro acciones comunes. El capital suscrito y pagado actualmente es de US\$4,811,000.00, representado de la forma que se indica más adelante.

Una vez colocadas la totalidad de acciones correspondientes a la presente emisión, el capital de Inversiones Preferentes, S.A. quedará conformada por 64 acciones comunes y 5,056 acciones preferentes, las cuales originalmente eran 500 acciones comunes y 39,500 acciones preferentes.

k. Compromisos de Ampliación de Capital

No existen, por el momento, ni empréstitos convertibles ni opciones de suscripción concedidas ni aportes irrevocables para futuras capitalizaciones; es decir, no existe a la fecha algún compromiso de ampliación de los US\$5,120,000.00 del capital autorizado que originalmente era de Q40, 000,000.00 que afecte a la sociedad.

l. Acciones emitidas y en circulación

Al 20 de enero de 2012 existían 500 acciones comunes y 30,806 acciones preferentes en circulación. Luego de la entrada en vigor de la modificación aquí descrita en este prospecto existen a dicha fecha 64 acciones comunes y 3,943 acciones preferentes en circulación, quedando pendientes de negociarse al 20 de enero de 2015 245 acciones preferentes, todas estas últimas con valor nominal de \$1,000.00

Todas estas acciones, así como las que en el futuro se emitan en virtud de la presente oferta pública, son indivisibles y de igual valor; de conformidad con la escritura constitutiva de la sociedad, las acciones pueden ser comunes o preferentes y estarán representadas por títulos que servirán para acreditar y transmitir los derechos del socio. Las acciones pueden ser nominativas o al portador, por el momento, aunque eventualmente, de conformidad con las leyes aplicables, podría ser obligatoria su nominatividad. Si la sociedad llegara a determinarlo, sin embargo, puede decidir emitir una o más clases de acciones con derechos especiales para cada clase, incluso acciones preferentes, sean con voto limitado o sin limitación de voto. **En la práctica, las 5,056 acciones correspondientes a la presente emisión serán preferentes y sin voto, tal como se indica más adelante.**

Asimismo, conforme a la escritura constitutiva, la sociedad puede dentro de los límites del capital autorizado y que está pendiente de suscripción y pago, emitir una o varias clases de acciones con derechos especiales para cada clase, incluso acciones preferentes, sean con voto limitado o sin limitación de voto, de conformidad con lo establecido en la escritura social, y en todo caso deberá contarse con la autorización del órgano de administración, que establezca las condiciones específicas de la emisión. **En el presente caso, como se indicó, el órgano de administración ha resuelto que la presente emisión de acciones corresponda a acciones preferentes y sin voto, el cual, como se indica en este prospecto, es exclusivo de los accionistas comunes. Las condiciones de las acciones preferentes, por tanto, pueden eventualmente ser modificadas por los accionistas comunes en Asamblea General o por el órgano que dicha Asamblea designe, sin que los accionistas preferentes estén facultados para oponerse. La inscripción de dichas modificaciones, sin**

embargo, requiere inscripción en el Registro Mercantil y Registro del Mercado de Valores y Mercancías, y si aplicase, resolución favorable de Bolsa de Valores Nacional, S.A. e inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

m. Condiciones especiales

No existe en la escritura constitutiva disposición alguna que restrinja la modificación del capital de la sociedad ni los respectivos derechos de las distintas clases de acciones que puedan existir, por sobre las prescripciones del Código de Comercio.

n. Otros valores de participación

No existe valor alguno que otorgue participación sobre Inversiones Preferentes, S.A., distinto de las acciones preferentes aquí descritas.

o. Accionistas de la Sociedad

o.1. En la actualidad el capital autorizado de la sociedad consiste en 64 acciones comunes y 5,056 acciones preferentes. Mismas que inicialmente eran de 500 acciones comunes y 39,500 acciones preferentes.

o.2. Al 20 de enero de 2015 Inversiones Preferentes contaba con cuatro accionistas, desglosados de la siguiente forma:

- 2 accionistas que poseen en total 64 acciones comunes con valor nominal de US\$1,000.00 cada una
- 4 accionistas que poseen un total de 4,811 acciones preferentes sin derecho a voto con valor nominal de US\$1,000.00 cada una.

Por lo tanto, a dicha fecha quedaban pendientes de negociarse 245 acciones preferentes sin derecho a voto.

o.3. La emisora ha celebrado de conformidad con la ley las Asambleas Generales Ordinarias Anuales de Accionistas.

p. Programas de Participación

No existen en la actualidad, programas de participación del personal en el capital de Inversiones Preferentes, S.A.

q. Estructura de Organización, Directorio de Administradores y Ejecutivos

Administración

La escritura constitutiva de Inversiones Preferentes S.A. contempla la posibilidad de que su Administración sea ejercida ya sea por un Administrador Único o por un Consejo de Administración. En dicha escritura, asimismo, se indica que, de momento, el Órgano de Administración consistirá en un Consejo de Administración conformado de la siguiente manera: Ana Guisela Alvarado Rodas de Sommer como Presidenta y Mauro Sigfrido Monterroso Xoy como Vicepresidente y Secretario, quien, a su vez, ha sido designado como Gerente General. Por el momento no existe más personal administrativo a ser mencionado.

Guisela Alvarado de Sommer es Ing. Química por la Universidad del Valle de Guatemala, Master en Economía Empresarial de INCAE Alajuela, Costa Rica y dentro de su experiencia financiera ha sido tesorera de Financiera Corplatin (posteriormente Banco Cuscatlán y ahora Citi) en donde administraba el portafolio de inversiones y realizó la apertura del capital de la misma haciendo las acciones públicas. Así mismo, desde hace 16 años se ha enfocado en la administración de seguros de vida individual, los cuales manejan reservas matemáticas del orden de los 320 millones de quetzales y durante los últimos 8 años ha participado en el manejo de Fondos y Fideicomisos de inversión.

Mauro Sigfrido Monterroso Xoy, es Abogado y Notario egresado de la Universidad Francisco Marroquín, con conocimientos especializados de banca, seguros, derecho corporativo, estructuración de operaciones

financieras, adquisiciones y, constitución y administración de fondos y de garantías. Dentro de su experiencia puede mencionarse: Proceso de privatización de GUATEL, miembro del Comité Técnico del Fideicomiso (Trust) constituido por el Estado de Guatemala a través de GUATEL, en Citibank N.A. New York. Así mismo, durante los últimos 17 años ha tenido responsabilidad directa en la estructuración y manejo de cuentas de administración y garantía y fideicomisos de bienes, fondos y de valores constituidos en instituciones bancarias y financieras del país, en el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (Fideicomiso del Fondo Vial), Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana de la Municipalidad de Guatemala.

Asamblea General de Accionistas

La Asamblea de Accionistas es el máximo órgano de Inversiones Preferentes, S.A. puede ser Ordinaria y Extraordinaria. **Es importante aclarar que el derecho a voto será ejercido solamente por los titulares de acciones comunes. Las condiciones de las acciones preferentes, por tanto, pueden eventualmente ser modificadas por los accionistas comunes en Asamblea General o por el órgano que dicha Asamblea designe, sin que los accionistas preferentes estén facultados para oponerse. La inscripción de dichas modificaciones, sin embargo, requiere inscripción en el Registro Mercantil y Registro del Mercado de Valores y Mercancías, y si aplicase, resolución favorable de Bolsa de Valores Nacional, S.A. e inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.**

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reunirá una vez al año en sesión ordinaria obligatoriamente dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio anual y extraordinariamente en cualquier tiempo siempre y cuando sea convocada y asistan los accionistas o sus representantes debidamente acreditados, de acuerdo a lo estipulado en su escritura constitutiva. La Asamblea General deberá de conocer de los siguientes asuntos, además de los que incluya la agenda que no estén reservados a la Asamblea Extraordinaria: a) Conocer, discutir, aprobar o improbar el estado de pérdidas y ganancias, el Balance General y el informe del Consejo de Administración, así como el de los Auditores, en su caso; y tomar las medidas que estime oportunas y convenientes; b) Nombrar y remover a los Administradores; c) Nombrar auditor o auditores externos, quienes dependerán de la Asamblea General y a ella rendirán sus informes; d) Fijar los emolumentos de la administración y de los auditores; e) Resolver acerca del proyecto de distribución de utilidades que la Administración deberá someter a su consideración; f) Interpretar la escritura social y sus modificaciones; g) Aprobar, modificar o improbar el proyecto de presupuesto general anual de gastos de la sociedad que el Organismo de Administración someta a su consideración; h) Determinar la separación de reservas facultativas adicionales a la reserva legal que obligatoriamente debe separarse de las utilidades netas de la sociedad; i) Autorizar al Administrador la asunción de gravámenes hipotecarios o enajenaciones sobre bienes inmuebles de la sociedad; j) Decidir sobre la iniciación de la acción de responsabilidad en contra de los miembros de administración o fiscalización; k) Aprobar o improbar el informe del Organismo de Fiscalización; l) Conocer y resolver los demás asuntos que concretamente le señale la escritura social; y en general, de todos aquellos que no estén expresamente reservados por la ley y el contrato social a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, incluyendo la realización de actividades de legítimo comercio e industria, para la realización del objeto social.

Para que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere reunida, deberán estar representadas más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto, y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. Salvo por segunda convocatoria, en cuyo caso las resoluciones se tomarán de acuerdo a lo estipulado en su escritura constitutiva.

Asamblea General Extraordinaria

- La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas podrá reunirse en cualquier tiempo para tratar cualquiera de los asuntos siguientes: a) Toda modificación de la escritura social, incluyendo aumento o reducción de capital, o en su caso, modificación del plazo; b) La creación de acciones de voto limitado o preferente y la emisión de obligaciones o bonos, salvo en lo que está ya autorizado

y previsto en la escritura social; c) La adquisición de acciones de la misma sociedad y la disposición de ellas; d) Aumentar o disminuir el valor nominal de las acciones; e) Resolver sobre la fusión con otra clase de sociedades; f) Declarar la disolución y liquidación de la sociedad; g) Los demás que exijan la ley o la escritura social; y, h) Cualquier otro asunto para el que sea convocada, aún cuando sea de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Para que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida, deberán estar representadas un mínimo de sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto, y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones emitidas por la sociedad que tengan facultad de votar sobre el asunto correspondiente.

r. Órgano de Fiscalización

La Asamblea General de Accionistas, en su momento, determinará a los Directores y Miembros del Órgano de Fiscalización, haciéndolo del conocimiento de los accionistas y público en general.

s. Personal Empleado y Relaciones Laborales

Dada la estructura planeada para el funcionamiento de Inversiones Preferentes, S.A., además del Gerente General, no existirá personal empleado o relaciones laborales con personas distintas de las ya mencionadas.

t. Litigios

Dada su reciente creación, Inversiones Preferentes, S.A. no es parte ni como sujeto pasivo ni activo en proceso judicial, administrativo o arbitral alguno.

u. Dividendos

Anteriormente las acciones preferentes de la presente emisión de Inversiones Preferentes, S.A., contaban con un dividendo mínimo acumulativo del 7.45% anual neto (después de cualquier impuesto aplicable, es decir, que siempre recibiría como mínimo tal cantidad); posteriormente, con la modificación del año 2014, el dividendo preferente fue determinado como no acumulativo confiriendo actualmente a sus titulares el derecho a recibir el pago de un dividendo preferente variable con una tasa mínima del seis por ciento (6%) anual antes de cualquier impuesto aplicable, siempre y cuando el mismo sea decretado por la Asamblea General, proveniente de la recolección de los flujos de las cuentas por cobrar de Iberoamericana de Látex, S.A. (netos de comisiones y después de impuestos) así como de otros valores e instrumentos financieros. Las condiciones de variabilidad y de tasa antes indicadas, podrán ajustarse a convenios que conforme a la ley sean procedentes, entre la sociedad y los titulares de las acciones preferentes.

Para efecto de dividendos, los cambios mencionados en el presente prospecto surtirán efecto a partir del año 2015 dado que los dividendos del año 2014 ya han sido provisionados.

v. Comisiones

Para cumplir con el propósito que se estipula en su instrumento de constitución, Inversiones Preferentes, S.A. cobrará una comisión por estructurar, administrar y controlar el esquema de compra venta de facturas cambiarias del 0.10% por ciento anual sobre el valor en libros de los activos de la emisora, a Iberoamericana de Látex, S.A., pudiendo aplicar también, de ser el caso, a otras entidades en que se invierta.

II. FACTORES DE RIESGO

La inversión en acciones preferentes de Inversiones Preferentes, S.A. involucra ciertos riesgos, por lo que los inversionistas deben tener cierto grado de sofisticación para poder entender la operatoria de la sociedad previo a decidir participar como accionistas. Inversiones Preferentes, S.A. es una de las primeras sociedades que realizan este tipo de negocio en Guatemala, por lo que no existen parámetros nacionales sobre inversiones de este tipo en el país.

Todo inversionista deberá considerar los riesgos aquí descritos antes de adquirir acciones preferentes de Inversiones Preferentes, S.A. Los riesgos citados son los más pertinentes a este tipo de inversiones;

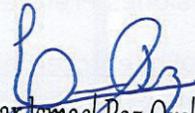
sin embargo no son los únicos existentes. Riesgos adicionales y otras incertidumbres también pueden afectar sus operaciones.

Algunos de los riesgos más significativos incluyen aquellos asociados con la susceptibilidad a las condiciones económicas que puedan afectar la futura generación de cuentas por cobrar de Iberoamericana de Látex S.A. y la posibilidad de que sus clientes (a quienes se giran originalmente las cuentas por cobrar) no puedan hacer pago de los compromisos adquiridos. Dado lo anterior, se incluyen tanto riesgos correspondientes a la emisora en sí, como a Iberoamericana de Látex, S.A.

Las condiciones expuestas en el párrafo anterior pueden crear ciclos de altas y bajas reflejados en los volúmenes de activos objeto de las facturas cambiarias y por consiguiente en los ingresos y generación de efectivo para Inversiones Preferentes, S.A. y sus accionistas.

Por lo tanto, los principales factores a considerar como riesgos asociados a una inversión en Inversiones Preferentes, S.A. son:

II.1 FACTORES DE RIESGOS INHERENTES AL NEGOCIO


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

a. Riesgo de Crédito

Es el riesgo que representa la solvencia de los pagadores de las facturas cambiarias que conforman el portafolio de cuentas por cobrar que Inversiones Preferentes, S.A. comprará. El emisor no podrá garantizar que un evento de incumplimiento no se presente por parte de algún deudor y no podrá garantizar el pago de rendimientos ante significativas pérdidas potenciales.

Así mismo, el inversionista debe saber que:

1. Los cobros derivados de las facturas cambiarias que se adquieran son la única fuente de ingresos de la sociedad.
2. Existe probabilidad que ocurra un siniestro financiero por la incapacidad de pago de los clientes de Iberoamericana Látex, S.A., tanto en forma individual como en conjunto, viéndose afectado el pago de dividendos preferentes de las acciones.
3. No existirán mecanismos de sobre colateralización o una reserva de incumplimiento que podría compensar el incumplimiento de un deudor.
4. La presente emisión será respaldada por facturas cambiarias que no requieren – y, por lo tanto, no cuentan con –una calificación de riesgo.
5. Cualquier modificación que afecte la relación de Inversiones Preferentes, S.A. con Iberoamericana de Látex, S.A. (como proveedora de las facturas cambiarias) podría afectar negativamente la situación financiera de la emisora, y por tanto, su cumplimiento para con los accionistas que inviertan en la presente emisión.

b. Riesgo de Operación

La generación de utilidades y el pago de dividendos dependen del cobro de las facturas cambiarias que se adquieran. Si por algún motivo los cobros relativos a las facturas cambiarias llegaran a disminuir o a no ser efectuados por los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A., la capacidad operativa de la emisora disminuiría significativamente, poniendo en riesgo la generación de utilidades y el pago de dividendos para con sus accionistas-inversionistas.

Así mismo, este riesgo hace referencia a la posibilidad de que los recaudos de los pagos de las facturas cambiarias se realicen en condiciones diferentes a las establecidas originalmente debido a eventos puramente operacionales, tales como devoluciones, descuentos, fechas de pago diferentes debido a políticas internas de los pagadores, etc.

1. El incremento en el plazo de las facturas cambiarias que se adquieran podría causar pérdidas a la sociedad emisora.
2. Los pagos anticipados o la reventa en mercado secundario de las facturas cambiarias que se adquieran podría afectar las proyecciones financieras de la emisora.
3. La dificultad de ejecutar un proceso judicial de cobro de las facturas cambiarias como títulos de crédito a una entidad extranjera, podría afectar negativamente la situación financiera de la emisora.
4. La operativa de Inversiones Preferentes, S.A. requiere el cobro de comisiones a Iberoamericana de Látex, S.A., lo cual podría afectar negativamente los dividendos preferentes para los inversionistas, a las entidades que se indican más adelante.
5. El comportamiento del mercado de hule (al que se dedica Iberoamericana de Látex, S.A.) podrá afectar el flujo de dinero proveniente de las facturas cambiarias y consecuentemente la cartera de Inversiones Preferentes, S.A.

c. El incumplimiento en el pago de las facturas emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A. puede verse desproporcionadamente afectado por la concentración geográfica de clientes en una sola región.

Si alguna región en que se encuentren concentrados varios clientes sufre cambios económicos adversos: tales como incrementos en la tasa de desempleo, en las tasas de interés o en la inflación, los clientes en esa región podrían incumplir con la puntualidad de los pagos que les son menester, pudiendo los inversionistas de la presente emisión de acciones preferentes ver retrasado el pago de sus dividendos. No podemos predecir si los cambios económicos adversos u otros eventos negativos llegarán a ocurrir o a qué grado dichos eventos afectarán a los inversionistas de la presente emisión de acciones preferentes. Las circunstancias mencionadas, así como la percepción de los consumidores sobre la propia economía en las regiones en donde se ubican los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. puede afectar la mora, las pérdidas y los prepagos de las facturas respectivas. La concentración de clientes en una sola región haría que, acaecidas las circunstancias adversas podrían afectar, asimismo, la capacidad de vender o disponer de las facturas en cuestión.

d. Las variaciones en los pagos correspondientes a las facturas cambiarias emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A. podrían afectar adversamente sus acciones.

Las variaciones sobre las proyecciones realizadas con respecto a los pagos que se espera recibir por parte de los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. (tanto prepagos como moras) podrían afectar adversamente sus acciones, tanto comunes como preferentes, al reducir o alterar los montos planeados previamente.

e. Los activos de la entidad emisora son limitados y sólo éstos estarán disponibles para la generación de utilidades.

Dado que la entidad no está legalmente relacionada con alguna otra (aunque, como se indicó, sí existe relación administrativa con otras tres sociedades), tal como se indica al principio del prospecto, sólo los negocios específicos de la emisora servirán para la generación de utilidades. Iberoamericana de Látex, S.A., ni como emisor de las facturas ni como recolector de los pagos, asegurará o garantizará el efectivo pago de las facturas por parte de sus clientes y, por ende, no tiene injerencia alguna sobre la generación o no de utilidades con respecto a las acciones preferentes ofrecidas en este prospecto. La única fuente de pago de sus dividendos serán los pagos realizados sobre las facturas cambiarias emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A., adquiridas con el descuento correspondiente. Por lo tanto, la generación de utilidades y el valor de sus acciones dependerá exclusivamente de los activos de la emisora. Si estos activos resultaren insuficientes, su inversión podría no resultar conveniente.

f. El pago de las facturas cambiarias es incierto.

El pago puntual y exacto de las facturas cambiarias emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A. depende de distintos factores, incluyendo las condiciones económicas generales, la tasa de desempleo, la situación general del mercado de hule y los sustitutos que en determinado momento pudieran surgir como competencia del hule, la situación del mercado de los productos que se elaboran con hule, las circunstancias específicas de los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A., los planes y proyecciones de la emisora para la adquisición de las facturas cambiarias y el éxito de Iberoamericana de Látex, S.A. como encargada de los cobros de las facturas en cuestión. En consecuencia, no es posible predecir cuál será el comportamiento de las facturas cambiarias a ser adquiridas por la emisora y de las cuales depende la generación de utilidades para los accionistas, pues ello será determinado por las circunstancias antes indicadas.

g. El comportamiento del Mercado del hule puede afectar adversamente el negocio de Iberoamericana de Látex, S.A. y, por ende, a los accionistas de esta emisión.

El comportamiento histórico del negocio del hule depende de los factores globales que afectan el mercado mundial. La competencia en este negocio podría afectar negativamente las ventas de Iberoamericana de Látex, afectando significativamente las proyecciones de compras de facturas cambiarias que da origen al negocio de la emisora de la presente emisión, afectando, por ende, a los accionistas de forma negativa.

h. La concentración de facturas cambiarias en un solo tipo de producto de hule o empresa cliente puede afectar negativamente a la emisora.

Los cambios adversos con respecto a tales productos afectarían directamente los ingresos de Iberoamericana de Látex, S.A., afectando, por ende, negativamente a la emisora y a sus accionistas.

i. El momento de pago por distribución de utilidades es incierto.

El momento en que existan suficientes utilidades para ser repartidas entre los accionistas, tanto comunes como preferentes, es incierto y depende de la administración de la emisora, quien depende a su vez de la estabilidad del negocio de Iberoamericana de Látex, S.A., así como de su eficiencia en el cobro a sus clientes, quienes dependen, asimismo, de los factores económicos externos que les sean concernientes.

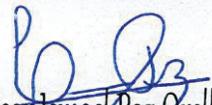
i. En caso de liquidación de la emisora, los activos de la misma pueden no ser suficientes.

En caso de liquidación de la emisora, los activos de la misma pueden no ser suficientes para que los accionistas obtengan una ganancia, recuperen el precio pagado originalmente por sus acciones preferentes o puedan obtener los rendimientos acumulados que pudieran proceder a su favor.

k. El incumplimiento en las expectativas de cobro de las facturas cambiarias u otros eventos negativos relacionados con Iberoamericana de Látex, S.A. en su función de cobrador, podrían afectar negativamente su inversión.

Asimismo, cualquier evento que afecte negativamente a Iberoamericana de Látex, S.A., tanto como emisor de las facturas cambiarias y responsable de su cobro, puede afectar adversamente su inversión, el rendimiento y valor de mercado de sus acciones preferentes.

Los riesgos arriba establecidos y relacionados de forma particular a Iberoamericana de Látex, S.A. son aplicables también a la inversión que pudiera eventualmente realizarse en valores alternos o adicionales correspondientes a otras entidades.


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

l. Riesgo de control sobre las inversiones

Debido a que Inversiones Preferentes, S.A. no necesariamente tendrá participación mayoritaria en las empresas en que invierta, existe la posibilidad de que su capacidad de influir en las decisiones que afecte el funcionamiento de estas sea limitada, aun tomando en consideración que las negociaciones de inversión se harán procurando la protección de los intereses de sus accionistas.

m. Riesgo de Liquidez de los Activos

Este riesgo hace referencia a la liquidez de los activos de Inversiones Preferentes, S.A., es decir, la posibilidad de encontrar cuando se requiera compradores para las facturas cambiarias que componen su portafolio de inversiones. Esta situación se presenta en la medida que se requiera de recursos líquidos para cumplir con sus obligaciones.

Los activos no transados por bolsa como lo son las facturas cambiarias son de relativa iliquidez (dependiendo de las condiciones del mercado). No obstante, los activos en los que invertirá Inversiones Preferentes, S.A. estarán concentrados en facturas cambiarias de compraventa de clientes reconocidos en el ámbito internacional, por lo que se considera que en el mercado existe una gama amplia de posibles compradores para los mismos.

n. Riesgo de Control

Existe la posibilidad de que los flujos que se espera percibir provenientes de las facturas cambiarias adquiridas, podrían fluctuar, cesar o no generarse en los tiempos y los montos proyectados y acordados.

Inversiones Preferentes, S.A. no posee control sobre dichos recaudos, por lo que podrían no resultar suficientes para atender oportunamente los pagos de rendimiento a los tenedores de las acciones preferentes de Inversiones Preferentes, S.A.

o. Riesgo de Concentración

Es el riesgo derivado de destinar la mayoría de los recursos de Inversiones Preferentes, S.A. a la adquisición de un mismo tipo de activos como son las facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A. Dicho riesgo dependerá del nivel de concentración en la compra de facturas cambiarias de un mismo deudor y podría afectar los flujos proyectados en caso de mora o default.

p. Riesgo de Contraparte

Es la probabilidad de que los deudores de las facturas cambiarias incumplan lo pactado. En este sentido, dicha probabilidad se encuentra directamente relacionada con el evento de que exista una situación de mora generalizada en la que los deudores de la cartera de facturas cambiarias suspendan los pagos.

q. Riesgo Jurídico

Se refiere a la posibilidad de que las operaciones de Inversiones Preferentes, S.A. se hagan con facturas que no cumplan los requisitos legales y jurídicos para realizar dichas operaciones o que uno de los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. incumpla con sus obligaciones y en el proceso legal de cobro se obtengan resultados desfavorables en derecho.

Así mismo, podrían resultar gastos legales más elevados de los previstos que podrían repercutir directa y negativamente en la situación financiera de Inversiones Preferentes, S.A. (dado el tiempo que puede conllevar un proceso judicial en Guatemala).

r. Recurso Humano

Inversiones Preferentes, S.A. por ser el estructurador y administrador del proceso que da origen a la operatoria, podría verse afectada según las habilidades de su equipo gerencial. Carecer del personal calificado puede adversamente influir en la habilidad de implementar el proceso continuo de funcionamiento.

s. Riesgo Tecnológico

Ocasionado por cualquier daño, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal utilizado para la operación de Inversiones Preferentes, S.A.

t. Riesgo de Liquidez de las Acciones Preferentes

La presente emisión se negociará a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A. La forma en que un inversionista de Inversiones Preferentes, S.A. podrá convertir en efectivo su inversión es por medio de la venta de sus acciones preferentes en Mercado Secundario. No obstante, el emisor no se encuentra obligado a recomprar las acciones preferentes bajo un escenario de baja o nula demanda.

Así mismo, periodos de mayor aversión al riesgo por parte del mercado bursátil y los inversionistas en general, podrían afectar la liquidez del mercado secundario de las acciones preferentes de Inversiones Preferentes, S.A. (puede existir la posibilidad que cuando un inversionista desee vender sus acciones preferentes, éste no encuentre un precio adecuado de compra en el mercado e incluso que no encuentre comprador alguno).

Por lo tanto, el inversionista deberá comprender que podrá vender sus acciones preferentes con ganancia o pérdida respecto del valor de adquisición. Por tal razón las inversiones en acciones preferentes de Inversiones Preferentes, S.A son apropiadas solamente para inversionistas sofisticados que están en posición de comprender y asumir los riesgos asociados.

u. Riesgo de Dilución

Aunque de momento no existen planes para la expansión, crecimiento o cambio en el giro de la entidad emisora, cualquiera de estas circunstancias podría afectar los acuerdos iniciales para con los inversionistas de la presente emisión. Así mismo, de ser el caso, la colocación futura de nuevas emisiones de acciones a través de oferta pública bursátil o extrabursátil u oferta privada, podría provocar una dilución del valor de las acciones en circulación o de las utilidades que pudiera decretarse repartir.

II.2 FACTORES EXTERNOS DE RIESGO

a. Riesgo País

Se refiere a la probabilidad de cambios en Guatemala que puedan afectar de manera negativa la rentabilidad o el valor de los activos de Inversiones Preferentes, S.A. Estos factores de cambio influyentes pueden estar relacionados con movimientos económicos, políticos y sociales. Para el inversionista internacional, el riesgo de invertir en Guatemala deberá ser recompensado por una rentabilidad mayor a la que esperaba obtener en su país. La calificación del Guatemala es la siguiente:


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

Guatemala: Calificaciones de Riesgo País

| | | Fitch Ratings | Moody's Investor Service | Standard and Poor's |
|------------------------|--------------|---------------|--------------------------|---------------------|
| <i>Diciembre 2013</i> | Calificación | BB+ | Ba1 | BB |
| | Perspectiva | Negativa | Estable | Estable |
| <i>Marzo 2014</i> | Calificación | BB+ | Ba1 | BB |
| | Perspectiva | Negativa | Estable | Estable |
| <i>Junio 2014</i> | Calificación | BB | Ba1 | BB |
| | Perspectiva | Estable | Estable | Estable |
| <i>Septiembre 2014</i> | Calificación | BB | Ba1 | BB |
| | Perspectiva | Estable | Estable | Estable |
| <i>Diciembre 2014</i> | Calificación | BB | Ba1 | BB |
| | Perspectiva | Estable | Estable | Estable/B |

Fuente: <http://www.fitchratings.com>; <http://www.moody's.com>; <http://www.standardandpoors.com>

Según el informe de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano para el cuarto trimestre de 2014, las agencias calificadoras de riesgo no presentaron cambios en la perspectiva y el perfil de riesgo de Guatemala.

b. Riesgo Político, Social y Económico

Un rompimiento del orden constitucional y jurídico de Guatemala impactaría desfavorablemente en la actividad financiera del país y por ende en las operaciones de Inversiones Preferentes, S.A. Las acciones que tome el Estado en los asuntos políticos, sociales y económicos podrían tener efectos negativos, ya que éste ejerce una incidencia directa a través de iniciativas de ley, decretos, resoluciones y otras, incluyendo la implementación de nuevas cargas tributarias, incrementos a salarios mínimos de trabajadores, políticas arancelarias o control de precios.

Condiciones económicas adversas tanto en Guatemala como en los países de origen de los clientes de Iberoamericana de Látex, S.A. podrían afectar negativamente el valor de mercado de sus acciones preferentes. Actualmente Guatemala viene experimentando un período de recesión económica que podría afectar los rendimientos y valor de mercado de sus acciones preferentes. La creciente tasa de desempleo y la disminución del crédito podría incrementar el nivel de incumplimientos sobre las facturas cambiarias emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A. Este período de recesión podría, asimismo, venir acompañado por un descenso en la demanda de los productos de hule, lo que afectaría el negocio de la emisora. Las moras y pérdidas sobre las facturas cambiarias en cuestión podrían aumentar y, por tanto, afectar las utilidades de la emisora.

c. Macroeconómicos y de Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia

La situación macroeconómica del país es un factor importante para el desempeño de cualquier empresa. Políticas enfocadas a incentivar la inversión, el empleo y la estabilidad de precios contribuyen al crecimiento económico y la competitividad. Por el contrario, la inestabilidad en la aplicación de las políticas generaría una reducción en la actividad económica y en consecuencia en el nivel de operaciones de las empresas.

d. Sistema de Justicia

Dado que en general la administración de justicia de Guatemala se caracteriza por su lentitud, el tratar de recuperar la cartera de cobros relativa a las facturas cambiarias correspondientes a través de procesos legales, podría incidir negativamente en la situación financiera de la emisora, y, por ende, afectar a su vez a los inversionistas de la presente emisión de acciones preferentes.

e. Cambios Regulatorios, Legislación y Fiscal

Cambios en el marco regulatorio de las entidades o sectores en los que Inversiones Preferentes, S.A. invierta, o en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías – que da sustento a la presente Oferta Pública – así como modificaciones a las leyes fiscales o reformas tributarias podrán afectar directamente la rentabilidad de Inversiones Preferentes, S.A. o sus inversiones.

f. Riesgo ambiental

Inversiones Preferentes, S.A. se encuentra relacionado a este tipo de riesgos de forma indirecta, ya que Iberoamericana Látex, S.A., tiene actividades económicas relacionadas con el aprovechamiento, producción, transformación industrial y comercialización de los recursos naturales, lo cual puede verse afectado por cualquier regulación ambiental.

Asimismo el daño a las actividades de dicha entidad por catástrofes naturales y la consecuente interrupción de la producción podría producir pérdidas y afectar las operaciones y rentabilidad de la misma, por ende, afectando negativamente la actividad de la emisora de las acciones preferentes ofrecidas en este prospecto, dada la alteración de las proyecciones del flujo de ingresos relacionado con las facturas que Iberoamericana de Látex, S.A. dejaría de emitir.

II.3 OTROS FACTORES DE RIESGO

a. Rendimientos

El inversionista debe de tener presente que este tipo de inversión debe de contemplarse como una de largo plazo. Los rendimientos preferentes que declaren a los inversionistas de Inversiones Preferentes, S.A. provienen de los ingresos generados por los activos en que la sociedad invierta sus recursos.

b. Carencia de Información Histórica

Por ser entidad nueva, Inversiones Preferentes, S.A. no tiene información histórica directa con la cual se pueda evaluar el desempeño de la sociedad.

c. Uso de Apalancamiento

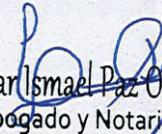
Según las políticas de endeudamiento aprobadas por el Consejo de Administración, Inversiones Preferentes, S.A, podrá adquirir deuda para el cumplimiento de su objetivo primario. Aunque existan limitaciones a la cantidad de deuda a incurrir, el uso de apalancamiento financiero generará riesgos adicionales.

d. Riesgo de Tasa de Interés

Los cambios en la tasa de interés pueden afectar la disponibilidad de compra de facturas al no ser competitiva la tasa de descuento ofrecida por la emisora a Iberoamericana de Látex, S.A.

e. Activos Situados Fuera del País

Actualmente no existen activos situados fuera del país.


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

f. Mercado Secundario Limitado

Puede no existir un mercado secundario líquido para la venta o compra de las acciones preferentes de la presente emisión. La forma en que un inversionista de Inversiones Preferentes, S.A podrá convertir en efectivo sus acciones es por medio de la venta de éstas en Mercado Secundario (siempre a través de un Agente de Bolsa inscrito en Bolsa de Valores Nacional, S.A.). Esto implica, el riesgo de que el valor y la rentabilidad de las acciones preferentes de Inversiones Preferentes, S.A pueden aumentar o disminuir y el inversionista puede no recuperar la suma invertida. Adicionalmente, existe la posibilidad de que, cuando un inversionista desee vender sus acciones preferentes, éste no encuentre un precio adecuado de compra en el mercado e incluso que no encuentre comprador alguno. El inversionista deberá comprender que podrá vender sus acciones preferentes con ganancia o pérdida respecto del valor de adquisición. Por tal razón las inversiones en acciones preferentes de Inversiones Preferentes, S.A son apropiadas solamente para inversionistas sofisticados que están en posición de comprender y asumir los riesgos asociados. Podría existir dificultad para vender las acciones preferentes u obtener el precio deseado. Pese a que estas acciones preferentes serán negociadas en una Bolsa de Comercio, podría no existir un mercado secundario para las acciones preferentes ofrecidas en este prospecto, como tampoco podemos asegurar que dicho mercado secundario llegue a desarrollarse. Adicionalmente, aun existiendo un mercado secundario, es posible que no haya personas interesadas en adquirir acciones preferentes provenientes de una entidad con nuestro giro y, por tanto, exista falta de liquidez. Dado lo anterior, es posible que un accionista preferente de esta entidad no pueda vender sus acciones preferentes cuando así lo desee o que no obtenga el precio esperado. Los períodos eventuales de falta de liquidez en los mercados podría surgir

o, en su caso, agravarse, afectando por tanto el valor de mercado de las acciones. Como resultado, los inversionistas podrían no obtener el precio deseado para la venta de las mismas o bien, sufrir una pérdida en el valor de su inversión.

g. Posibilidad de Cambios a Condiciones

Las acciones correspondientes a esta emisión no cuentan con derecho de voto, el cual, como se indica en este prospecto, es exclusivo de los accionistas comunes. Las condiciones de las acciones preferentes, por tanto, pueden eventualmente ser modificadas por los accionistas comunes en Asamblea General o por el órgano que dicha Asamblea designe, sin que los accionistas preferentes estén facultados para oponerse. La inscripción de dichas modificaciones, sin embargo, requiere inscripción en el Registro Mercantil y Registro del Mercado de Valores y Mercancías, y si aplicase, resolución favorable de Bolsa de Valores Nacional, S.A. e inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías. Aunque las acciones de la presente emisión contaban originalmente con un dividendo anual fijo y acumulativo del 7.45% después de impuestos, luego de una modificación autorizada en 2014, el mismo pasó a ser variable y no acumulativo, con una tasa mínima del 6% antes de impuestos. Tal como se indica en este riesgo, la decisión fue unilateral por parte de los accionistas comunes sin que los accionistas preferentes pudieran oponerse, aunque sí fueron notificados de dicha circunstancia, tanto los inversionistas directos como los indirectos.

III. OTROS DATOS

a. Competitividad de la Emisora

Al momento de redactar este prospecto, no existe competencia directa con otras sociedades con enfoques similares de emisión y circulación en Guatemala, salvo las otras tres sociedades constituidas con la misma estructura que también han solicitado inscripción de la oferta pública de sus acciones preferentes en esta Bolsa, ya indicadas anteriormente. Como competencia indirecta se encuentran todos los instrumentos tradicionales disponibles para que empresas financien sus actividades de expansión y crecimiento incluidos préstamos bancarios, reportos, pagarés, bonos, inversionistas directos, etc.

b. Dependencias

A la fecha, Inversiones Preferentes, S.A. no está sujeta a dependencias de cualquier protección gubernamental o legislación que ejerza importancia fundamental para la actividad o rentabilidad de Inversiones Preferentes, S.A. Así mismo, Inversiones Preferentes, S.A. no está sujeta a dependencias ni a limitaciones previamente adquiridas con otras instituciones respecto a patentes, licencias, contratos industriales, comerciales o financieros.

c. Control

Inversiones Preferentes, S.A. no posee ninguna relación o vinculación con otras sociedades, salvo la relación administrativa con las otras tres sociedades constituidas con la misma estructura que también han solicitado inscripción de la oferta pública de sus acciones preferentes en esta Bolsa.

d. Contratos

No existe actualmente ningún tipo de contrato entre Inversiones Preferentes, S.A. con sus accionistas ni entre el emisor con alguna de las otras tres sociedades que paralelamente están solicitando inscripción de sus acciones preferentes en esta Bolsa, ni con los accionistas de éstas.

e. Gravámenes

Inversiones Preferentes, S.A. en la actualidad no es deudor de ningún tipo de valor, ni ha adquirido deudas garantizadas con hipotecas, prendas, etc.

f. Emisiones Anteriores

No existen valores de deuda en circulación emitidos por Inversiones Preferentes, S.A. y la presente, es una emisión Primaria.

g. Política de Inversiones

El proceso para la inversión en facturas cambiarias que constituirá la actividad principal de Inversiones Preferentes, S.A. está explicado a detalle en el inciso "Actividad Principal" del presente prospecto. En todo caso, el inversionista debe tener claro que la relación entre las acciones preferentes a ser emitidas y las

facturas cambiarias a adquirir es del 0.9875 – es decir, que por cada US\$100.00 obtenidos en facturas, US\$98.75 provendrán de los fondos obtenidos mediante la presente oferta pública – sin que exista sobrecolateralización o reserva adicional alguna.

h. Perspectivas

Las proyecciones presentadas son en base a supuestos (detallados a continuación) que se presentan con el único propósito de ilustración para el Inversionista, por lo que las mismas no constituyen una aseveración en firme sobre una evolución futura determinada.

| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | Perp |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Valor acciones | | | | | | | | | | | |
| Inversión Inicial | \$ 5,056,000.00 | \$ 5,056,000.00 | \$ 5,056,000.00 | \$ 5,056,000.00 | \$ 5,056,000.00 | \$ 5,056,000.00 | \$ 5,056,000.00 | \$ 5,056,000.00 | \$ 5,056,000.00 | \$ 5,056,000.00 | \$ 5,056,000.00 |
| Flujo (+) | | | | | | | | | | | |
| Rendimiento por Facturas Cambiarias | \$ 380,337.60 | \$ 367,659.68 | \$ 335,023.20 | \$ 320,493.52 | \$ 304,510.87 | \$ 286,929.96 | \$ 267,590.96 | \$ 233,353.94 | \$ 211,185.34 | \$ 186,799.87 | \$ 186,799.87 |
| Rendimiento por Inversiones | \$ 82,160.00 | \$ 90,376.00 | \$ 99,413.60 | \$ 109,354.96 | \$ 120,290.46 | \$ 132,319.50 | \$ 145,551.45 | \$ 166,264.54 | \$ 186,955.24 | \$ 211,611.66 | \$ 211,611.66 |
| Comisión por Administración | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Total | \$ 462,497.60 | \$ 458,035.68 | \$ 434,436.80 | \$ 429,848.48 | \$ 424,801.33 | \$ 419,249.46 | \$ 413,142.41 | \$ 399,618.49 | \$ 398,140.58 | \$ 398,411.53 | \$ 398,411.53 |
| Flujo (-) | | | | | | | | | | | |
| Compra de Facturas Cambiarias | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Comisión por Administración | \$ 5,056.00 | \$ 5,056.00 | \$ 5,056.00 | \$ 5,056.00 | \$ 5,056.00 | \$ 5,056.00 | \$ 5,056.00 | \$ 5,056.00 | \$ 5,056.00 | \$ 5,056.00 | \$ 5,056.00 |
| Comisión por Estructuración | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| Comisión por Colocación | \$ 164.32 | \$ 180.75 | \$ 198.83 | \$ 218.71 | \$ 240.58 | \$ 264.64 | \$ 291.10 | \$ 332.53 | \$ 373.91 | \$ 423.22 | \$ 423.22 |
| Impuestos | \$ 38,033.76 | \$ 38,033.76 | \$ 38,033.76 | \$ 38,033.76 | \$ 38,033.76 | \$ 38,033.76 | \$ 38,033.76 | \$ 38,033.76 | \$ 38,033.76 | \$ 38,033.76 | \$ 38,033.76 |
| Dividendos Preferentes | \$ 341,280.00 | \$ 341,280.00 | \$ 341,280.00 | \$ 341,280.00 | \$ 341,280.00 | \$ 341,280.00 | \$ 341,280.00 | \$ 341,280.00 | \$ 341,280.00 | \$ 341,280.00 | \$ 341,280.00 |
| Total | \$ 384,534.08 | \$ 384,550.51 | \$ 384,568.59 | \$ 384,588.47 | \$ 384,610.34 | \$ 384,634.40 | \$ 384,660.86 | \$ 384,702.29 | \$ 384,743.67 | \$ 384,792.98 | \$ 384,792.98 |
| Flujo Neto | -175044.16 | \$ 77,963.52 | \$ 73,485.17 | \$ 49,868.21 | \$ 45,260.01 | \$ 40,190.99 | \$ 34,615.06 | \$ 28,481.54 | \$ 14,916.20 | \$ 13,986.91 | \$ 13,618.54 |
| Valor Presente de los Flujos | -175044.16 | \$ 77,963.52 | \$ 63,900.15 | \$ 37,707.53 | \$ 29,759.19 | \$ 22,979.33 | \$ 17,209.80 | \$ 12,313.36 | \$ 5,607.55 | \$ 4,379.47 | \$ 3,871.24 |
| Valor Presente Neto Flujos | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | \$ 366,481 |
| TIR para las sociedades (acciones comunes) | | | | | | | | | | | 21% |
| Tasa de descuento | | | | | | | | | | | 15% |
| Descuento para Iberoamericana de Latex | | | | | | | | | | | 10.03% |
| Comisión por Estructuración (Asesores Bursátiles de Occidente, S.A.) | | | | | | | | | | | 2.50% |
| Comisión por colocación (Asesores Bursátiles de Occidente, S.A.) | | | | | | | | | | | 0.20% |
| Comisión por Administración | | | | | | | | | | | 0.10% |
| Capital Preferente | | | | | | | | | | | \$5,056,000.00 |
| Dividendos para Accionistas preferentes (Después de Impuestos) estimado | | | | | | | | | | | 6.75% |

Supuestos:

- Comisión por Estructuración: 2.50% (Para Asesores Bursátiles de Occidente)
- Comisión por Colocación: 0.20% (Para Asesores Bursátiles de Occidente)
- Comisión por Administración: 0.10% (Para Inversiones Preferentes, S.A.)
- Dividendos Preferentes: serán variables a una tasa mínima del seis por ciento (6%) anual. (Para inversionistas) El historial sobre la tasa de dividendos, se encuentra en la página 16 del presente prospecto, pues la misma varió con respecto a las disposiciones originales.
- Descuento de cuentas por cobrar a adquirir por Inversiones Preferentes, S.A.: 10.03%
- Perpetuidad Estable de flujos de caja
- Tasa de descuento de flujos: 15%

i. Proyectos de Expansión y Desarrollo

Inversiones Preferentes, S.A. con la modificación del 2014 puede expandir sus operaciones de compra de facturas cambiarias a inversiones en cualquier documento, título, certificado, acción, título de crédito típico o atípico que incorpore o represente, según sea el caso, derechos de propiedad, de crédito o de participación.

j. Covenants

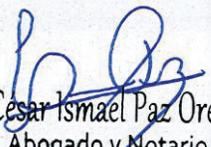
Inversiones Preferentes, S.A. será quien administrará activamente la cartera de activos representados por las facturas cambiarias, por lo que de existir endeudamiento, este debe estar orientado exclusivamente a la maximización del valor de los accionistas. El endeudamiento requerirá de la aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Inversiones Preferentes, S.A. Aparte de ésta condicionante, ni el emisor ni la presente emisión están sujetos a algún tipo de acuerdo, condicionante o covenant adquiridos, previo a la presente emisión, frente a terceros.

k. Activos Fijos

No hay existencia de activos fijos.

l. Inversiones en Otras Sociedades

No existen inversiones en otras sociedades.


Lic. Cesar Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

m. Inversiones en Curso de Realización

No hay algún tipo de inversión en curso de realización.

n. Principales Inversiones Futuras

Por el momento no existen planes para inversiones futuras.

o. Limitaciones Adquiridas

Inversiones Preferentes, S.A. no se encuentra sujeto a limitaciones adquiridas previo a la presente emisión para con otras instituciones.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

a. Características Generales

Las características de la presente emisión fueron determinadas, tal como indica la escritura constitutiva de la sociedad, mediante resolución del Órgano de Administración de fecha 16 de febrero de 2011, misma que sustituyera las resoluciones al respecto tomadas previamente y de la cual se adjunta copia como anexo al final de este prospecto. El Órgano de Administración el 22 de septiembre de 2011 obtuvo la inscripción definitiva en el Registro Mercantil de la modificación en sentido de convertir la moneda de quetzales a dólares, con el objeto de modificar la presente emisión. Con fecha 20 de enero de 2012 el Consejo de Administración de Bolsa de Valores Nacional, S.A. aprueba la solicitud de modificación a elemento de oferta pública de valores inscritos en la Bolsa del emisor y posteriormente el Registro del Mercado de Valores y Mercancías inscribió las modificaciones al prospecto de emisión el 04 de junio de 2012 bajo el código razón 203. Asimismo, el Consejo de Administración de Bolsa de Valores Nacional, S.A. con fecha 12 de diciembre del año 2014 autorizó ampliar la actividad principal a efectos de poder invertir en valores distintos a las facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A. y, por ende, la modificación del dividendo a percibir, y el Registro del Mercado de Valores y Mercancías inscribió las modificaciones con fecha xxx de xxxx de xxxx.

a.1. Tipo de Acciones

Acciones Preferentes.

a.2 Denominación

Acciones preferentes de Inversiones Preferentes S.A.

a.3. Monto Total

Originalmente de Q39,500,000.00, luego de la modificación es de US\$5,056,000.00.

a.4. Numero de Títulos

Originalmente de 39,500, luego de la modificación 5,056.

a.5. Valor Nominal

Originalmente de Q1,000.00, luego de la modificación US\$ 1,000.00.

a.6. Series

La presente emisión consiste en una serie única de acciones preferentes de Inversiones Preferentes, S.A.

a.7. Fecha de Emisión

Esta emisión quedó inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías el 19 de julio del año 2011 y las modificaciones a dicha emisión quedaron inscritas en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías el 04 de junio de 2012.

a.8. Plazo

Inversiones Preferentes, S.A. se ha constituido por plazo indefinido, por lo que sus acciones se entienden también emitidas con plazo indefinido.

a.9. CÓDIGO DEL TÍTULO
APPREFERENTES\$


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

b. Procedimiento para el pago de dividendos

Las acciones preferentes de Inversiones Preferentes S.A. anteriormente contaban con un dividendo mínimo acumulativo del 7.45% anual neto (después de cualquier impuesto aplicable, es decir, que siempre se recibiría como mínimo tal cantidad); posteriormente, atendiendo a la advertencia contenida en este mismo prospecto sobre el posible cambio de condiciones, con la modificación autorizada en el año 2014, el dividendo preferente cambió a no acumulativo y actualmente confiere a sus titulares el derecho a recibir el pago de dividendos variables a una tasa mínima del seis por ciento (6%) anual antes de cualquier impuesto aplicable. Dicho pago se realizará a través de Central de Valores Nacional, S.A.

c. Forma de Circulación

Los valores de esta emisión serán representados mediante títulos físicos o anotaciones en cuenta, según sea el caso, siempre que la escritura constitutiva de la sociedad lo permita.

En caso las acciones preferentes de esta emisión puedan representarse también mediante anotaciones en cuenta, de acuerdo a lo resuelto por el órgano competente del Emisor, mismo que designa a Central de Valores Nacional, S.A., y a los Agentes de Bolsa miembros de Bolsa de Valores Nacional, S.A. para actuar exclusivamente como consignatarios, aceptando desde ya la reglamentación que dicha Central tenga al respecto, vigente y futura, incluyendo especialmente el Reglamento para la Emisión e Inscripción de Valores Representados por Medio de Anotaciones en Cuenta así como las normas técnicas y operativas para la debida utilización de los sistemas electrónicos que se implementen, en especial, pero no limitado a que las obligaciones que incorporen los valores se pagarán a los Agentes encargados de los Registros Específicos de Anotaciones en Cuenta a través de Central de Valores Nacional, Sociedad Anónima. La normativa antes referida puede ser consultada en cualquier momento por los inversionistas, ya sea a través del agente de Bolsa, de Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima o de Central de Valores Nacional, Sociedad Anónima.

d. Legislación

La presente emisión ha sido creada bajo la legislación vigente de la República de Guatemala; en caso de litigio, serán competentes los tribunales de justicia del país.

e. Tipo de colocación

La presente emisión es una colocación en mercado primario. La colocación será realizada por Asesores Bursátiles de Occidente S.A., bajo la modalidad de "mayor esfuerzo".

f. Mercados

Las acciones preferentes de Inversiones Preferentes S.A. se han inscrito para oferta pública en los mercados primario y secundario de Bolsa de Valores Nacional S.A. gozando así de los beneficios de estar listados, entre otros, transparencia, información financiera y reportes disponibles al público.

g. Características Especiales

Las acciones preferentes de la presente emisión tienen preferencia respecto a los titulares de las acciones comunes en lo siguiente:

- El derecho preferente a recibir el pago de dividendos variables mínimos del 6% anual, proveniente de la recolección de los flujos de las facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A. así como de otros valores e instrumentos financieros (netos de comisiones), siempre que su reparto sea resuelto por la Asamblea de Accionistas. Las condiciones de variabilidad y de tasa antes indicadas, podrán ajustarse a convenios que conforme a la ley sean procedentes, entre la sociedad y los titulares de las acciones preferentes.
- El derecho a recibir los rendimientos adicionales que en forma facultativa, unilateral y a su entera discreción apruebe la Asamblea de Accionistas de Inversiones Preferentes, S.A.
- Participar en forma preferentes en el reparto del patrimonio resultante en caso de liquidación.

- Recibir los Estados Financieros de la sociedad, debidamente auditados por los auditores externos, una vez al año y todos los reportes periódicos que Inversiones Preferentes, S.A. produzca para informar de la situación de la empresa.
- Examinar según solicitud los libros contables de la sociedad.
- Todos los demás derechos que como accionista le son asignados en la escritura social y las leyes aplicables.

Estas acciones preferentes no cuentan con derecho de voto para la toma de decisiones en la Asamblea de Accionistas, el cual es exclusivo de los titulares de las acciones comunes.

h. Precio de Suscripción.

El valor nominal original de las 39,500 acciones preferentes era de Q1,000.00 y posterior a la modificación las 5,056 acciones preferentes que se emitirán bajo la presente emisión es de US\$1,000.00 cada una. Todas las acciones confieren iguales derechos. Dependiendo de las condiciones de mercado y de factores inherentes con la generación de valor de Inversiones Preferentes S.A., las acciones o un grupo de éstas podrían colocarse con una prima o descuento de emisión en oferta pública bursátil, pero nunca por debajo de su valor nominal en el mercado primario.

i. Período y Modalidades de la Colocación

El periodo para la colocación de la presente emisión es indefinido. La colocación primaria se realizará a través del Agente de Bolsa "Asesores Bursátiles de Occidente S.A.", quién a su vez podrá delegar entre otros Agentes de Bolsa parte de dicha colocación. Los Inversionistas interesados en la adquisición de acciones preferentes de Inversiones Preferentes S.A. podrán hacerlo a través de éstos Agentes de Bolsa.

j. Agente de Colocación

Inversiones Preferentes, S.A. ha designado al Agente de Bolsa "Asesores Bursátiles de Occidente, S.A." como agente colocador y opera como "Agente de Bolsa" en la Bolsa de Valores Nacional, S.A. Cuenta con 20 años de experiencia bursátil. Así mismo, pertenece al Grupo Financiero de Occidente y su actuación se basa en obtener los mejores resultados para sus clientes.

Asesores Bursátiles de Occidente, S.A. (ABO) inició operaciones en el año 1990 para ofrecer servicios bursátiles a los clientes. Siendo la casa de bolsa del Grupo Financiero de Occidente, constituye el vehículo de acceso a inversiones en títulos valores listados en la Bolsa de Valores Nacional, S.A. Adicionalmente, en su calidad de agente de bolsa, ha estructurado y administrado fondos de inversión para que grupos de clientes inversionistas puedan acceder a las diferentes opciones de inversión que ofrece el mercado dentro de la Bolsa. En su condición de agente de valores en la Bolsa de Valores Nacional, S. A., su actividad principal es realizar negociaciones rentables, por cuenta propia o ajena, de títulos valores susceptibles de oferta pública, emitidos por sociedades privadas, el Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas. Su domicilio legal es el departamento de Guatemala, en la dirección 7ª avenida 7-33 zona 9 nivel 2, Ciudad de Guatemala. Entre la Emisora y su Agente Colocador no existe relación distinta a la generada en virtud de esta emisión.

k. Suscripción

La presente emisión originalmente era de 39,500 acciones preferentes y posterior a la modificación es por 5,056 acciones preferentes y no existe compromiso de suscripción con ninguna otra entidad. En caso de que no exista demanda suficiente para suscribir el monto total de la emisión y dada la naturaleza de su actividad, Inversiones Preferentes, S.A. podrá operar con los recursos obtenidos por cualquier cantidad de acciones preferentes colocadas.

l. Derecho Preferente

Las acciones a emitir por Inversiones Preferentes, S.A. son acciones preferentes y tendrán los mismos derechos expuestos anteriormente, así como la limitación de voto, tal como fuera indicado.

m. Otras Emisiones

No existen otras colocaciones de valores públicos o privados anteriores o simultáneamente al ofrecido en el presente prospecto de Inversiones Preferentes, S.A., salvo las acciones comunes que conforman el

capital pagado de la sociedad. Al momento de efectuar las modificaciones al presente prospecto se habían colocado 30,806 acciones preferentes por valor de Q1,000.00. Luego de surtir efectos las modificaciones al presente prospecto las acciones colocadas al 20 de enero 2015 son 4,811 acciones preferentes con valor nominal de \$1,000.00

n. Contrato de Liquidez

Inversiones Preferentes, S.A. no posee un contrato de liquidez en cuanto a la emisión y la o las instituciones participantes en la presente emisión.

o. Destino de los Fondos y Porcentaje de la Emisión Sobre el Capital Social Después del Ofrecimiento.

Luego de la colocación de la totalidad de las acciones preferentes de la presente emisión, Inversiones Preferentes, S.A. tendrá un capital autorizado y pagado de US\$5,120,000.00 (que originalmente era de Q40,000,000.00 / equivalente al 100% de su capital autorizado), con posibilidad de ampliarse según los términos que se establecen en su escritura constitutiva. Los fondos serán destinados para la compra de facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A. o, de ser el caso, para la inversión en cualquier documento, título, certificado, acción, título de crédito típico o atípico que incorpore o represente, según sea el caso, derechos de propiedad, de crédito o de participación.

p. Calificación de Riesgo

Por ser una emisión de acciones preferentes, no se ha emitido calificación de riesgo alguna sobre la presente emisión.

q. Valuación de las Acciones

Para referenciar precios, medir desempeños, así como para presentar informes a los accionistas, se consideran los siguientes criterios de valuación para las acciones preferentes de Inversiones Preferentes S.A.:

• Valor Nominal

Como títulos representativos del capital de Inversiones Preferentes S.A., cada acción preferente se emitió originalmente con un valor nominal de mil Quetzales (Q1,000.00), mismo que con la modificación se emitió con valor nominal de mil Dólares por acción (US\$1,000.00).

• Precio de Emisión

Es el precio al que se ponen en circulación las acciones de Inversiones Preferentes S.A. en el Mercado Primario. Este es determinado por el Órgano de Administración, aunque sujeto a la oferta pública bursátil.

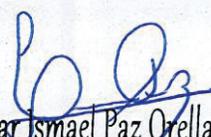
• Valor en Libros por Acción

El Valor en Libros por Acción será determinado cada año, inmediatamente después de aprobarse los Estados Financieros Auditados de Inversiones Preferentes S.A. Este se obtiene restando los Pasivos del total de Activos y dividiendo el resultado entre el número de acciones emitidas. Para el cálculo del Valor en Libros por Acción, los Activos de Inversiones Preferentes, S.A. serán valuados a su costo o si fuesen valores públicos comercializados en la Bolsa de Valores Nacional, S.A., al precio de demanda al último cierre previo al día del cálculo.

• Valor Razonable

Es el valor estimado, racional y no sesgado, del precio potencial de mercado de los activos que componen la cartera de Inversiones Preferentes, S.A. Este es determinado por la Gerencia General y se da por la sumatoria del valor "Razonable" estimado para cada activo de Inversiones Preferentes S.A. menos los pasivos y dividiendo el resultado entre el número de acciones en circulación. De no existir un mercado activo, el Valor Razonable se obtendrá mediante la aplicación de técnicas y modelos de valoración tales como:

- Transacciones recientes en condiciones de independencia mutua;
- Valor razonable de otros activos sustancialmente iguales;
- Descuento de flujos futuros de efectivo estimados;
- Valor en Libros de los activos, entre otros.


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

Cuando algún elemento al que corresponda aplicar la valoración por medio del Valor Razonable y éste no pueda estimarse de forma fiable, ni aplicando un valor de mercado ni los modelos o técnicas de valoraciones señaladas, se procederá ya sea por el criterio del costo amortizado, en el caso de activos o pasivos financieros o por su precio de adquisición.

- Valor de Mercado

Es el valor al que compradores y vendedores están dispuestos a negociar en la Bolsa de Valores Nacional S.A. las acciones preferentes de Inversiones Preferentes S.A.

- Valor Neto de Activos

Según la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, decreto No. 34- 96, en su artículo 74 inciso i, establece que el Valor Neto de los Activos por Acción, es aquel que resulte de dividir los activos netos del fondo entre el número de acciones emitidas. El Órgano de Administración presentará a los accionistas, un informe semestral de desempeño de Inversiones Preferentes, S.A. en el cual se dará a conocer, para referencia de los accionistas, el valor de las acciones según diferentes criterios disponibles de valuación.

r. Acciones en Circulación de distinta categoría

Actualmente no circulan entre el público acciones de igual categoría que las ofrecidas en la presente emisión. Salvo las comunes ya emitidas e indicadas que conforman el capital pagado. Al momento de efectuar las modificaciones al presente prospecto se habían colocado 30,806 acciones preferentes por valor de Q1,000.00. Luego de surtir efectos las modificaciones al presente prospecto las acciones colocadas son 4,811 acciones preferentes con valor nominal de \$1,000.00.

s. Impuestos

Después de la actualización fiscal del período 2012, los dividendos declarados quedaron sujetos a una tasa impositiva del 5% en concepto de Impuesto Sobre la Renta según Decreto 10-2012 en su artículo 93 de la Ley de Actualización Tributaria del Impuesto Sobre la Renta; éste último sustituye al Impuesto de Timbres Fiscales vigente antes del período indicado en la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado especial para Protocolos.

t. Modalidades y Plazo de Entrega de los Valores

Todas las acciones son nominativas a excepción de las acciones del capital inicial pagado, las cuales, en cumplimiento con la normativa de la Ley de Extinción de Dominio serán canjeadas dentro del plazo que establece esa ley. La entrega de los valores será en un plazo no mayor a un año.

V. INFORMACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVA DEL EMISOR

Al 20 de enero de 2015 se han colocado dentro de mercado primario 4,811 acciones preferentes del total de acciones inscritas para oferta pública, esto respecto al valor nominal del número de acciones; así también Inversiones Preferentes, S.A. pretende continuar con el giro normal de la empresa descrito en el presente prospecto.

VI. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

Se adjunta al presente prospecto el historial financiero llevado a la fecha. Para efectos de ilustración para el Inversionista, se han preparado proyecciones financieras en base a supuestos y estimaciones expuestas en el apartado II.h del presente prospecto. Estas mismas no constituyen una aseveración en firme sobre una evolución futura determinada.

- a. Estados Financieros

Se adjunta al prospecto la siguiente información financiera:

- Estados Financieros Auditados correspondientes a los períodos 2012, 2013 y 2014.

Una vez colocadas las acciones correspondientes a la presente emisión, el capital de Inversiones Preferentes, S.A. quedo conformado originalmente con 500 acciones comunes y

39,500 acciones, y posterior a la modificación quedó conformado por 64 acciones comunes y 5,056 acciones preferentes.

b. Situación Fiscal

De acuerdo al Decreto Numero 26-92, Ley del Impuesto Sobre La Renta, Artículo 6, están exentos de impuestos los dividendos y participaciones de utilidades que se obtengan de otros contribuyentes, siempre que los contribuyentes que distribuyan dichos dividendos y participaciones hayan pagado el total del impuesto que les corresponda de acuerdo a la ley y su operación legalmente documentada. Se consideran dividendos, según el Art. 10 de la Ley del Impuesto Sobre La Renta, las participaciones en utilidades provenientes de toda clase de acciones. Inversiones Preferentes, S.A. opera bajo el régimen tributario de retención definitiva del Impuesto Sobre la Renta.

c. Información Sobre el Auditor Externo

Los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2011 fueron auditados por el Lic. Julio César Ponce Conchas, Contador Público y Auditor Colegiado Activo con Registro de Colegiado CPA-2861, con oficinas en la 5ª. Avenida 11-70, zona 1, Edificio Herrera, nivel 3, oficina 3H, Ciudad de Guatemala.

d. Índices Financieros

Se adjunta al presente prospecto los índices financieros correspondientes a los períodos 2012, 2013 y 2014.

Además, Inversiones Preferentes, S.A. podrá reportar uno o más de los siguientes múltiplos de inversionistas:

- Distribuciones sobre Capital Aportado: Es la razón que indica las distribuciones de Inversiones Preferentes, S.A. en relación al capital aportado por el total de inversionistas (Distribuciones/Aportes Capitales).
- Valor Residual sobre Capital Aportado: Es la razón que indica el Valor Neto de los Activos de Inversiones Preferentes, S.A. en relación al capital aportado por el total de inversionistas (NAV/Aportes Capitales).
- Valor Total sobre Capital Aportado: Es el valor obtenido de la suma del valor residual (RVPI) y las distribuciones sobre el capital aportado (DPI).

e. Informe del Órgano de Administración

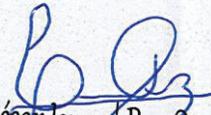
Adjunto al presente prospecto se encuentran los informes del Órgano de Administración de Inversiones Cuneo, S.A. correspondientes a los períodos 2012, 2013 y 2014.

f. Contingencias

- Pasivos Contingentes: no existen pasivos contingentes.
- Reparos Fiscales: no existen reparos fiscales.

VI. OPINIÓN LEGAL

Adjunto al presente prospecto se encuentra la opinión legal de fecha 25 de noviembre de 2014, extendida por el Abogado y Notario Hugo Roberto Figueroa Ovalle, la cual versa en relación a las modificaciones del año 2014.


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

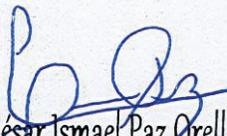
INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

JUNTO CON EL DICTAMEN DEL

AUDITOR INDEPENDIENTE


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 613, Guatemala

Telefono (502) 2360-5019 y (502) 5401-5667

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONTENDIO

| | |
|---|----|
| INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE..... | 1 |
| BALANCE GENERAL..... | 3 |
| ESTADO DE RESULTADOS..... | 4 |
| ESTADO PATRIMONIAL DE LOS ACCIONISTAS..... | 5 |
| ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO..... | 6 |
| NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS..... | 7 |
| Nota 1 Historia y operaciones..... | 7 |
| Nota 2 Políticas contables..... | 7 |
| Nota 3 Diferencias entre las Bases Contables Utilizadas por la Compañía y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)..... | 9 |
| Nota 4 Unidad Monetaria y Tipo de Cambio..... | 11 |

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Guatemala 21 de enero del 2013.

A los Accionistas y al
Consejo de Administración
INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Informe sobre los Estados Financieros

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA. (La Compañía), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los estados de resultados, estados de cambios en el patrimonio y estados de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas de contabilidad más significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

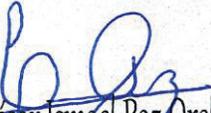
La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las bases contables descritas en la Nota 2. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, así como seleccionar y aplicar políticas de contabilidad apropiadas, y hacer estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que los estados financieros están libres de errores significativos.

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 613, Guatemala

Telefono (502) 2360-5019 y (502) 5401-5667


Lic. Cesar Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

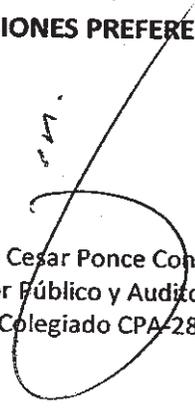
Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados financieros, con el objeto de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados de acuerdo a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Una auditoría incluye también, evaluar lo apropiado de los principios de contabilidad utilizados y la razonabilidad de las estimaciones importantes efectuadas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes la situación financiera de **INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA** al 31 de diciembre de 2012 y 2011.


Lic. Julio Cesar Ponce Conchas
Contador Público y Auditor
Reg. De Colegiado CPA-2861

Lic. Julio Cesar Ponce Conchas
Contador Público y Auditor
Reg. CPA-2861

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 613, Guatemala

Telefono (502) 2360-5019 y (502) 5401-5667

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

| ACTIVO | 2012 | 2011 |
|---------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Activo Circulante | | |
| Caja y Bancos | 8,620.60 | 632,576.65 |
| Total Activo Circulante | 8,620.60 | 632,576.65 |
| Activo Exigible | | |
| Clientes | 934,227.21 | 368,005.19 |
| Financiación de cuentas por Cobrar | 38,317,585.13 | 30,983,543.04 |
| Crédito Fiscal | 16,074.18 | 8,829.00 |
| Retenciones del ISR | 158,031.97 | 52,193.07 |
| Total Activo Exigible | 39,425,918.49 | 31,412,570.30 |
| Activo Diferido | | |
| Gastos de Estructuración | 296,250.00 | 237,000.00 |
| Amortización Gastos de Estructuración | 118,500.00 | |
| Total Activo Diferido | 177,750.00 | 237,000.00 |
| TOTAL DE ACTIVO | 39,612,289.09 | 32,282,146.95 |
| PASIVO | | |
| Corto Plazo | | |
| Retenciones Legales | 0.00 | 24,561.38 |
| Debito Fiscal IVA | 77,724.59 | 58,947.36 |
| Otras Cuentas por Pagar | 49,923.25 | 50,196.80 |
| Total Pasivo Corto Plazo | 127,647.84 | 133,705.54 |
| Pasivo a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Total Pasivo | 127,647.84 | 133,705.54 |
| Patrimonio de los accionistas | | |
| Capital autorizado | 40,000,000.00 | 40,000,000.00 |
| Acciones por Suscribir | 3,593,000.00 | 8,694,000.00 |
| Capital Suscrito y Pagado | 36,407,000.00 | 31,306,000.00 |
| Reserva Legal | 39,512.42 | 0.00 |
| Reserva para Eventualidades | 5,817.42 | |
| Utilidad del Ejercicio | 3,032,311.41 | 842,441.41 |
| Total Cuentas de Capital | 39,484,641.25 | 32,148,441.41 |
| TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL | 39,612,289.09 | 32,282,146.95 |

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 613, Guatemala

Teléfono (502) 2360-5019 y (502) 5401-5667

Ver notas a los estados financieros


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

| | <u>2012</u> | <u>2011</u> |
|--|---------------------|---------------------|
| Servicios Prestados | | |
| Servicios | 3,160,639.20 | 1,043,861.37 |
| Total Servicios | 3,160,639.20 | 1,043,861.37 |
| Gastos | | |
| Gastos de Administración | | |
| Gastos de Amortización | 59,250.00 | 59,250.00 |
| Papelería y Artículos de Oficina | 245.54 | 937.49 |
| Otros Gastos | 68,832.25 | 11,423.07 |
| Comisiones | | 21,005.36 |
| Total Gastos | 128,327.79 | 92,615.92 |
| Utilidad en Operación | 3,032,311.41 | 951,245.45 |
| Gastos e Ingresos Financieros | | |
| Gastos Financieros | | |
| Gastos | | |
| Comisiones Bancarias | | 40.00 |
| Perdida por Tipo de Cambio Realizado | | 108,764.04 |
| Total de Gastos Financieros | 0.00 | 108,804.04 |
| Perdida o (Ganancia) Financiera | 0.00 | 108,804.04 |
| Utilidad Antes de Impuesto Sobre la Renta | 3,032,311.41 | 842,441.41 |

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 613, Guatemala
Teléfono (502) 2360-5019 y (502) 5401-5667

Ver notas a los estados financieros

28 de 101 hoja

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

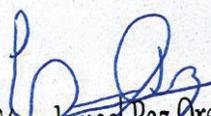
INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO PATRIMONIAL DE LOS ACCIONISTAS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

| | <u>2012</u> | <u>2011</u> |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| Capital Suscrito y Pagado | | |
| Saldo al inicio y final del año | <u>36,407,000.00</u> | <u>31,306,000.00</u> |
| Reserva Legal | | |
| Saldo al inicio y final del año | <u>39,512.42</u> | <u>-</u> |
| Reserva Para Eventualidades | | |
| | <u>5,817.42</u> | <u>-</u> |
| Utilidades (perdidas) Acumuladas | | |
| Saldo al inicio del año | - | - |
| Más (menos) | | |
| Traslado de utilidad (pérdida) del año | - | - |
| Saldo al final del año | <u>-</u> | <u>-</u> |
| Utilidad Neta del Año | | |
| Saldo al inicio del año | - | - |
| Más (menos) | | |
| Traslado a utilidades acumuladas | - | - |
| Utilidad neta del año | <u>3,032,311.41</u> | <u>842,441.41</u> |
| Saldo al final del año | <u>3,032,311.41</u> | <u>842,441.41</u> |
| Total del patrimonio de los accionistas | <u><u>39,484,641.25</u></u> | <u><u>32,148,441.41</u></u> |

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 613, Guatemala

Teléfono (502) 2360-5019 y (502) 5401-5667

Ver notas a los estados financieros


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

| | 2012 | 2011 |
|---|----------------------|-----------------------|
| UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO | 3,032,311.41 | 842,441.41 |
| PARTIDAS QUE NO REQUIERON EFECTIVO | | |
| Depreciaciones Activo Fijo | 0.00 | 0.00 |
| Amortizaciones | (+) | 59,250.00 |
| Reserva para Eventualidades | (+) | 5,817.42 |
| Reserva Legal | (+) | 39,512.42 |
| Cuentas Incobrables | 0.00 | 0.00 |
| Provisiones Laborales | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE PARTIDAS QUE NO REQUIERON EFECTIVO | 3,136,891.25 | 901,691.41 |
| EFECTIVO GENERADO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | | |
| Pago de Dividendos | (-) | -842,441.41 |
| (Aumento) de Cuentas por Cobrar | (-) | -566,222.02 |
| (Aumento) Disminución Inventarios | 0.00 | 0.00 |
| (Aumento) de Pagos Anticipados | (-) | -113,084.08 |
| Aumento (Disminución) Impuestos por Pagar | (+) | 18,777.23 |
| (Disminución) de Retenciones Legales | (+) | -24,561.38 |
| Aumento (Disminución) Proveedores | (+) | -273.55 |
| EFECTIVO NETO (USADO EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | -1,527,805.21 | -591,571.72 |
| FLUJO DE EFECTIVO NETO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | |
| (Aumento) en Propiedad Planta y Equipo | (-) | 0.00 |
| (Aumento) en Inversiones | (-) | -7,334,042.09 |
| (Aumento) en Bancos | (+) | 0.00 |
| EFECTIVO NETO (USADO EN) ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | -7,334,042.09 | -30,983,543.04 |
| FLUJO DE EFECTIVO NETO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | | |
| Aumento de Prestamos | (+) | 0.00 |
| EFECTIVO NETO PROVISTO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | 0.00 | 0.00 |
| FLUJO DE EFECTIVO NETO POR ACTIVIDADES DE CAPITALIZACION | | |
| Aumento de Capital | (+) | 5,101,000.00 |
| EFECTIVO NETO PROVISTO POR ACTIVIDADES DE CAPITALIZACIÓN | 5,101,000.00 | 31,306,000.00 |
| Aumento neto de efectivo | -623,956.05 | 626,576.65 |
| Efectivo, Saldo Principal del año | 632,576.65 | 6,000.00 |
| Efectivo, Saldo al final del año | 8,620.60 | 632,576.65 |

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 613, Guatemala

Teléfono (502) 2360-5019 y (502) 5401-5667

Ver notas a los estados financieros

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 y 2011

Nota 1 **Historia y operaciones**

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA, fue constituida bajo las leyes de la República de Guatemala, el 02 de diciembre de 2010. Su actividad principal es promover, desarrollar y explotar en todas sus formas las inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios; todo tipo de negociación y de titularización de cuentas por cobrar de sociedades mercantiles, incluyendo facturas cambiarias

Nota 2 **Políticas contables**

Los estados financieros han sido preparados en todos sus aspectos importantes de acuerdo con las bases contables que la Compañía utiliza para propósitos de presentación de la declaración jurada del Impuesto sobre la Renta de la República de Guatemala, las cuales son bases amplias de contabilidad, distintas a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las principales diferencias entre estas bases de contabilidad de estados financieros y las NIF se presentan en la nota 3.

Las principales políticas contables adoptadas por la Compañía en la contabilización de sus operaciones en la preparación de su información financiera, se resumen a continuación:

Reconocimiento de Ingresos

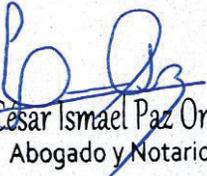
La compañía reconoce sus ingresos de acuerdo al método de lo devengado, de la forma siguiente:

Ingresos servicios prestados: son reconocidos cuando el servicios ha sido prestado al cliente, el cliente ha aceptado el servicio y la recuperación de la cuentas por cobrar relacionadas está razonablemente asegurada.

Otros ingresos diferentes a los relacionados con la prestación de servicios se reconocen cuando efectivamente se han devengado.

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 613, Guatemala

Telefono (502) 2360-5019 y (502) 5401-5667


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

Cuentas por cobrar:

Las cuentas por cobrar son registradas inicialmente a su valor real de acuerdo con el servicios efectuado.

Inversiones:

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA, registra las inversiones en acciones al costo histórico, y no se presentan estados consolidados con aquellas empresas en las que poseen inversiones, independientes del porcentaje de participación en las mismas.

Provisión para cuentas incobrables:

La compañía provisiona anualmente un porcentaje de sus saldos deudores a manera de reserva para cuentas de dudosa recuperación amparado en el artículo 38 de la ley del Impuesto Sobre la Renta.

Propiedad, Planta y Equipo

Estos activos se registran al costo de adquisición y se deprecian por el método de línea recta a las tasas fijadas de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los desembolsos incurridos en las reparaciones y mejoras de activos que contribuyen a incrementar su vida útil y a generar rentas se capitalizan. Los gastos normales de mantenimiento y reparaciones que no incrementan la vida útil de los activos se cargan a los resultados de operación en el periodo en que se incurren.

Provisión para indemnizaciones:

De acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo de Guatemala, las compensaciones que van acumulándose a favor de los empleados pueden llegar a serles pagadas en caso de despido injustificado o de muerte, a razón de un mes de sueldo por cada año ininterrumpido de servicio.

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 613, Guatemala

Telefono (502) 2360-5019 y (502) 5401-5667

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

Capital Social

Las acciones ordinarias se incluyen como parte de la inversión de los accionistas. Adicionalmente, se suman o se restan los resultados operativos para constituir el capital social de la Compañía.

Impuesto sobre la Renta:

La compañía adoptó el régimen general de pago de impuesto sobre la renta de la tasa impositiva del 5% sobre su renta imponible, de acuerdo con Artículo 44 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Decreto 26-92 del Congreso de República. En este régimen el impuesto se calcula el 5% sobre la renta imponible y se paga directamente en las cajas fiscales.

Registro de Transacciones en Moneda

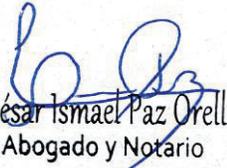
Las transacciones que se realicen en moneda extranjera son registradas al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción, y posteriormente se regularizan los valores al tipo de cambio del cierre del período utilizando para tal efecto las cuentas contables destinadas para las variaciones de tipo de cambio.

Nota 3 Diferencias entre las Bases Contables Utilizadas por la Compañía y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Como se menciona en la Nota 2, los estados financieros de la Compañía, fueron preparados de conformidad con las bases contables que la Compañía utiliza para propósitos de presentación de la declaración jurada del Impuesto Sobre la Renta de la República de Guatemala, estas bases son diferentes en algunos aspectos a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las principales diferencias ente estas dos bases de contabilización de estados financieros, son las siguientes:

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 613, Guatemala

Telefono (502) 2360-5019 y (502) 5401-5667


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

Registro de Depreciaciones

La ley del Impuesto Sobre la Renta fija tasas máximas para el registro del gasto por depreciación de los activos. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que las propiedades, planta y equipo se deprecien tomando en cuenta la vida útil estimada de los activos.

Deterioro del Valor de los Activos

La Ley de Impuestos Sobre la Renta requiere únicamente registrar la depreciación correspondiente al uso y deterioro de los activos fijos. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que a la fecha del balance general se revise el valor de los activos con el propósito de determinar si ha habido una pérdida de valor en los mismos. De haber tal indicación, se debe estimar el monto recuperable de este activo y si el mismo es menor que el valor en libros, la diferencia corresponde a la perdida por deterioro la cual debe ser registrada en el resultado del año.

Inversiones

La ley del Impuesto Sobre la Renta no requiere la presentación de estados financieros consolidados. Las Normas Internacionales de Información Financiera, requieren la presentación de Estados Financieros consolidados cuando se tiene el control de la compañía en que se posee acciones con derecho a voto.

Provisión para Indemnizaciones

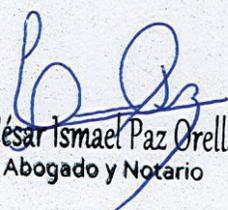
La Ley del Impuesto Sobre la Renta acepta como deducible en concepto de indemnizaciones la creación de una provisión de hasta un 8.33 % del total de sueldos y salarios pagados o la cantidad efectivamente pagada por dicho concepto. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que se registre como pasivo el monto de las indemnizaciones por las que se tenga seguridad que serán canceladas, durante el año siguiente de operaciones.

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

Nota 4 Unidad Monetaria y Tipos de Cambio

Los estados financieros se expresan en Quetzales, moneda de curso legal de Guatemala que se representa por el símbolo "Q" en los estados financieros. El Banco de Guatemala, entidad autorizada por la Junta Monetaria para ejecutar sus políticas monetarias, publica diariamente el tipo de cambio promedio para ser usado como referencia por el sistema

No hay restricciones cambiarias en Guatemala para la repatriación de capitales, pago de deudas o cualquier otro fin, la divisa puede comprarse en cualquier monto, en bancos del sistema o en las casas de cambio autorizadas.


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

Avenida Reforma 7-62, zona 9, Edificios Aristos Reforma Oficina 613, Guatemala

Telefono (502) 2360-5019 y (502) 5401-5667

Inversiones Preferentes, S.A.

Indices Financieros al 31 Diciembre 2012

Expresado en GTQ

a. Liquidez

| | |
|------------------------|---------------|
| Razon Corriente | 308.93 |
| Activo Circulante | 39,434,539 |
| Pasivo Circulante | 127,648 |

Rotacion de Cuentas por Cobrar

| | |
|----------------------|-------------|
| | 3.38 |
| Servicios al Credito | 3,160,639 |
| Cuentas por Cobrar | 934,227 |

b. Endeudamiento

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Razon de Endeudamiento | 0.32% |
| Pasivos Totales | 127,648 |
| Activos Totales | 39,612,289 |

Estructura del Capital (Razon Pasivo Capital)

| | |
|-----------------|--------------|
| | 0.35% |
| Pasivos Totales | 127,648 |
| Capital | 36,407,000 |

c. Rentabilidad

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| Rendimiento sobre el capital | 8.33% |
| Utilidad Neta | 3,032,311 |
| Capital o Patrimonio | 36,407,000 |

Margen de Utilidad Sobre Ingresos

| | |
|------------------|---------------|
| | 95.94% |
| Utilidad Neta | 3,032,311 |
| Ingresos Totales | 3,160,639 |

Ganancia Operativa sobre ventas (sin gastos financieros)

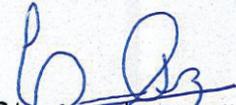
| | |
|-----------------------|--------------|
| | 95.94 |
| Utilidad en Operación | 3,032,311 |
| Total ingresos | 3,160,639 |

Utilidad por Accion

| | |
|--------------------|--------------|
| | 83.29 |
| Utilidad Neta | 3,032,311 |
| Numero de Acciones | 36,407 |

d. Inmovilización de la Inversión

| | |
|---------------------------------------|--------------|
| Inmovilización de la Inversión | 0.45% |
| Activo Total - Activo Corriente | 177,750 |
| Activo Total | 39,612,289 |


 Lic. César Ismael Paz Orellana
 Abogado y Notario

INFORME ANUAL

Inversiones Preferentes, S.A.

Año 2012



Inversiones Preferentes, S.A.


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

Señores Accionistas:

De conformidad con lo que establece la Escritura de Constitución de la Sociedad, el Consejo de Administración de Inversiones Preferentes, S.A. presenta el Informe anual correspondiente a las operaciones del año terminado al 31 de diciembre de 2012.

Las actividades de Inversiones Preferentes, S.A. se centraron en invertir en las facturas cambiarias emitidas por la entidad Iberoamericana de Látex, S.A., utilizando los ingresos provenientes de la colocación de sus acciones preferentes en oferta pública bursátil.

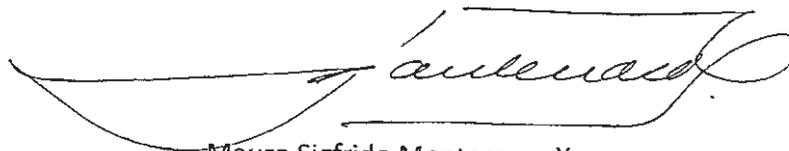
Para el año 2012 se obtuvo los siguientes resultados:

- Los activos de Inversiones Preferentes, S.A. fueron de Q 39.6 millones en el año 2012.
- Los pasivos de Inversiones Preferentes, S.A. fueron de Q 127.6 mil en el año 2012, correspondientes a retenciones legales y pasivos fiscales.
- Las cuentas por cobrar de Inversiones Preferentes, S.A., derivadas de la compra de facturas cambiarias a descuento (giro principal de la sociedad) fue de Q 38.3 millones en el año 2012.
- Los ingresos operativos de Inversiones Preferentes, S.A. en el año 2012 ascendieron a Q3.1 millones, de los cuales el 100% corresponde al descuento de facturas cambiarias.
- El total de gastos operativos para el año 2012 fue de Q 128.3 mil.
- La utilidad antes de ISR del ejercicio ascendió a Q 3.0 millones.

Durante el año 2012 la sociedad emisora solicitó a Bolsa de Valores Nacional la conversión de moneda de Quetzales a Dólares de los Estados Unidos de América de la emisión, quedando finalizado el cambio en el mes de junio.

Se incluye en el presente informe Estados Financieros del 2012 y proyecto de distribución de utilidades. El Informe de Auditoría Externa se presentará por separado.

Atentamente,



Mauro Sigfrido Monterroso Xoy
Representante Legal

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
INVERSIONES PREFERENTES, S.A.
EJERCICIO AÑO 2012
Expresado en GTQ

| | | PREFERENTES |
|-----------------------------------|----|---------------------|
| Capital | | |
| Utilidad Neta | | 2,874,279.45 |
| Reserva Legal | 5% | 143,713.97 |
| Reserva para Eventualidades | | 6,165.48 |
| Dividendo Preferente a Distribuir | | 2,724,400.00 |
| (-) Impto. Del Timbre | 5% | 136,220.00 |
| Dividendos Netos GTQ | | 2,588,180.00 |
| Dividendos Netos US\$ | | \$331,287.04 |

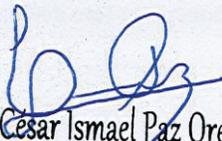
7.8125


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
JUNTO CON EL DICTAMEN DEL
AUDITOR INDEPENDIENTE


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

5ª. Avenida 11-70 Zona 1, Edificio Herrera, Oficina 3-H, Guatemala

Teléfono (502) 2221-4058 y (502) 5401-5667

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONTENDIO

| | |
|--|----|
| INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE..... | 1 |
| BALANCE GENERAL..... | 3 |
| ESTADO DE RESULTADOS..... | 4 |
| ESTADO PATRIMONIAL DE LOS ACCIONISTAS..... | 5 |
| ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO..... | 6 |
| NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS..... | |
| Nota 1 Historia y operaciones..... | 7 |
| Nota 2 Políticas contables..... | 7 |
| Nota 3 Diferencias entre las Bases Contables Utilizadas por la Compañía y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)..... | 10 |
| Nota 4 Unidad Monetaria y Tipo de Cambio..... | 11 |

5ª. Avenida 11-70 Zona 1, Edificio Herrera, Oficina 3-H, Guatemala

Teléfono (502) 2221-4058 y (502) 5401-5667

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Guatemala 24 de enero del 2014.

A los Accionistas y al
Consejo de Administración
INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Informe sobre los Estados Financieros

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA. (La Compañía), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los estados de resultados, estados de cambios en el patrimonio y estados de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas de contabilidad más significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

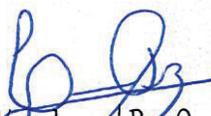
La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las bases contables descritas en la Nota 2. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, así como seleccionar y aplicar políticas de contabilidad apropiadas, y hacer estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que los estados financieros están libres de errores significativos.

5ª. Avenida 11-70 Zona 1, Edificio Herrera, Oficina 3-H, Guatemala

Teléfono (502) 2221-4058 y (502) 5401-5667


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

JULIO CESAR PONCE CONCHAS

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados financieros, con el objeto de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados de acuerdo a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Una auditoría incluye también, evaluar lo apropiado de los principios de contabilidad utilizados y la razonabilidad de las estimaciones importantes efectuadas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes la situación financiera de **INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA** al 31 de diciembre de 2013 y 2012.

Lic. Julio Cesar Ponce Conchas
Contador Público y Auditor
Reg. De Colegiado CPA-2861

Lic. Julio Cesar Ponce Conchas
Contador Público y Auditor
Reg. CPA-2861

5ª. Avenida 11-70 Zona 1, Edificio Herrera, Oficina 3-H, Guatemala

Teléfono (502) 2221-4058 y (502) 5401-5667


 Lic. Cesar Ismael Paz Orellana
 Abogado y Notario

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

| ACTIVO | 2013 | 2012 |
|---------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Activo Circulante | | |
| Caja y Bancos | 13,898.10 | 8,620.60 |
| Total Activo Circulante | 13,898.10 | 8,620.60 |
| Activo Exigible | | |
| Clientes | 391,504.36 | 934,227.21 |
| Financiación de cuentas por Cobrar | 40,975,195.55 | 38,317,585.13 |
| Crédito Fiscal | 5,869.74 | 16,074.18 |
| Retenciones del ISR | 365,420.40 | 158,031.97 |
| Total Activo Exigible | 41,737,990.05 | 39,425,918.49 |
| Activo Diferido | | |
| Gastos de Estructuración | 296,250.00 | 296,250.00 |
| Amortizacion Gastos de Estructuracion | 177,750.00 | 118,500.00 |
| Total Activo Diferido | 118,500.00 | 177,750.00 |
| TOTAL DE ACTIVO | 41,870,388.15 | 39,612,289.09 |
| | | |
| PASIVO | | |
| Corto Plazo | | |
| Retenciones Legales | 0.00 | 0.00 |
| Debito Fiscal IVA | 46,555.87 | 77,724.59 |
| Otras Cuentas por Pagar | 40,899.06 | 49,923.25 |
| Total Pasivo Corto Plazo | 87,454.93 | 127,647.84 |
| Pasivo a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Total Pasivo | 87,454.93 | 127,647.84 |
| Patrimonio de los accionistas | | |
| Capital autorizado | 40,000,000.00 | 40,000,000.00 |
| Acciones por Suscribir | 1,921,445.11 | 3,593,000.00 |
| Capital Suscrito y Pagado | 38,078,554.89 | 36,407,000.00 |
| Reserva Legal | 183,226.39 | 39,512.42 |
| Reserva para Eventualidades | 6,207.84 | 5,817.42 |
| Utilidad del Ejercicio | 3,514,944.10 | 3,032,311.41 |
| Total Cuentas de Capital | 41,782,933.22 | 39,484,641.25 |
| TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL | 41,870,388.15 | 39,612,289.09 |

5a. Avenida 11-70 zona 1, Edificio Herrera, Oficina 3-H, Guatemala
 Teléfono (502) 2221-4058 y (502) 5401-5667

Ver notas a los estados financieros

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

| | <u>2013</u> | <u>2012</u> |
|--|---------------------|---------------------|
| Servicios Prestados | | |
| Servicios | 3,681,404.00 | 3,160,639.20 |
| Total Servicios | 3,681,404.00 | 3,160,639.20 |
| Gastos | | |
| Gastos de Administración | | |
| Gastos de Amortización | 59,250.00 | 59,250.00 |
| Papelería y Artículos de Oficina | 0.00 | 245.54 |
| Otros Gastos | 73,754.13 | 68,832.25 |
| Comisiones | 40,899.06 | |
| Total Gastos | 173,903.19 | 128,327.79 |
| Utilidad en Operación | 3,507,500.81 | 3,032,311.41 |
| Gastos e Ingresos Financieros | | |
| Gastos Financieros | | |
| Gastos | | |
| Comisiones Bancarias | | |
| Perdida por Tipo de Cambio Realizado | | |
| Total de Gastos Financieros | 0.00 | 0.00 |
| Ingresos | | |
| Ganancia por tipo de Cambio Realizado | 7,423.36 | |
| Intereses Ganados | 19.93 | |
| Total de Ingresos Financieros | 7,443.29 | 0.00 |
| Perdida o (Ganancia) Financiera | 0.00 | 0.00 |
| Utilidad Antes de Impuesto Sobre la Renta | 3,514,944.10 | 3,032,311.41 |

Sa. Avenida 11-70 zona 1, Edificio Herrera, Oficina 3-H, Guatemala
Teléfono (502) 2221-4058 y (502) 5401-5667

Ver notas a los estados financieros

38 de 101 hoja

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

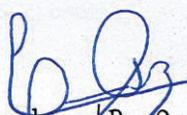
INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO PATRIMONIAL DE LOS ACCIONISTAS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

| | <u>2013</u> | <u>2012</u> |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| Capital Suscrito y Pagado | | |
| Saldo al inicio y final del año | <u>38,078,554.89</u> | <u>36,407,000.00</u> |
| Reserva Legal | | |
| Saldo al inicio y final del año | <u>183,226.39</u> | <u>39,512.42</u> |
| Reserva Para Eventualidades | | |
| | <u>6,207.84</u> | <u>5,817.42</u> |
| Utilidades (perdidas) Acumuladas | | |
| Saldo al inicio del año | - | - |
| Más (menos) | | |
| Traslado de utilidad (pérdida) del año | - | - |
| Saldo al final del año | - | - |
| Utilidad Neta del Año | | |
| Saldo al inicio del año | - | - |
| Más (menos) | | |
| Traslado a utilidades acumuladas | - | - |
| Utilidad neta del año | <u>3,514,944.10</u> | <u>3,032,311.41</u> |
| Saldo al final del año | <u>3,514,944.10</u> | <u>3,032,311.41</u> |
| Total del patrimonio de los accionistas | <u><u>41,782,933.22</u></u> | <u><u>39,484,641.25</u></u> |

5a. Avenida 11-70 zona 1, Edificio Herrera, Oficina 3-H, Guatemala

Teléfono (502) 2221-4058 y (502) 5401-5667

Ver notas a los estados financieros


 Lic. César Ismael Paz Orellana
 Abogado y Notario

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

| | <u>2013</u> | <u>2012</u> |
|---|-------------------------|------------------------|
| UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO | 3,514,944.10 | 3,032,311.41 |
| PARTIDAS QUE NO REQUIRIERON EFECTIVO | | |
| Depreciaciones Activo Fijo | 0.00 | 0.00 |
| Amortizaciones (+) | 59,250.00 | 59,250.00 |
| Reserva para Eventualidades (+) | 390.42 | 5,817.42 |
| Reserva Legal (+) | 143,713.97 | 39,512.42 |
| Cuentas Incobrables | 0.00 | 0.00 |
| Provisiones Laborales | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE PARTIDAS QUE NO REQUIRIERON EFECTIVO | <u>3,718,298.49</u> | <u>3,136,891.25</u> |
| EFECTIVO GENERADO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | | |
| Pago de Dividendos (-) | -3,032,311.41 | -842,441.41 |
| (Aumento) de Cuentas por Cobrar (-) | 542,722.85 | -566,222.02 |
| (Aumento) Disminución Inventarios | 0.00 | 0.00 |
| (Aumento) de Pagos Anticipados (-) | -197,183.99 | -113,084.08 |
| Aumento (Disminución) Impuestos por Pagar (+) | -31,168.72 | 18,777.23 |
| (Disminución) de Retenciones Legales (+) | 0.00 | -24,561.38 |
| Aumento (Disminución) Proveedores (+) | -9,024.19 | -273.55 |
| EFECTIVO NETO (USADO EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | <u>-2,726,965.46</u> | <u>-1,527,805.21</u> |
| FLUJO DE EFECTIVO NETO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | |
| (Aumento) en Propiedad Planta y Equipo (-) | 0.00 | 0.00 |
| (Aumento) en Inversiones (-) | -2,657,610.42 | -7,334,042.09 |
| (Aumento) en Bancos (+) | 0.00 | 0.00 |
| EFECTIVO NETO (USADO EN) ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | <u>-2,657,610.42</u> | <u>-7,334,042.09</u> |
| FLUJO DE EFECTIVO NETO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | | |
| Aumento de Prestamos (+) | 0.00 | 0.00 |
| EFECTIVO NETO PROVISTO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | <u>0.00</u> | <u>0.00</u> |
| FLUJO DE EFECTIVO NETO POR ACTIVIDADES DE CAPITALIZACIÓN | | |
| Aumento de Capital (+) | 1,671,554.89 | 5,101,000.00 |
| EFECTIVO NETO PROVISTO POR ACTIVIDADES DE CAPITALIZACIÓN | <u>1,671,554.89</u> | <u>5,101,000.00</u> |
| Aumento neto de efectivo | 5,277.50 | -623,956.05 |
| Efectivo, Saldo Principal del año | 8,620.60 | 632,576.65 |
| Efectivo, Saldo al final del año | <u><u>13,898.10</u></u> | <u><u>8,620.60</u></u> |

5a. Avenida 11-70 zona 1, Edificio Herrera, Oficina 3-H, Guatemala

Teléfono (502) 2221-4058 y (502) 5401-5667

Ver notas a los estados financieros

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012

Nota 1 **Historia y operaciones**

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA, fue constituida bajo las leyes de la República de Guatemala, el 02 de diciembre de 2010. Su actividad principal es promover, desarrollar y explotar en todas sus formas las inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios; todo tipo de negociación y de titularización de cuentas por cobrar de sociedades mercantiles, incluyendo facturas cambiarias

Nota 2 **Políticas contables**

Los estados financieros han sido preparados en todos sus aspectos importantes de acuerdo con las bases contables que la Compañía utiliza para propósitos de presentación de la declaración jurada del Impuesto sobre la Renta de la República de Guatemala, las cuales son bases amplias de contabilidad, distintas a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las principales diferencias entre estas bases de contabilidad de estados financieros y las NIF se presentan en la nota 3.

Las principales políticas contables adoptadas por la Compañía en la contabilización de sus operaciones en la preparación de su información financiera, se resumen a continuación:

Reconocimiento de Ingresos

La compañía reconoce sus ingresos de acuerdo al método de lo devengado, de la forma siguiente:

Ingresos servicios prestados: son reconocidos cuando el servicios ha sido prestado al cliente, el cliente ha aceptado el servicio y la recuperación de la cuentas por cobrar relacionadas está razonablemente asegurada.

5ª. Avenida 11-70 Zona 1, Edificio Herrera, Oficina 3-H, Guatemala

Teléfono (502) 2221-4058 y (502) 5401-5667


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

JULIO CESAR PONCE CONCHAS

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

Otros ingresos diferentes a los relacionados con la prestación de servicios se reconocen cuando efectivamente se han devengado.

Cuentas por cobrar:

Las cuentas por cobrar son registradas inicialmente a su valor real de acuerdo con los servicios efectuados.

Inversiones:

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA, registra las inversiones en acciones al costo histórico, y no se presentan estados consolidados con aquellas empresas en las que poseen inversiones, independientes del porcentaje de participación en las mismas.

Provisión para cuentas incobrables:

La compañía provisiona anualmente un porcentaje de sus saldos deudores a manera de reserva para cuentas de dudosa recuperación amparado en el artículo 38 de la ley del Impuesto Sobre la Renta.

Propiedad, Planta y Equipo

Estos activos se registran al costo de adquisición y se deprecian por el método de línea recta a las tasas fijadas de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los desembolsos incurridos en las reparaciones y mejoras de activos que contribuyen a incrementar su vida útil y a generar rentas se capitalizan. Los gastos normales de mantenimiento y reparaciones que no incrementan la vida útil de los activos se cargan a los resultados de operación en el periodo en que se incurren.

5ª. Avenida 11-70 Zona 1, Edificio Herrera, Oficina 3-H, Guatemala

Teléfono (502) 2221-4058 y (502) 5401-5667

40 de 101 hoja

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

Provisión para indemnizaciones:

De acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo de Guatemala, las compensaciones que van acumulándose a favor de los empleados pueden llegar a serles pagadas en caso de despido injustificado o de muerte, a razón de un mes de sueldo por cada año ininterrumpido de servicio.

Capital Social

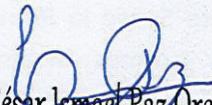
Las acciones ordinarias se incluyen como parte de la inversión de los accionistas. Adicionalmente, se suman o se restan los resultados operativos para constituir el capital social de la Compañía.

Impuesto sobre la Renta:

La compañía adoptó el régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, de pago de impuesto sobre la renta de la tasa impositiva del 6% sobre su renta imponible, de acuerdo con el Decreto 10-2012 de la Ley de Actualización Tributaria. En este régimen el impuesto se calcula el 6% sobre la renta imponible y se paga directamente en las cajas fiscales.

Registro de Transacciones en Moneda

Las transacciones que se realicen en moneda extranjera son registradas al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción, y posteriormente se regularizan los valores al tipo de cambio del cierre del período utilizando para tal efecto las cuentas contables destinadas para las variaciones de tipo de cambio.


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

5ª. Avenida 11-70 Zona 1, Edificio Herrera, Oficina 3-H, Guatemala

Teléfono (502) 2221-4058 y (502) 5401-5667

JULIO CESAR PONCE CONCHAS

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

Nota 3 Diferencias entre las Bases Contables Utilizadas por la Compañía y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Como se menciona en la Nota 2, los estados financieros de la Compañía, fueron preparados de conformidad con las bases contables que la Compañía utiliza para propósitos de presentación de la declaración jurada del Impuesto Sobre la Renta de la República de Guatemala, estas bases son diferentes en algunos aspectos a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las principales diferencias ente estas dos bases de contabilización de estados financieros, son las siguientes:

Registro de Depreciaciones

La ley del Impuesto Sobre la Renta fija tasas máximas para el registro del gasto por depreciación de los activos. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que las propiedades, planta y equipo se deprecien tomando en cuenta la vida útil estimada de los activos.

Deterioro del Valor de los Activos

La Ley de Impuestos Sobre la Renta requiere únicamente registrar la depreciación correspondiente al uso y deterioro de los activos fijos. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que a la fecha del balance general se revise el valor de los activos con el propósito de determinar si ha habido una pérdida de valor en los mismos. De haber tal indicación, se debe estimar el monto recuperable de este activo y si el mismo es menor que el valor en libros, la diferencia corresponde a la perdida por deterioro la cual debe ser registrada en el resultado del año.

Inversiones

La ley del Impuesto Sobre la Renta no requiere la presentación de estados financieros consolidados. Las Normas Internacionales de Información Financiera, requieren la presentación de Estados Financieros consolidados cuando se tiene el control de la compañía en que se posee acciones con derecho a voto.

5ª. Avenida 11-70 Zona 1, Edificio Herrera, Oficina 3-H, Guatemala

Teléfono (502) 2221-4058 y (502) 5401-5667

41 de 101 hoja

JULIO CESAR PONCE CONCHAS
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

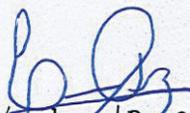
Provisión para Indemnizaciones

La Ley del Impuesto Sobre la Renta acepta como deducible en concepto de indemnizaciones la creación de una provisión de hasta un 8.33 % del total de sueldos y salarios pagados o la cantidad efectivamente pagada por dicho concepto. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que se registre como pasivo el monto de las indemnizaciones por las que se tenga seguridad que serán canceladas, durante el año siguiente de operaciones.

Nota 4 Unidad Monetaria y Tipos de Cambio

Los estados financieros se expresan en Quetzales, moneda de curso legal de Guatemala que se representa por el símbolo "Q" en los estados financieros. El Banco de Guatemala, entidad autorizada por la Junta Monetaria para ejecutar sus políticas monetarias, publica diariamente el tipo de cambio promedio para ser usado como referencia por el sistema.

No hay restricciones cambiarias en Guatemala para la repatriación de capitales, pago de deudas o cualquier otro fin, la divisa puede comprarse en cualquier monto, en bancos del sistema o en las casas de cambio autorizadas.


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

5ª. Avenida 11-70 Zona 1, Edificio Herrera, Oficina 3-H, Guatemala

Teléfono (502) 2221-4058 y (502) 5401-5667

Inversiones Preferentes, S.A.

Indices Financieros al 31 Diciembre 2013

Expresado en GTQ

a. Liquidez

| | |
|------------------------|---------------|
| Razon Corriente | 477.41 |
| Activo Circulante | 41,751,888 |
| Pasivo Circulante | 87,455 |

Rotacion de Cuentas por Cobrar

| | |
|----------------------|-------------|
| | 9.40 |
| Servicios al Credito | 3,681,404 |
| Cuentas por Cobrar | 391,504 |

b. Endeudamiento

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Razon de Endeudamiento | 0.21% |
| Pasivos Totales | 87,455 |
| Activos Totales | 41,870,388 |

Estructura del Capital (Razon Pasivo Capital)

| | |
|-----------------|--------------|
| | 0.23% |
| Pasivos Totales | 87,455 |
| Capital | 38,078,555 |

c. Rentabilidad

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| Rendimiento sobre el capital | 9.23% |
| Utilidad Neta | 3,514,944 |
| Capital o Patrimonio | 38,078,555 |

Margen de Utilidad Sobre Ingresos

| | |
|------------------|---------------|
| | 95.48% |
| Utilidad Neta | 3,514,944 |
| Ingresos Totales | 3,681,404 |

Ganancia Operativa sobre ventas (sin gastos financieros)

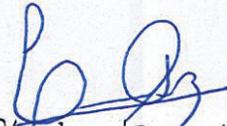
| | |
|-----------------------|--------------|
| | 95.28 |
| Utilidad en Operación | 3,507,501 |
| Total ingresos | 3,681,404 |

Utilidad por Accion

| | |
|--------------------|--------------|
| | 92.31 |
| Utilidad Neta | 3,514,944 |
| Numero de Acciones | 38,079 |

d. Inmovilización de la Inversión

| | |
|---------------------------------------|--------------|
| Inmovilización de la Inversión | 0.28% |
| Activo Total - Activo Corriente | 118,500 |
| Activo Total | 41,870,388 |


 Lic. Cesar Ismael Paz Orellana
 Abogado y Notario

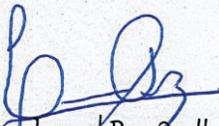
INFORME ANUAL

Inversiones Preferentes, S.A.

Año 2013



Inversiones Preferentes, S.A.


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

Señores Accionistas:

De conformidad con lo que establece la Escritura de Constitución de la Sociedad, el Consejo de Administración de Inversiones Preferentes, S.A. presenta el Informe anual correspondiente a las operaciones del año terminado al 31 de diciembre de 2013.

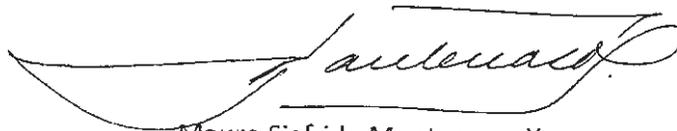
Las actividades de Inversiones Preferentes, S.A. se centraron en invertir en las facturas cambiarias emitidas por la entidad Iberoamericana de Látex, S.A., utilizando los ingresos provenientes de la colocación de sus acciones preferentes en oferta pública bursátil.

Para el año 2013 obtuvo los siguientes resultados:

- Los activos de Inversiones Preferentes, S.A. fueron de Q 41.8 millones en el año 2013, incrementándose un 6% comparado con el año anterior.
- Los pasivos de Inversiones Preferentes, S.A. fueron de Q 87.4 mil en el año 2013, correspondientes a retenciones legales y pasivos fiscales, reduciéndose en 31% con relación al año 2012.
- La financiación de cuentas por cobrar de Inversiones Preferentes, S.A., derivadas de la compra de facturas cambiarias a descuento (giro principal de la sociedad) fue de Q 40.9 millones en el año 2013, con un incremento del 7% comparado al 2012.
- Los ingresos operativos de Inversiones Preferentes, S.A. en el año 2013 ascendieron un 16% comparados al año anterior cerrando en Q3.6 millones, de los cuales el 100% corresponde al descuento de facturas cambiarias.
- El total de gastos operativos para el año 2013 fue de Q 173 mil, incrementándose un 36% comparado con el 2012.
- La utilidad antes de ISR del ejercicio ascendió a Q 3.5 millones, con un incremento del 16% con relación al año 2012.

Se incluye en el presente informe Estados Financieros del 2013 y proyecto de distribución de utilidades. El Informe de Auditoría Externa se presentará por separado.

Atentamente,



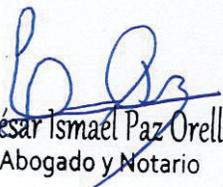
Mauro Sigfrido Monterroso Xoy
Representante Legal
Inversiones Preferentes, S.A.

**PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
INVERSIONES PREFERENTES, S.A.
EJERCICIO AÑO 2013**

Expresado en Quetzales

| | | PREFERENTES |
|-----------------------------------|---------|---------------------|
| | Capital | 36,407,000.00 |
| Utilidad Neta | | 3,149,523.70 |
| Reserva Legal | 5% | 157,476.19 |
| Reserva para Eventualidades | | 2,584.00 |
| Dividendo Preferente a Distribuir | | 2,989,463.51 |
| (-) Impto. Del Timbre (ISR) | 5% | 149,473.18 |
| Dividendos Netos GTQ | | 2,839,990.33 |

Guatemala, enero 2014


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

JULIO CESAR PONCE CONCHAS

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

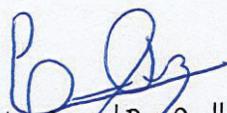
INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 y 2013

JUNTO CON EL DICTAMEN DEL

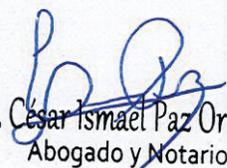
AUDITOR INDEPENDIENTE



Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**CONTENDIO**

| | |
|--|----|
| INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE..... | 1 |
| BALANCE GENERAL..... | 3 |
| ESTADO DE RESULTADOS..... | 4 |
| ESTADO PATRIMONIAL DE LOS ACCIONISTAS..... | 5 |
| ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO..... | 6 |
| NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS..... | 7 |
| Nota 1 Historia y operaciones..... | 7 |
| Nota 2 Políticas contables..... | 7 |
| Nota 3 Diferencias entre las Bases Contables Utilizadas por la Compañía y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)..... | 9 |
| Nota 4 Unidad Monetaria y Tipo de Cambio..... | 11 |


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Guatemala 26 de enero del 2015.

A los Accionistas y al
Consejo de Administración
INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Informe sobre los Estados Financieros

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA. (La Compañía), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2014, los estados de resultados, estados de cambios en el patrimonio y estados de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas de contabilidad más significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las bases contables descritas en la Nota 2. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, así como seleccionar y aplicar políticas de contabilidad apropiadas, y hacer estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos

5ª. Avenida 11-70 Zona 1, Edificio Herrera, Oficina 3-H, Guatemala
Teléfono (502) 2221-4058 y (502) 5401-5667


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

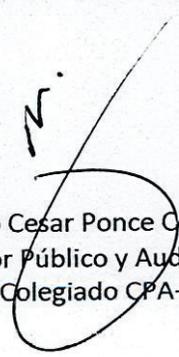
seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados financieros, con el objeto de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados de acuerdo a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Una auditoría incluye también, evaluar lo apropiado de los principios de contabilidad utilizados y la razonabilidad de las estimaciones importantes efectuadas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

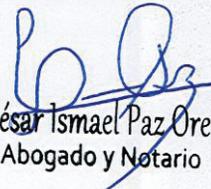
Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes la situación financiera de **INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA** al 31 de diciembre de 2014.



Lic. Julio Cesar Ponce Conchas
Contador Público y Auditor
Reg. De Colegiado CPA-2861

Lic. Julio Cesar Ponce Concha.
Contador Público y Auditor
Reg. CPA-2861



Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 y 2013
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

| ACTIVO | 2014 | 2013 |
|---------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Activo Circulante | | |
| Caja y Bancos | 2,818,364.31 | 13,898.10 |
| Total Activo Circulante | 2,818,364.31 | 13,898.10 |
| Activo Exigible | | |
| Clientes | 894,239.75 | 391,504.36 |
| Documentos por Cobrar | 37,712,755.96 | 40,975,195.55 |
| Anticipos | 82,761.08 | 0.00 |
| Crédito Fiscal | 9,794.61 | 5,869.74 |
| Retenciones del ISR | 355,810.39 | 365,420.40 |
| Total Activo Exigible | 39,055,361.79 | 41,737,990.05 |
| Activo Diferido | | |
| Gastos de Estructuración | 296,250.00 | 296,250.00 |
| Amortizacion Gastos de Estructuracion | 237,000.00 | 177,750.00 |
| Total Activo Diferido | 59,250.00 | 118,500.00 |
| TOTAL DE ACTIVO | 41,932,976.10 | 41,870,388.15 |
| PASIVO | | |
| Corto Plazo | | |
| Retenciones Legales | 1,962.99 | 0.00 |
| Debito Fiscal IVA | 35,809.31 | 46,555.87 |
| Otras Cuentas por Pagar | 0.00 | 40,899.06 |
| Total Pasivo Corto Plazo | 37,772.30 | 87,454.93 |
| Pasivo a Largo Plazo | 0.00 | 0.00 |
| Total Pasivo | 37,772.30 | 87,454.93 |
| Patrimonio de los accionistas | | |
| Capital autorizado | 40,000,000.00 | 40,000,000.00 |
| Acciones por Suscribir | 1,921,445.11 | 1,921,445.11 |
| Capital Suscrito y Pagado | 38,078,554.89 | 38,078,554.89 |
| Reserva Legal | 340,566.58 | 183,226.39 |
| Reserva para Eventualidades | 8,927.83 | 6,207.84 |
| Utilidad del Ejercicio | 3,467,154.50 | 3,514,944.10 |
| Total Cuentas de Capital | 41,895,203.80 | 41,782,933.22 |
| TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL | 41,932,976.10 | 41,870,388.15 |

5ª. Avenida 11-70 Zona 1, Edificio Herrera, Oficina 3-H, Guatemala
Teléfono (502) 2221-4058 y (502) 5401-5667


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 y 2013
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

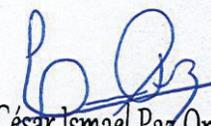
| | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
|--|---------------------|---------------------|
| Servicios Prestados | | |
| Servicios | 3,558,103.80 | 3,681,404.00 |
| Total Servicios | 3,558,103.80 | 3,681,404.00 |
| Gastos | | |
| Gastos de Administración | | |
| Gastos de Amortización | 59,250.00 | 59,250.00 |
| Papelería y Artículos de Oficina | - | - |
| Alquileres | 3,560.27 | - |
| Otros Gastos | 25,482.82 | 73,754.13 |
| Comisiones | 36,614.12 | 40,899.06 |
| Honorarios por Servicios Profesionales | 2,772.32 | - |
| Total Gastos | 127,679.53 | 173,903.19 |
| Utilidad en Operación | 3,430,424.27 | 3,507,500.81 |
| Gastos e Ingresos Financieros | | |
| Gastos Financieros | | |
| Gastos | | |
| Comisiones Bancarias | | |
| Perdida por Tipo de Cambio Realizado | | |
| Total de Gastos Financieros | - | - |
| Ingresos | | |
| Ganancia por tipo de Cambio Realizado | 36,730.23 | 7,423.36 |
| Intereses Ganados | - | 19.93 |
| Total de Ingresos Financieros | 36,730.23 | 7,443.29 |
| Perdida o (Ganancia) Financiera | - | - |
| Utilidad Antes de Impuesto Sobre la Renta | 3,467,154.50 | 3,514,944.10 |

5ª. Avenida 11-70 Zona 1, Edificio Herrera, Oficina 3-H, Guatemala
Teléfono (502) 2221-4058 y (502) 5401-5667


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO PATRIMONIAL DE LOS ACCIONISTAS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 y 2013
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

| | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| Capital Suscrito y Pagado | | |
| Saldo al inicio y final del año | 38,078,554.89 | 38,078,554.89 |
| Reserva Legal | | |
| Saldo al inicio y final del año | 340,566.58 | 183,226.39 |
| Reserva Para Eventualidades | | |
| | 8,927.83 | 6,207.84 |
| Utilidades (perdidas) Acumuladas | | |
| Saldo al inicio del año | - | - |
| Más (menos) | | |
| Traslado de utilidad (pérdida) del año | - | - |
| Saldo al final del año | - | - |
| Utilidad Neta del Año | | |
| Saldo al inicio del año | - | - |
| Más (menos) | | |
| Traslado a utilidades acumuladas | - | - |
| Utilidad neta del año | 3,467,154.50 | 3,514,944.10 |
| Saldo al final del año | 3,467,154.50 | 3,514,944.10 |
| Total del patrimonio de los accionistas | <u>41,895,203.80</u> | <u>41,782,933.22</u> |


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

| | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
|--|---------------------|----------------------|
| UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO | 3,467,154.50 | 3,514,944.10 |
| PARTIDAS QUE NO REQUIERON EFECTIVO | | |
| Depreciaciones Activo Fijo | 0.00 | 0.00 |
| Amortizaciones (+) | 59,250.00 | 59,250.00 |
| Reserva para Eventualidades (+) | 2,719.99 | 390.42 |
| Reserva Legal (+) | 157,340.19 | 143,713.97 |
| Cuentas Incobrables | 0.00 | 0.00 |
| Provisiones Laborales | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE PARTIDAS QUE NO REQUIERON EFECTIVO | 3,686,464.68 | 3,718,298.49 |
| EFFECTIVO GENERADO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | | |
| Pago de Dividendos (-) | -3,514,944.10 | -3,032,311.41 |
| (Aumento) de Cuentas por Cobrar (-) | -585,496.47 | 542,722.85 |
| (Aumento) de Documentos por Cobrar (-) | 3,262,439.59 | |
| (Aumento) Disminución Inventarios (-) | 0.00 | 0.00 |
| (Aumento) de Pagos Anticipados (-) | 5,685.14 | -197,183.99 |
| Aumento (Disminución) Impuestos por Pagar (+) | -10,746.56 | -31,168.72 |
| (Disminución) de Retenciones Legales (+) | 1,962.99 | 0.00 |
| Aumento (Disminución) Proveedores (+) | -40,899.06 | -9,024.19 |
| EFFECTIVO NETO (USADO EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | -881,998.47 | -2,726,965.46 |
| FLUJO DE EFECTIVO NETO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | |
| (Aumento) en Propiedad Planta y Equipo (-) | 0.00 | 0.00 |
| (Aumento) en Inversiones (-) | 0.00 | -2,657,610.42 |
| (Aumento) en Bancos (+) | 0.00 | 0.00 |
| EFFECTIVO NETO (USADO EN) ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | 0.00 | -2,657,610.42 |
| FLUJO DE EFECTIVO NETO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | | |
| Aumento de Prestamos (+) | 0.00 | 0.00 |
| EFFECTIVO NETO PROVISTO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | 0.00 | 0.00 |
| FLUJO DE EFECTIVO NETO POR ACTIVIDADES DE CAPITALIZACION | | |
| Aumento de Capital (+) | 0.00 | 1,671,554.89 |
| EFFECTIVO NETO PROVISTO POR ACTIVIDADES DE CAPITALIZACION | 0.00 | 1,671,554.89 |
| | | |
| Aumento neto de efectivo | 2,804,466.21 | 5,277.50 |
| Efectivo, Saldo Principal del año | 13,898.10 | 8,620.60 |
| Efectivo, Saldo al final del año | 2,818,364.31 | 13,898.10 |

5ª. Avenida 11-70 Zona 1, Edificio Herrera, Oficina 3-H, Guatemala
Teléfono (502) 2221-4058 y (502) 5401-5667


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 y 2013

Nota 1 **Historia y operaciones**

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA, fue constituida bajo las leyes de la República de Guatemala, el 02 de diciembre de 2010. Su actividad principal es promover, desarrollar y explotar en todas sus formas las inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios; todo tipo de negociación y de titularización de cuentas por cobrar de sociedades mercantiles, incluyendo facturas cambiarias

Nota 2 **Políticas contables**

Los estados financieros han sido preparados en todos sus aspectos importantes de acuerdo con las bases contables que la Compañía utiliza para propósitos de presentación de la declaración jurada del Impuesto sobre la Renta de la República de Guatemala, las cuales son bases amplias de contabilidad, distintas a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las principales diferencias entre estas bases de contabilidad de estados financieros y las NIF se presentan en la nota 3.

Las principales políticas contables adoptadas por la Compañía en la contabilización de sus operaciones en la preparación de su información financiera, se resumen a continuación:

Reconocimiento de Ingresos

La compañía reconoce sus ingresos de acuerdo al método de lo devengado, de la forma siguiente:

Ingresos servicios prestados: son reconocidos cuando el servicios ha sido prestado al cliente, el cliente ha aceptado el servicio y la recuperación de la cuentas por cobrar relacionadas está razonablemente asegurada.

5ª. Avenida 11-70 Zona 1, Edificio Herrera, Oficina 3-H, Guatemala
Teléfono (502) 2221-4058 y (502) 5401-5667

Otros ingresos diferentes a los relacionados con la prestación de servicios se reconocen cuando efectivamente se han devengado.

Cuentas por cobrar:

Las cuentas por cobrar son registradas inicialmente a su valor real de acuerdo con los servicios efectuados.

Inversiones:

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA, registra las inversiones en acciones al costo histórico, y no se presentan estados consolidados con aquellas empresas en las que poseen inversiones, independientes del porcentaje de participación en las mismas.

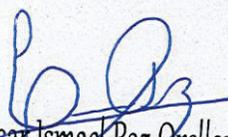
Propiedad, Planta y Equipo

Estos activos se registran al costo de adquisición y se deprecian por el método de línea recta a las tasas fijadas de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los desembolsos incurridos en las reparaciones y mejoras de activos que contribuyen a incrementar su vida útil y a generar rentas se capitalizan. Los gastos normales de mantenimiento y reparaciones que no incrementan la vida útil de los activos se cargan a los resultados de operación en el periodo en que se incurren.

Provisión para indemnizaciones:

De acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo de Guatemala, las compensaciones que van acumulándose a favor de los empleados pueden llegar a serles pagadas en caso de despido injustificado o de muerte, a razón de un mes de sueldo por cada año ininterrumpido de servicio.


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

Capital Social

Las acciones ordinarias se incluyen como parte de la inversión de los accionistas. Adicionalmente, se suman o se restan los resultados operativos para constituir el capital social de la Compañía.

Impuesto sobre la Renta:

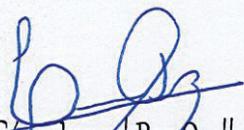
La compañía adoptó el régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, de pago de impuesto sobre la renta de la tasa impositiva del 6% sobre su renta imponible, de acuerdo con el Decreto 10-2012 de la Ley de Actualización Tributaria. En este régimen el impuesto se calcula el 6% sobre la renta imponible y se paga directamente en las cajas fiscales.

Registro de Transacciones en Moneda

Las transacciones que se realicen en moneda extranjera son registradas al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción, y posteriormente se regularizan los valores al tipo de cambio del cierre del período utilizando para tal efecto las cuentas contables destinadas para las variaciones de tipo de cambio.

Nota 3 Diferencias entre las Bases Contables Utilizadas por la Compañía y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

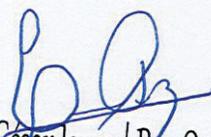
Como se menciona en la Nota 2, los estados financieros de la Compañía, fueron preparados de conformidad con las bases contables que la Compañía utiliza para propósitos de presentación de la declaración jurada del Impuesto Sobre la Renta de la República de Guatemala, estas bases son diferentes en algunos aspectos a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las principales diferencias ente estas dos bases de contabilización de estados financieros, son las siguientes:


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

Nota 4 Unidad Monetaria y Tipos de Cambio

Los estados financieros se expresan en Quetzales, moneda de curso legal de Guatemala que se representa por el símbolo "Q" en los estados financieros. El Banco de Guatemala, entidad autorizada por la Junta Monetaria para ejecutar sus políticas monetarias, publica diariamente el tipo de cambio promedio para ser usado como referencia por el sistema.

No hay restricciones cambiarias en Guatemala para la repatriación de capitales, pago de deudas o cualquier otro fin, la divisa puede comprarse en cualquier monto, en bancos del sistema o en las casas de cambio autorizadas.


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

Registro de Depreciaciones

La ley del Impuesto Sobre la Renta fija tasas máximas para el registro del gasto por depreciación de los activos. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que las propiedades, planta y equipo se deprecien tomando en cuenta la vida útil estimada de los activos.

Deterioro del Valor de los Activos

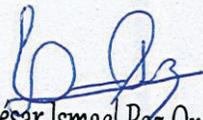
La Ley de Impuestos Sobre la Renta requiere únicamente registrar la depreciación correspondiente al uso y deterioro de los activos fijos. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que a la fecha del balance general se revise el valor de los activos con el propósito de determinar si ha habido una pérdida de valor en los mismos. De haber tal indicación, se debe estimar el monto recuperable de este activo y si el mismo es menor que el valor en libros, la diferencia corresponde a la pérdida por deterioro la cual debe ser registrada en el resultado del año.

Inversiones

La ley del Impuesto Sobre la Renta no requiere la presentación de estados financieros consolidados. Las Normas Internacionales de Información Financiera, requieren la presentación de Estados Financieros consolidados cuando se tiene el control de la compañía en que se posee acciones con derecho a voto.

Provisión para Indemnizaciones

La Ley del Impuesto Sobre la Renta acepta como deducible en concepto de indemnizaciones la creación de una provisión de hasta un 8.33 % del total de sueldos y salarios pagados o la cantidad efectivamente pagada por dicho concepto. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que se registre como pasivo el monto de las indemnizaciones por las que se tenga seguridad que serán canceladas, durante el año siguiente de operaciones.


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

Inversiones Preferentes, S.A.

Indices Financieros al 31 Diciembre 2014

Expresado en GTQ

a. Liquidez

| | |
|------------------------|--------------|
| Razon Corriente | 74.61 |
| Activo Circulante | 2,818,364 |
| Pasivo Circulante | 37,772 |

Rotacion de Cuentas por Cobrar

| | |
|----------------------|-------------|
| | 3.98 |
| Servicios al Credito | 3,558,104 |
| Cuentas por Cobrar | 894,240 |

b. Endeudamiento

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Razon de Endeudamiento | 0.09% |
| Pasivos Totales | 37,772 |
| Activos Totales | 41,932,976 |

Estructura del Capital (Razon Pasivo Capital)

| | |
|-----------------|--------------|
| | 0.10% |
| Pasivos Totales | 37,772 |
| Capital | 38,078,555 |

c. Rentabilidad

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| Rendimiento sobre el capital | 8.17% |
| Utilidad Neta | 3,111,344 |
| Capital o Patrimonio | 38,078,555 |

Margen de Utilidad Sobre Ingresos

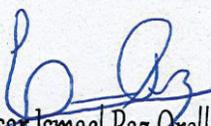
| | |
|------------------|---------------|
| | 87.44% |
| Utilidad Neta | 3,111,344 |
| Ingresos Totales | 3,558,104 |

Utilidad por Accion

| | |
|--------------------|--------------|
| | 81.71 |
| Utilidad Neta | 3,111,344 |
| Numero de Acciones | 38,079 |

d. Inmovilización de la Inversión

| | |
|---------------------------------------|------------|
| Inmovilización de la Inversión | N/A |
| Activo Total - Activo Corriente | N/A |
| Activo Total | N/A |


 Lic. César Ismael Paz Orellana
 Abogado y Notario



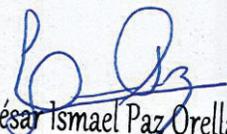
Inversiones Preferentes, S.A.

59 de 101 hoja

INFORME ANUAL

Inversiones Preferentes, S.A.

Año 2014


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

Señores Accionistas:

De conformidad con lo que establece la Escritura de Constitución de la Sociedad, el Consejo de Administración de Inversiones Preferentes, S.A. presenta el Informe anual correspondiente a las operaciones del año terminado al 31 de diciembre de 2014.

Las actividades de Inversiones Preferentes, S.A. se centraron en invertir en las facturas cambiarias emitidas por la entidad Iberoamericana de Látex, S.A., utilizando los ingresos provenientes de la colocación de sus acciones preferentes en oferta pública bursátil.

Para el año 2014 obtuvo los siguientes resultados:

- Los activos de Inversiones Preferentes, S.A. fueron de Q 41.9 millones en el año 2014, manteniéndose en el mismo nivel en comparación con el año 2013.
- Los pasivos de Inversiones Preferentes, S.A. fueron de Q 37.7 mil en el año 2014, correspondientes a retenciones legales y pasivos fiscales.
- Los documentos por cobrar de Inversiones Preferentes, S.A. ascienden a Q37.7 millones.
- Los ingresos operativos de Inversiones Preferentes, S.A. cerraron en Q3.6 millones, de los cuales el 100% corresponde al descuento de facturas cambiarias.
- El total de gastos operativos para el año 2013 fue de Q 127.6 mil.
- La utilidad antes de ISR del ejercicio ascendió a Q 3.4 millones, manteniéndose muy similar al año anterior.

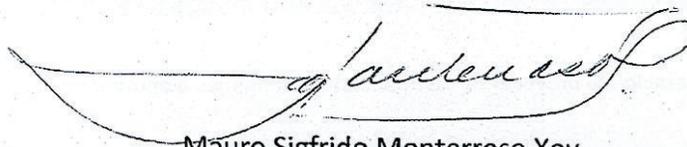
En el mes de diciembre Bolsa de Valores Nacional autorizó la modificación de la emisión inscrita para oferta pública de acciones preferentes incluyendo lo siguiente:

- a. Ampliación de los instrumentos de inversión para poder invertir en valores distintos a facturas cambiarias.
- b. Los dividendos pasaron a ser no acumulativos con un dividendo variable no menor del seis por ciento anual (6%) antes de cualquier impuesto.

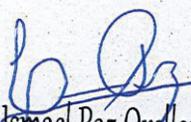
Al mes de enero se encuentran revisando en Bolsa de Valores Nacional los cambios en los prospectos de la emisión, así como iniciado el trámite para la autorización en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

Se incluye en el presente informe Estados Financieros del 2014 y proyecto de distribución de utilidades. El Informe de Auditoría Externa se presentará por separado.

Atentamente,



Mauro Sigfrido Monterroso Xoy
Representante Legal
Inversiones Preferentes, S.A.



Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 2014

Se propone a consideración el proyecto de distribución de utilidades a aprobar en la Asamblea de Accionistas

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES INVERSIONES PREFERENTES, S.A. EJERCICIO AÑO 2014

| | | |
|---|---|--------------|
| UTILIDAD DEL EJERCICIO (ANTES DE ISR) | Q | 3,467,154.50 |
| MENOS: | | |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014 (10%) | Q | 355,810.39 |
| UTILIDAD NETA | Q | 3,111,344.11 |
| <u>DISTRIBUCION DE UTILIDADES NETAS:</u> | | |
| RESERVA LEGAL (5%) | Q | 155,567.21 |
| RESERVA PARA EVENTUALIDADES | Q | 6,192.97 |
| DIVIDENDO PREFERENTE BRUTO A DISTRIBUIR | Q | 2,949,583.94 |
| ISR SOBRE DIVIDENDOS PAGADOS (5%) | Q | 147,788.85 |
| DIVIDENDO PREFERENTE A DISTRIBUIR (7.45%) | Q | 2,801,795.09 |

Guatemala, Enero 2015

HUGO ROBERTO FIGUEROA OVALLE

Abogado y Notario

Colegiado No. 5600

Oficina: 12 calle 1-25 zona 10 Edificio Géminis 10

Torre Sur, Oficina No. 1001

Tel. 23382452-3

Guatemala, 25 de noviembre de 2014

Señores

BOLSA DE VALORES NACIONAL, S.A.

Presente

Estimados señores:

En atención a la consulta relativa a las MODIFICACIONES en las condiciones de la emisión de **acciones preferentes** por la suma de US\$ 5,056,000.00, emitidas por INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA (en lo sucesivo simplemente la "Sociedad Emisora") e inscritas para su colocación en el mercado bursátil a través de la Bolsa de Valores Nacional (BVN), me permito exponer lo siguiente:

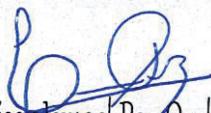
I. ANTECEDENTES:

Las condiciones de la emisión de **acciones preferentes** por la suma de US\$ 5,056,000.00, emitidas por la "Sociedad Emisora" e inscritas para su colocación en el mercado bursátil a través de la Bolsa de Valores Nacional (BVN), fueron aprobadas de conformidad con la ley y las normas de la escritura social de la Sociedad Emisora. La legalidad de la emisión ya cuenta con el dictamen jurídico correspondiente, por lo cual esta opinión jurídica no pretende redundar en ello, pero sí enfatizar dicha legalidad específicamente en cuanto a la creación de acciones preferentes de voto limitado.

En tal sentido, la emisión cumplió con los presupuestos jurídicos necesarios por lo siguiente:

1) FUNDAMENTO LEGAL Y ESTATUTARIO:

La emisión de **acciones preferentes**, tiene su fundamento legal en el Código de Comercio, que establece disposiciones relativas a su creación y a la limitación del derecho de voto, de la manera siguiente:


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario



a) Legalidad de la emisión:

De conformidad con el Código de Comercio (artículo 135 numeral 2o.) la decisión de crear acciones preferentes por parte de las sociedades anónimas, corresponde a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas *cuanto no esté previsto en la escritura social*. Por lo cual, dicha Asamblea será competente para crear este tipo de acciones, salvo que la escritura social lo tenga previsto, en cuyo caso depende de lo dispuesto en la escritura social.

La norma citada dice literalmente: "**ARTICULO 135.- Asambleas extraordinarias.** Son asambleas extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos: 1o. (...) 2o. Creación de acciones de voto limitado o preferentes y la emisión de obligaciones o bonos cuando no esté previsto en la escritura social. 3o. (...)."

Para determinar en el presente caso el fundamento de creación de las acciones preferentes por parte de la Sociedad Emisora, debe tenerse en cuenta que dicha entidad, INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA, fue constituida mediante escritura pública número veinte (20) de fecha dos de diciembre de dos mil diez (02/12/2010) autorizada por la Notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez e inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número noventa mil setecientos treinta y nueve (90739), folio cuatrocientos catorce (414) del libro ciento ochenta y cuatro (184) de Sociedades Mercantiles. Fue modificada y ampliada mediante escritura pública número dos (2) de fecha diez de marzo de dos mil once (10/03/2011), y modificada y ampliada mediante escritura pública número siete (7) de fecha diez de agosto de dos mil once (10/08/2011), todas autorizadas por la Notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez.

En la cláusula "OCTAVA: ACCIONES" de la escritura constitutiva, sus modificaciones, aclaraciones y ampliaciones, establece que la sociedad puede emitir acciones comunes o **preferentes**, que las mismas pueden ser de voto limitado o sin limitación de voto y, en todo caso **sólo deberá contarse con la autorización del consejo de administración**, que establezca las condiciones específicas de cada emisión. Según lo establezca el órgano de administración en el acuerdo de emisión, los títulos podrán emitirse en forma física o mediante anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y demás normas aplicables al momento de la emisión. Dicha cláusula literalmente dice:

"OCTAVA: ACCIONES: Todas las acciones son indivisibles, de igual valor y confieren iguales derechos, pueden ser comunes o preferentes, estarán representadas por títulos que servirán para acreditar y transmitir los derechos del socio. Se prohíbe emitir acciones por una suma menor de su valor nominal y emitir títulos definitivos si la acción no está totalmente pagada. En cuanto a la **forma de su circulación las acciones pueden ser nominativas o al portador a elección**

del accionista. Cada acción totalmente pagada da derecho a voto. En caso de copropiedad de acciones, los derechos deben ser ejercitados por un representante, si el representante común no ha sido nombrado, las comunicaciones y las declaraciones hechas por la sociedad a uno de los copropietarios serán válidas. Los copropietarios responden solidariamente de las obligaciones derivadas de la acción común. La sociedad puede desde ya, dentro de los límites del capital autorizado y que está pendiente de suscripción y pago, emitir una o varias clases de acciones con derechos especiales para cada clase, incluso acciones preferentes, sean con voto limitado o sin limitación de voto, de conformidad con lo establecido en la presente escritura social y sus eventuales modificaciones y ampliaciones, y en todo caso, sólo deberá contarse con la autorización del órgano de administración, que establezca las condiciones específicas de cada emisión. Según lo establezca el órgano de administración en el acuerdo de emisión, los títulos podrán emitirse en forma física o mediante anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y demás normas aplicables al momento de la emisión. (El texto original no está subrayado).

En el presente caso, con la citas de ley y de la escritura social de la Sociedad Emisora, es claro que **la autorización para crear acciones preferentes corresponde al Consejo de Administración y no a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.** Según consta en los registros de la sociedad, la presente emisión fue creada por decisión del Consejo de Administración de la Sociedad Emisora, contenida en Acta de fecha 16 de febrero de 2011, la cual fue modificada mediante resolución contenida en Acta de fecha 25 de julio de dos mil once (25/07/2011), siendo ésta última la AUTORIZACIÓN LEGAL que contiene las condiciones actuales de la emisión y establece las condiciones de la misma, que quedaron plasmados en el "PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES PREFERENTES US \$ 5,056,000.00" (en lo sucesivo simplemente "EL PROSPECTO"), el cual indica en detalle todas las condiciones a que está sujeta la emisión de mérito.

De las condiciones expresadas en las autorizaciones emitidas por el Consejo de Administración y plasmadas en EL PROSPECTO, hago una síntesis de las condiciones que son conducentes a los efectos de esta opinión jurídica, en especial los derechos preferentes de dichas acciones y la limitación total de voto de las mismas, en síntesis para los efectos de esta opinión jurídica, de la manera siguiente:

MONTO DE LA EMISIÓN: US \$ 5,056,000.00

TÍTULOS: 5,056 acciones de valor nominal US \$ 1,000.00

CLASE: Acciones Preferentes


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

CAPITAL SOCIAL TOTAL: US 5,120,000.00 dividido en 64 ACCIONES COMUNES y 5,056 ACCIONES PREFERENTES y de voto limitado, para un total de 5,120 ACCIONES, con valor nominal de US \$ 1,000.00 cada una.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: Las acciones preferentes de la presente emisión tienen preferencia respecto a los titulares de las acciones comunes en lo siguiente:

- El derecho preferente a recibir el pago de dividendos mínimos acumulativos por 7.45% neto (después de cualquier impuesto aplicable, es decir, que siempre se recibirá como mínimo tal cantidad), siempre que su reparto sea resuelto por la Asamblea de Accionistas.
- El derecho a recibir los rendimientos adicionales que en forma facultativa, unilateral y a su entera discreción apruebe la Asamblea de Accionistas de Inversiones Preferentes, S.A.
- Participar en forma preferente en el reparto del patrimonio resultante en caso de liquidación.
- Recibir los Estados Financieros de la sociedad, debidamente auditados por los auditores externos, una vez al año y todos los reportes periódicos que Inversiones Preferentes, S.A. produzca para informar de la situación de la empresa.
- Examinar según solicitud los libros contables de la sociedad.
- Todos los demás derechos que como accionista le son asignados en la escritura social y las leyes aplicables.

Estas acciones preferentes no cuentan con derecho de voto para la toma de decisiones en la Asamblea de Accionistas, el cual es exclusivo de los titulares de las acciones comunes.

DERECHOS PREFERENTES: Las acciones a emitir por Inversiones Preferentes, S.A. son acciones preferentes y tendrán los mismos derechos expuestos anteriormente, así como la limitación de voto, tal como fuera indicado.

DESTINO DE LOS FONDOS: Los fondos serán destinados para la compra de facturas cambiarias de Iberoamericana de Látex, S.A.

Con base en lo anterior, fue aprobada la oferta pública por parte de la Bolsa de Valores Nacional (BVN) y constan las características en el "PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES PREFERENTES US \$ 5,056,000.00", el cual recoge todas las condiciones en que conforme a la ley y la escritura social, la Sociedad Emisora autorizó la emisión correspondiente.

b) Voto Limitado:

En cuanto al fundamento de limitar el derecho de voto, éste se encuentra regulado en los artículos 101 y 131 del Código de Comercio, puede quedar limitado únicamente a las decisiones que corresponden a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de

conformidad con el artículo 135 del mismo Código, esto es, decisiones relativas a la modificación de la escritura social, adquisición de acciones de la propia sociedad, aumento o disminución del valor nominal de las acciones. En el caso presente, según se indicó en el punto anterior, **la autorización para emitir acciones preferentes corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad Emisora y no a la Asamblea (Extraordinaria) de Accionistas**, con lo cual es a dicho consejo a quien correspondió definir los extremos de la limitación de voto dentro de los límites de la escritura social y de las normas citadas.

Los artículos 101 y 131 del Código de Comercio antes citados, dicen literalmente:

"ARTICULO 101.- *Derecho de voto. Cada acción confiere derecho a un voto a su tenedor. La escritura social puede establecer, sin embargo, que las acciones preferentes en la distribución de las utilidades y en el reembolso del capital a la disolución de la sociedad tengan derecho de voto solamente en las deliberaciones previstas en el Artículo 135. No pueden emitirse acciones con voto múltiple."*

"ARTICULO 131.- *Dividendos preferentes a acciones de voto limitado. No podrá distribuirse dividendos a las acciones ordinarias sin que antes se señale a las de voto limitado, un dividendo no menor del seis por ciento (6%) en el ejercicio social correspondiente. La escritura social o el acta de creación de las acciones de voto limitado, podrán establecer un porcentaje mayor o la acumulación del dividendo no pagado en un ejercicio a otros ejercicios u otras modalidades. Estas circunstancias deberán constar en el título de tales acciones. Los tenedores de las acciones de voto limitado tendrán los derechos que este Código confiere a las minorías respecto de oposición a decisiones sociales y conocimiento de balances de la sociedad. Al hacerse la liquidación de la sociedad, las acciones de voto limitado se reembolsarán antes que las comunes."*

Aunque el PROSPECTO aprobado por la Sociedad Emisora indica que las acciones preferentes "...no cuentan con derecho de voto para la toma de decisiones en la Asamblea de Accionistas, el cual es exclusivo de los titulares de las acciones comunes", esta condición debe ser entendida en el contexto de las normas citadas, en especial del artículo 101 citado según el cual, los accionistas preferentes únicamente pueden participar en las deliberaciones previstas en el artículo 135 (Asambleas Extraordinarias) del Código de Comercio, dentro de las cuales NO está incluida en el caso presente lo relativo a las –emisiones– de acciones preferentes –ni la modificación de tales emisiones–, por estar prevista en la escritura social, según se indicó en el punto anterior al citar dicha norma, en el tema relativo a la Legalidad de la Emisión.

2. CONCLUSIÓN:

De conformidad con lo antes expuesto, es posible concluir en que la emisión de acciones preferentes con limitación total de voto, se realizó de conformidad con la ley y la escritura social de la Sociedad Emisora para los

efectos de esta emisión, y con base en ello, la Bolsa de Valores Nacional (BVN) autorizó la "OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES PREFERENTES US \$ 5,056,000.00", habiéndose realizado la inscripción al Código RMVM 01040102702440001 en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, mediante resolución número 90/2011 de fecha 18 de julio de 2011, la cual fue modificada mediante resolución número 20/2012 de fecha 4 de junio de 2012. En tal virtud, toda modificación de las condiciones de la emisión de acciones preferentes con limitación total de voto, debe ajustarse en el caso presente a los mismos requerimientos de la emisión, lo cual se cumple en el caso presente según se indica más adelante.

II. DE LAS MODIFICACIONES:

Las modificaciones que se plantean por parte de la Sociedad Emisora, al PROSPECTO, que han sido debidamente aprobados por su Consejo de Administración, son las siguientes:

1) DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES:

Actualmente, con los fondos provenientes de la emisión de acciones preferentes, se tiene autorizado como único destino de inversión, la adquisición o descuento de –facturas cambiarias emitidas por la entidad IBEROAMERICANA DE LATEX, SOCIEDAD ANÓNIMA”, según lo establecido en el “PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES PREFERENTES US \$ 5,056,000.00”, en lo sucesivo simplemente denominado el “PROSPECTO”, emitido y aprobado por la Sociedad Emisora a través de su Consejo de Administración, aprobación que según lo expuesto en el apartado de antecedentes, se hizo conforme a la ley y la escritura social y, con base en dichas aprobaciones, fue publicado por la Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima.

La situación anterior produce concentración total en un solo instrumento financiero, que son las –facturas cambiarias- emitidas por la entidad mencionada, lo cual es válido jurídicamente, sin embargo, es aconsejable revisar las condiciones de la emisión tomando en cuenta que éstas respecto al mercado pueden ser restrictivas en el mediano y largo plazo, como es el caso presente en que la emisión tiene alrededor de tres (3) años desde su aprobación, y la misma está concentrada al cien por ciento (100%) en el mercado del látex.

LA MODIFICACIÓN que plantea la Sociedad Emisora, diversifica el destino de los fondos provenientes de la emisión de facturas cambiarias, pues en adelante, se *"Podrán además invertir recursos en cuentas de ahorro, certificados de depósito u otros instrumentos financieros de inversión de alta o inmediata liquidez. Los recursos aportados por los inversionistas son aplicados a la compra de valores e instrumentos financieros."* (MODIFICACIÓN al inciso "d) Actividades Principales", subinciso "d.2" del numeral romano "I. INFORMACIÓN DEL EMISOR" del PROSPECTO).

En el mismo sentido, "Además de lo anteriormente relacionado, *Inversiones Preferentes, S.A.* podrá invertir sus recursos en valores tales como acciones, títulos o certificados, títulos de crédito típicos o atípicos, que incorporen o representen, según sea el caso, derechos de propiedad, de crédito o de participación." (MODIFICACIÓN que incluye un nuevo Inciso "e) De la inversión en otros títulos de crédito", del numeral romano "I. INFORMACIÓN DEL EMISOR", del PROSPECTO)

Las modificaciones anteriores "desconcentran" el riesgo que actualmente existe, por lo cual se estiman razonables y saludables para la continuidad de la emisión de acciones preferentes en el largo plazo.

2) RENDIMIENTOS DE LAS ACCIONES PREFERENTES:

Actualmente, la Sociedad Emisora garantiza un rendimiento (dividendo) preferente anual y acumulativo, a una tasa mínima del 7.45% anual neta (después de cualquier impuesto aplicable, es decir, que siempre se recibirá como mínimo tal cantidad). La característica de acumulación se refiere a que, si en determinado año no se resolviera el reparto de dividendos, el correspondiente a dicho ejercicio se acumula para al año inmediato siguiente en que los mismos sí resuelvan ser pagados.

La modificación que plantea la Sociedad Emisora, es de un rendimiento (dividendo) preferente a una tasa mínima del 6% anual, no acumulativo, debiendo descontarse en todo caso los impuestos aplicables; así mismo, las condiciones de variabilidad y de tasa podrán ajustarse a convenios que conforme a la ley sean procedentes, entre la sociedad y los titulares de las acciones preferentes. (Modificación al inciso "t. Dividendos" que pasa a ser el inciso "u." del numeral romano "I. INFORMACIÓN DEL EMISOR", del PROSPECTO. Esta modificación también se incluye en el literal "g. Características Especiales" el numeral romano "V. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN" del PROSPECTO).

La presente modificación establece una tasa mínima que es razonable y acorde con las fluctuaciones del mercado en el largo plazo, y deja a salvo los convenios a que puedan llegar la Sociedad Emisora y los inversionistas dentro del marco de la ley.

3) FACTORES DE RIESGO:

Se incluye un nuevo inciso literal "I. Riesgo de control sobre las inversiones" en el numeral "II.1 FACTORES DE RIESGOS INHERENTES AL NEGOCIO" que establece, que debido a que la Sociedad Emisora "... no necesariamente tendrá participación mayoritaria en las empresas en que invierta, existe la posibilidad de que su capacidad de influir en las decisiones que afecte el funcionamiento de estas sea limitada, aun tomando en consideración que las negociaciones de inversión se harán procurando la protección de los intereses de sus accionistas." Este nuevo factor de riesgo que se incluye en el

PROSPECTO, no constituye un incremento de los riesgos de la emisión, pues además de ser congruente con el concepto de diversificación de las inversiones, no es diferente al riesgo que tomaría la Sociedad Emisora al invertir en cualquier título valor, sea de crédito o participación accionaria, pues en ambos casos la Sociedad Emisora normalmente no tiene la capacidad de influir en las decisiones internas de las entidades emisoras de dichos documentos de inversión.

También se modifica el PROSPECTO en el literal "a. Rendimientos" del numeral "II.3 OTROS FACTORES DE RIESGO", que actualmente informa al inversionista que debe tener presente que este tipo de inversión debe de contemplarse de largo plazo y que los rendimientos preferentes que se declaren a los inversionistas de la Sociedad Emisora provienen de los ingresos generados "...por los activos que Iberoamericana de Látex, S.A. aportó a la sociedad." (Se advierte el siguiente error de redacción: no existen activos que haya "aportado" la entidad Iberoamericana de Látex, S.A., sino únicamente "facturas cambiarias" emitidas por dicha entidad, que son adquiridas en descuento por la Sociedad Emisora). Se modifica este punto únicamente en que los rendimientos preferentes que se declaren a los inversionistas de la Sociedad Emisora provienen de los ingresos generados "... por los activos en que la sociedad invierta sus recursos." Como puede notarse, la modificación corrige el error del texto actual, y lo hace congruente con el concepto de diversificación de las inversiones, según lo reitero en el párrafo siguiente.

Las dos modificaciones arriba citadas, relativas a los factores de riesgo de las inversiones, son congruentes con el concepto de diversificación de inversiones, que es una de las modificaciones esenciales que se plantean a la emisión de mérito, y no constituyen un incremento en los riesgos que se informan en el PROSPECTO a los inversionistas, pues como se indicó anteriormente, no es diferente al riesgo que tomaría la Sociedad Emisora al invertir en cualquier título valor, sea de crédito o participación accionaria, ya que en ambos casos la Sociedad Emisora normalmente no tiene la capacidad de influir en las decisiones internas de las entidades emisoras de dichos documentos de inversión.

4) MODIFICACIONES FORMALES AL PROSPECTO:

En las modificaciones también se incluye una "ampliación" (en el PROSPECTO) sobre los asuntos que les corresponde conocer y resolver a las Asambleas Generales Ordinarias y a las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas.

Esta ampliación -del texto del PROSPECTO-, no constituye una modificación a las condiciones de la emisión, pues únicamente se están incluyendo en dicho documento los textos que de inicio ya forman parte de la escritura constitutiva de la Sociedad Emisora, en las cláusulas relativas a las funciones de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas.

III. FACULTADES FORMALES DEL EMISOR PARA ACORDAR MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA EMISIÓN:

El primer aspecto que debe analizarse en relación a la consulta, es la facultad formal de la Sociedad Emisora, para modificar la emisión de acciones preferentes.

La respuesta al cuestionamiento anterior es afirmativa, pues tal y como expuse en el apartado de Antecedentes de esta opinión jurídica, es al Consejo de Administración que corresponde conforme a la ley y a la escritura social de la emisora, aprobar las emisiones y en consecuencia, las modificaciones de las emisiones de acciones preferentes.

En el presente caso, el Consejo de Administración de la Sociedad ha emitido las resoluciones correspondientes (de fechas 27 de febrero y 11 de abril, ambas de 2014); así mismo, los cambios cuentan –sin que ello hubiese sido necesario– también con la aprobación de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas (titulares de acciones comunes) de fechas 26 de febrero y 10 de abril, ambas de 2014, que preceden y dan sustentación adicional a las aprobaciones por parte del Consejo de Administración.

Las autorizaciones antes relacionadas, se encuentran dentro del marco permitido por la ley, pues así como la EMISIÓN **no** requirió de la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (artículo 135 del Código de Comercio, numeral 2 anteriormente citado), por estar prevista dicha facultad en la escritura social y ésta determina que compete al Consejo de Administración autorizar las emisiones de acciones preferentes con limitación total de voto para los efectos de esta emisión, así también la presente MODIFICACIÓN tampoco requiere de la celebración de dicha Asamblea – Extraordinaria- de Accionistas, siendo suficiente que el Consejo de Administración haya aprobado dichas modificaciones.

Por las mismas razones anteriores, además de no es necesaria la aprobación por parte de la Asamblea General *Extraordinaria* de Accionistas, tampoco lo es la aprobación de cualquier otro tipo de Asambleas –como se indicó- sean éstas *Ordinarias* o incluso Asambleas *Especiales*, por no ser competencia de dichas Asambleas (artículos 135, 134 y 155 respectivamente del Código de Comercio). Cabe resaltar que éstas últimas son legalmente necesarias cuando existen varias categorías de accionistas y que una proposición pueda perjudicar los derechos de una de ellas, debiendo ser aprobada en *Asamblea Especial* por la categoría afectada bajo las mismas reglas de las Asambleas Ordinarias (Artículo 155 del Código de Comercio). Dicha norma no es aplicable al presente caso, pues presupone que las “categorías” de accionistas en cuestión *tienen derecho de voto*, lo cual difiere de la presente emisión de acciones preferentes –según se indica reiteradamente en este documento- pues desde su inicio fue aprobada por la Sociedad Emisora *con limitación total de voto*, en particular respecto a cualquier cambio o modificación de las condiciones de la emisión. Adicionalmente, según se expone más adelante, la modificación de condiciones beneficia a los titulares de las acciones preferentes, pues diversifica las posibilidades de inversión de la Sociedad Emisora

(concentradas actualmente en el mercado del hule) y consecuentemente, permite que las inversiones de ésta se ajusten de mejor manera a las condiciones del mercado.

Por otro lado, tampoco existe impedimento alguno para modificar las condiciones de la emisión de acciones preferentes, por lo siguiente:

A. No existe limitación en la ley ni en la escritura social:

En el Código de Comercio y otros cuerpos legales, no existe norma alguna que impida aprobar modificaciones a las condiciones a las que estará sujeta una emisión de acciones preferentes. Tampoco existen limitaciones en la escritura constitutiva de la sociedad y sus modificaciones. Así mismo, en la cláusula CUARTA (OBJETO DE LA SOCIEDAD) literal "a)" de la escritura constitutiva de la sociedad (número 20, de fecha 2 de diciembre de 2010, autorizada por la Notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez), establece que la sociedad, entre otros, tendrá como objetivos principales los siguientes *"a) Promover, desarrollar y explotar en todas sus formas las inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios; todo tipo de negociación y de titularización de cuentas por cobrar de sociedades mercantiles, incluyendo facturas cambiarias."* De conformidad con lo anterior, el objeto social faculta a la sociedad de manera amplia a aprobar las modificaciones de mérito, según las cuales el objeto de la emisión puede ampliarse, para ya no invertir únicamente en el descuento de facturas cambiarias emitidas por Iberoamericana de Látex, Sociedad Anónima, sino también para la inversión en valores expresados en cualquier documento, título, certificado, acción, título de crédito típico o atípico que incorpore o represente, según sea el caso, derechos de propiedad, de crédito o de participación.

Para emitir una conclusión final sobre este punto, sin embargo, es necesario verificar las condiciones en que fue aprobada y publicada la emisión de acciones preferentes, lo cual expondré en el inciso literal "B" siguiente.

B. La emisión aprobada por la Sociedad Emisora y publicada por la Bolsa de Valores Nacional, S.A. (BVN) permite modificar las condiciones de la emisión:

Como lo indica el subtítulo anterior, el PROSPECTO emitido y aprobado por la Sociedad Emisora, y publicado por la Bolsa de Valores Nacional, S.A. para la emisión de acciones preferentes, **sí prevé desde el inicio la posibilidad de modificar las condiciones de la emisión**, lo cual se evidencia en el inciso literal "k." del numeral romano "I." (I. INFORMACIÓN DEL EMISOR) del PROSPECTO, dentro del subtítulo relativo a la "Asamblea General de Accionistas", publicado en la Bolsa de Valores Nacional, en su parte conducente literalmente dice:

"Es importante aclarar que el derecho a voto será ejercido solamente por los titulares de acciones comunes. Las condiciones de las acciones preferentes, por tanto, pueden eventualmente ser modificadas por los accionistas comunes en Asamblea General o por

el órgano que dicha Asamblea designe, sin que los accionistas preferentes estén facultados para oponerse. La inscripción de dichas modificaciones, sin embargo, requiere inscripción en el Registro Mercantil y Registro del Mercado de Valores y Mercancías, y si aplicase, resolución favorable de Bolsa de Valores Nacional, S.A. e inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías”.

(El texto original aparece resaltado con letra negrita y subrayado).

De conformidad con lo anterior, resulta claro que desde el inicio, **la Sociedad Emisora previó desde el inicio frente a los futuros adquirentes de acciones preferentes y así se lo reservó, la facultad de modificar las condiciones de la emisión** de acciones preferentes. Las modificaciones que se plantean, como indiqué anteriormente, fueron aprobadas por las Asambleas Generales Ordinarias Totalitarias de Accionistas de la Sociedad Emisora, de fechas 26 de febrero y 11 de abril, ambas del año 2014, y por resoluciones del Consejo de Administración de la Sociedad Emisora, contenidas en Actas 2014-01 y 2014-02, de fechas 27 de febrero y 11 de abril, ambas del año 2014, respectivamente, **siendo suficientes para los efectos legales y plenos de las modificaciones (como también lo fueron para la aprobación misma de la emisión), las resoluciones tomadas por el Consejo de Administración de la Sociedad Emisora.**

De igual manea que las aprobaciones de la EMISIÓN de mérito fueron emitidas conforme a derecho, según lo indicado en el apartado de Antecedentes de esta opinión jurídica, también las MODIFICACIONES de la emisión cumplen con la ley y la escritura social de la Sociedad Emisora.

C. Conclusión:

Conforme lo expuesto en los literales anteriores, me permito concluir en que la Sociedad Emisora sí cuenta con las facultades formales para aprobar la modificación de la emisión de acciones preferentes, lo cual ha realizado conforme las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y del Consejo de Administración arriba citadas, aunque conforme a la ley y a la escritura social, son suficientes las resoluciones del Consejo de Administración de la Sociedad para poner en vigencia los cambios, las cuales no están sujetas a inscripción en el Registro Mercantil General de la República. Por ello mismo, son innecesarias para la validez de las modificaciones (aunque dan sustentación adicional a las mismas) las *adicionales* aprobaciones tomadas en Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de la Emisora, que no requieren de inscripción en el Registro Mercantil General de la República, tanto por la razón antes expuesta como también por la naturaleza *Ordinaria* de las Asambleas de mérito, que conforme a la ley y la escritura social de la Sociedad Emisora, no requieren de esa inscripción registral, quedando pendiente únicamente que se realicen las aprobaciones e inscripciones correspondientes

en la Bolsa de Valores Nacional y en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, a lo cual no encuentro ni presento objeción alguna.

IV. FACULTADES FORMALES Y SUSTANTIVAS DEL EMISOR PARA MODIFICAR, SIN AVISO PREVIO NI EL CONSENTIMIENTO DE LOS INVERSORES, LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LA INVERSIÓN:

Vuelvo a reiterar en este punto lo expresado en el apartado de Antecedentes de esta opinión jurídica, en que es al Consejo de Administración que corresponde conforme a la ley y a la escritura social de la emisora, aprobar las emisiones y en consecuencia, las modificaciones de las emisiones de acciones preferentes, lo cual fue debidamente cumplido en el presente caso, pues dicho Consejo ha emitido las resoluciones correspondientes (de fechas 27 de febrero y 11 de abril, ambas de 2014).

También reitero que los cambios también cuentan —sin que ello hubiese sido necesario— con la aprobación de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas (titulares de acciones comunes) de fechas 26 de febrero y 10 de abril, ambas de 2014, que preceden y dan sustentación adicional a las aprobaciones por parte del Consejo de Administración.

También reitero lo siguiente:

- A. No existe limitación en la ley ni en la escritura social** para que la Sociedad Emisora modifique las condiciones de la emisión, según lo expuesto en el numeral romano I anterior. Por lo tanto, existen facultades formales y sustantivas de la Sociedad Emisora para modificar dichas condiciones, en especial las condiciones financieras de la inversión.
- B. La emisión publicada y aprobada por la Bolsa de Valores Nacional, S.A. (BVN) permite modificar las condiciones financieras de la emisión, sin el consentimiento de los inversores:** Para el efecto, cito de nuevo el inciso literal "k." del numeral romano "I." (I. INFORMACIÓN DEL EMISOR) del PROSPECTO aprobado conforme a derecho por la Sociedad Emisora, que dentro del subtítulo relativo a la "Asamblea General de Accionistas", publicado en la Bolsa de Valores Nacional, en su parte conducente literalmente dice:

"Es importante aclarar que el derecho a voto será ejercido solamente por los titulares de acciones comunes. Las condiciones de las acciones preferentes, por tanto, pueden eventualmente ser modificadas por los accionistas comunes en Asamblea General o por el órgano que dicha Asamblea designe, sin que los accionistas preferentes estén facultados para oponerse. La inscripción de dichas modificaciones, sin embargo, requiere inscripción en el Registro Mercantil y Registro del Mercado de Valores y Mercancías, y si

aplicase, resolución favorable de Bolsa de Valores Nacional, S.A. e inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías".

(El texto original aparece todo resaltado con letra negrita y subrayado, con lo cual en el PROSPECTO se hizo el énfasis que corresponde a la importancia de este punto. Subrayo el elemento esencial).

C. Conclusión:

Como puede notarse, desde el inicio la Sociedad Emisora, conforme a la ley y la escritura social, aprobó las condiciones que fueron incluidas con énfasis (con letra negrita y subrayado) en el propio PROSPECTO de la emisión, en el sentido que las "... *condiciones de las acciones preferentes, por tanto, pueden eventualmente ser modificadas por los accionistas comunes en Asamblea General o por el órgano que dicha Asamblea designe, sin que los accionistas preferentes estén facultados para oponerse.*" Por virtud de lo anterior, **me permito concluir que no se requiere de previo aviso ni consentimiento de los tenedores de acciones preferentes, para modificar las condiciones de la emisión.**

V. FACULTADES FORMALES Y SUSTANTIVAS DEL EMISOR PARA MODIFICAR, SIN AVISO PREVIO NI EL CONSENTIMIENTO DE LOS INVERSORES, TANTO DIRECTOS COMO INDIRECTOS, EL DESTINO EN QUE EL EMISOR INVERTIRÍA LOS RECURSOS DE LOS INVERSORES:

A. No se requiere consentimiento de los Inversionistas:

Como se indicó en el numeral romano II anterior, desde el inicio la Sociedad Emisora, conforme a la ley y la escritura social, aprobó las condiciones que fueron incluidas con énfasis (con letra negrita y subrayado) en el propio PROSPECTO de la emisión, en el sentido que las "... *condiciones de las acciones preferentes, por tanto, pueden eventualmente ser modificadas por los accionistas comunes en Asamblea General o por el órgano que dicha Asamblea designe, sin que los accionistas preferentes estén facultados para oponerse.*"

El único inversionista o accionista "directo", titular de acciones preferentes de la Sociedad Emisora, es la entidad ASESORES BURSÁTILES DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, como administrador de los Contratos de Fondo de Inversión denominados Américas I, Américas II, Américas III, Américas IV y Américas V, inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías a los números 01060102700000017, 01060102700000018, 01060102700000019, 01060102700000020 y 01060102700000023 respectivamente.

Como Se indicó en el numeral romano II anterior, desde el inicio de la emisión la Sociedad Emisora aprobó e incluyó en el PROSPECTO—como lo aconseja la razonabilidad en las inversiones de mediano y largo plazo- que las condiciones de las emisiones de acciones preferentes podrían modificarse **sin que los accionistas preferentes estén facultados para oponerse.**

Sin menoscabo de lo anterior, Asesores Bursátiles de Occidente, S.A. como asesor recomendó diversificar el riesgo ampliando los instrumentos de inversión y modificar la forma de pago y la tasa mínima del rendimiento, por lo cual no sólo está enterado sino que por propia recomendación, también está de acuerdo con las modificaciones que se plantean.

En cuanto a la interrogante que se plantea respecto a los **inversionistas "indirectos"** de las Sociedades Emisoras, **tampoco existe limitación alguna para modificar las condiciones de la emisión**, por las razones siguientes:

1. **La Sociedad Emisora no tiene obligaciones jurídicas ni relación jurídica ni comercial con "inversionistas indirectos":** La Sociedad Emisora, no tiene relación alguna con "inversionistas indirectos". Cualquier persona jurídica o patrimonio jurídico puede adquirir acciones preferentes, y dicha entidad jurídica es la responsable de mantener las comunicaciones y relaciones jurídicas y comerciales con sus accionistas, asociados y participantes. En el caso presente, el único "inversionista directo" como accionista titular de acciones preferentes de la Sociedad Emisora, como se dijo anteriormente, es Asesores Bursátiles de Occidente, Sociedad Anónima (ABO), y los "inversionistas indirectos" son los inversionistas o participantes en contratos de Fondos de Inversión administrados por dicha entidad. La relación jurídica y comercial de la Sociedad Emisora es con ABO y a ésta compete la relación jurídica y comercial con sus los participantes o inversionistas de los Fondos de Inversión.
2. **Los contratos de Fondos de Inversión administrados por ABO, tienen condiciones amplias que no serán alteradas ni afectadas por la modificación de la emisión de acciones preferentes:** Sin menoscabo de lo expresado en el punto anterior, las modificaciones que se plantean a la emisión de acciones preferentes, no alteran ni afectan en forma alguna las condiciones de contratos de Fondos de Inversión que se relacionan en el punto anterior (denominados Fondos Américas I, II, III, IV y V), pues según los textos registrados y públicos en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, consta que los participantes de esos Fondos de Inversión invirtieron bajo las condiciones contenidas en los contratos de Fondo de Inversión de mérito, en cuyo numeral romano I (OBJETO DEL CONTRATO) literalmente dice:

"I. OBJETO DEL CONTRATO: ABO es una persona jurídica que, como AGENTE inscrito en el Registro de Mercado de Valores y Mercancías, se dedica a la intermediación de mercancías, valores y contratos, y administra el Contrato de Fondo de Inversión denominado Fondo de Inversión Américas I; en tal calidad recibirá dinero del inversionista con el objeto de invertirlo por cuenta y riesgo de este, de manera sistemática y profesional, en valores inscritos para oferta pública y, al vencimiento del contrato o cuando se den las condiciones contenidas en éste, se obliga a devolver el capital recibido con sus frutos, cargando una comisión cuyo monto se definen en el propio contrato." (El texto original no está subrayado).

(NOTA: Esta cita textual es del contrato de Fondo de Inversión Américas I, y salvo la denominación del Fondo, la cláusula es idéntica en los contratos de Fondo de Inversión Américas II, III, IV y V).

Por su parte, el numeral romano II del mismo contrato (DE LA INVERSIÓN) en su primer párrafo que es el conducente, dice:

"II. DE LA INVERSIÓN: ABO se obliga a invertir el dinero del inversionista, en valores emitidos o garantizados por el Estado o sus entidades, por instituciones fiscalizadas o sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, en valores inscritos para oferta pública en Guatemala de sociedades de inversión, de sociedades mercantiles y de entidades privadas o públicas, de renta fija o variable, de deuda o de capital, y en cédulas hipotecarias, con garantía de seguro privado, fianza u otro tipo de garantía similar estipulada por ley, o del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas. Cuando sea necesario, por razones de liquidez, o por haber efectivo en tránsito podrá invertir los fondos en cuentas bancarias. Realizará todas las operaciones financieras que sean definidas en la "política de inversión" que será formulada de tiempo en tiempo por ABO, la cual deberá ser previamente aprobada por el Registro del Mercado de Valores y Mercancías. (...)". (El texto original no está subrayado).

Como puede observarse, el texto de los contratos de Fondos de Inversión administrados por ABO, a través de los cuales existen "inversionistas indirectos" de la Sociedad Emisora, NO QUEDAN AFECTADOS NI SON ALTERADOS por las modificaciones a la emisión de acciones preferentes que se plantean.

3. Además de lo anterior, la "Política de Inversión" de los contratos de Fondos Américas I, II, III, IV y V, que está debidamente registrada y pública en el citado Registro del MVN, establece que las inversiones serán de la manera siguiente:

a. Invertir en valores emitidos y garantizados por el Estado o sus entidades, por instituciones fiscalizadas o sujetas a la vigilancia e inspección de la

Superintendencia de Bancos, o en valores registrados para oferta pública bursátil, según lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y otras leyes vigentes, aplicables en el momento de la inversión.

- b. Las inversiones serán realizadas en condiciones que permitan obtener los mejores rendimientos del mercado al menor riesgo posible.
- c. En tanto los recursos son invertidos en valores, los fondos serán depositados por ABO en cuentas de bancos del sistema, por un plazo no mayor de treinta (30) días.
- d. Cuando así convenga a la liquidez o a la rentabilidad del Fondo, ABO podrá otorgar como garantía hasta el 20% de las inversiones totales del Fondo, para realizar otras inversiones directamente relacionadas al objeto del fondo.

Como puede observarse, el texto de las Políticas de Inversión de los contratos de Fondos de Inversión Américas I, II, III, IV y V (administrados por ABO) a través de los cuales existen "inversionistas indirectos" de la Sociedad Emisora, TAMPOCO QUEDAN AFECTADAS NI SON ALTERADAS por las modificaciones a la emisión de acciones preferentes que se plantean.

Por el contrario, las modificaciones a la emisión, hacen que ésta CUMPLA DE MEJOR MANERA tanto las condiciones como con la política de Inversión de los contratos de Fondo de Inversión.

B. Carta de Comunicación a los "Inversionistas Indirectos":

Sin menoscabo de lo expresado en el punto anterior, cabe resaltar que la entidad Asesores Bursátiles de Occidente, Sociedad Anónima (ABO) se ha dispuesto a enviar una carta de comunicación en que informan a sus inversionistas de los contratos de Fondos de Inversión (inversionistas indirectos de la Sociedad Emisora), las modificaciones aprobadas por los órganos de administración competentes de la Sociedad Emisora.

En dicha nota –según el proyecto analizado– se informa a los inversionistas de los Fondos de Inversión de mérito, que la emisión de acciones preferentes tienen cambios relativos a que sus inversiones se aplicarán a instrumentos de inversión a cualquier título, certificado, acción, título de crédito típico o atípico, que incorpore o represente según sea el caso derechos de propiedad, de crédito o de participación; y a que los dividendos preferentes serán variables, no acumulativos y no podrán ser menores del 6%.

La notificación de lo anterior, atiende a las normas de buena fe y transparencia en el mercado bursátil, pues informa debidamente a los inversionistas de los Fondos de Inversión las condiciones actuales de sus inversiones, **las cuales en todo caso se encuentran dentro de las condiciones previstas en sus contratos de Fondo de Inversión, y también son de beneficio a los inversionistas.**

La notificación que realizará ABO a los inversionistas, constituye un elemento adicional y positivo en el proceso de modificación de las condiciones de la emisión.

C. Conclusión:

En este punto es posible concluir en que la Sociedad Emisora está facultada por la ley y por la escritura social, para modificar las condiciones de la emisión de acciones preferentes, sin aviso ni autorización previa de los inversionistas "directos" (en este caso, únicamente Asesores Bursátiles de Occidente, Sociedad Anónima), ni de los "inversionistas indirectos", con quienes la Sociedad Emisora no tiene relación jurídica ni comercial. Lo anterior, es en virtud que DESDE EL INICIO, LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZÓ LA EMISIÓN, permiten realizar las modificaciones que se plantean, las cuales tampoco afectan a los inversionistas de ABO en los Fondos de Inversión, pues dichos contratos permiten desde el amplitud en el destino de los fondos de las inversiones, los títulos valores en que puede invertirse, así como la rentabilidad de las mismas.

Sin menoscabo de lo anterior, cabe resaltar que Asesores Bursátiles de Occidente, Sociedad Anónima informará a sus inversionistas en los Fondos de Inversión Américas (inversionistas indirectos de la Sociedad Emisora), los cambios que se realizarán en la inversión.

VI. SI LOS INVERSORES TIENEN ALGÚN DERECHO O ACCIÓN QUE EJERCITAR, INCLUSO CONTRA TERCEROS, SEA CON CARÁCTER PREVIO O COMO CONSECUENCIA DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR LA SOCIEDAD EMISORA:

De conformidad con lo expuesto en los puntos anteriores, queda también claro que no existen contingencias legales de eventuales acciones que se planteen con carácter previo o como consecuencia de las modificaciones aprobadas por la Sociedad Emisora, pues todas las modificaciones que se plantean, al igual que la emisión inicial y modificaciones anteriores, la presente modificación de condiciones también se ha realizado de conformidad con la ley y la escritura social, y cumple en todo con los marcos jurídicos, financieros y contractuales en que se realizó la emisión de acciones preferentes, y además NO alteran ni modifican las condiciones contractuales en que los "inversionistas indirectos" (inversionistas de Fondos Américas I, II, III, IV y V) realizaron desde un inicio sus inversiones.

Por otro lado, tomando en cuenta los intereses de los inversionistas "directos" e "indirectos", concluyo que LAS MODIFICACIONES QUE SE PLANTEAN, LES BENEFICIAN por las razones siguientes:

- a) **DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES:** El riesgo de las inversiones, que de inicio se encuentra concentrado en un solo tipo de instrumento financiero (facturas cambiarias emitidas por Iberoamericana de Látex, S.A.), queda diversificado a otros tipos de instrumentos financieros y valores inscritos para oferta pública. Esta modificación permite un mejor cumplimiento del primer punto de la "Política de Inversión" de los contratos de Fondos de Inversión Américas I, II, III, IV y V, que establece la posibilidad de *"Invertir en valores emitidos y garantizados por el Estado o sus entidades, por instituciones fiscalizadas o sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, o en valores registrados para oferta pública bursátil, según lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y otras leyes vigentes, aplicables en el momento de la inversión."*; y,
- b) **RENDIMIENTOS DE MERCADO:** En el largo plazo, no es razonable mantener indefinidamente una tasa mínima anual en los rendimientos (actualmente del 7.45%) que en algún momento pudiera ser muy alta en relación al mercado, es razonable y aconsejable disminuir dicha tasa mínima al 6%, la cual en todo caso permite que los rendimientos puedan ser mayores si ello es factible según la rentabilidad de la Sociedad Emisora; de esta manera, las inversiones pueden ajustarse al mercado y con ello, se logra cumplir de mejor manera el segundo punto de la "Política de Inversión" de los contratos de Fondos de Inversión Américas I, II, III, IV y V, que establece que *"Las inversiones serán realizadas en condiciones que permitan obtener los mejores rendimientos del mercado al menor riesgo posible."*

VII. CONCLUSIONES:

De conformidad con todo lo expuesto, en relación a las MODIFICACIONES A LA EMISIÓN de acciones preferentes que es objeto de este análisis, concluyo en lo siguiente:

1. **Desde su inicio, la emisión de acciones preferentes con limitación total de voto fue aprobada conforme a la ley y la escritura social de la Sociedad Emisora:** La emisión de acciones preferentes, cumple con las normas legales, en particular con los artículos 101 y 131 del Código de Comercio, que establecen la facultad de emitir acciones con limitación de voto, limitación que es total para los efectos de esta emisión. Así mismo, se cumplió con lo establecido en el artículo 135 numeral 2 del Código de Comercio y con la cláusula OCTAVA de la escritura constitutiva de la sociedad, sus modificaciones, aclaraciones y ampliaciones, en el

sentido que la emisión fue aprobada por el órgano social competente que es el Consejo de Administración de la Sociedad Emisora.

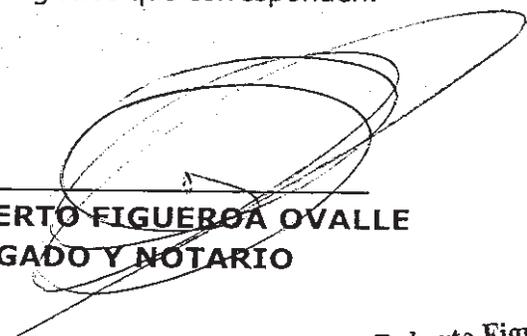
- 2. La Sociedad Emisora tiene facultades para modificar las condiciones de la emisión:** La Sociedad Emisora (INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA) está facultada formal y sustantivamente para modificar la emisión de acciones preferentes de mérito; así mismo, las modificaciones planteadas cumplen –al igual que la emisión inicial- con la ley y la escritura social, según lo indicado en el punto anterior. En el caso presente, las aprobaciones del Consejo de Administración validan las modificaciones que se plantean de manera plena conforme a la ley, la escritura social y las condiciones iniciales de la emisión, y no se requiere de acuerdo ni resolución alguna de la Asamblea General de Accionistas, sea ésta Ordinaria, Extraordinaria ni Especial, por no ser competencia de dichas Asambleas (artículos 134, 135 y 155 del Código de Comercio).
- 3. No se requiere de aviso previo ni autorización de los inversionistas:** No es necesario aviso ni autorización previa de parte de los inversionistas (tenedores de acciones preferentes), pues desde el inicio la emisión aprobada por la Sociedad Emisora, informó por medio del PROSPECTO sobre la posibilidad de que *"Las condiciones de las acciones preferentes, por tanto, pueden eventualmente ser modificadas por los accionistas comunes en Asamblea General o por el órgano que dicha Asamblea designe, sin que los accionistas preferentes estén facultados para oponerse"*. (literal "k." del numeral romano "I. INFORMACIÓN DEL EMISOR" del PROSPECTO de la emisión, dentro del subtítulo relativo a la "Asamblea General de Accionistas").
- 4. No se requiere de aviso previo ni autorización de los inversionistas "indirectos":** en primer lugar, la Sociedad Emisora no tiene relación jurídica ni comercial con los inversionistas "indirectos", sino únicamente con el tenedor (único) de las acciones preferentes, que es la entidad Asesores Bursátiles de Occidente, Sociedad Anónima (ABO), siendo ésta la entidad a la que corresponden dichas relaciones que, en el caso presente, son inversionistas de los contratos de Fondos de Inversión denominados Américas I, Américas II, Américas III, Américas IV y Américas V, de los cuales ABO es el administrador, conforme a la Ley del Mercado de Valores y Mercancías. En todo caso, dichos contratos de Fondos de Inversión, tienen cláusulas amplias que son típicas de ese tipo de contratos, según las cuales los fondos pueden ser invertidos en cualquier título emitido por el Estado, por entidades fiscalizadas por al Superintendencia de Bancos o inscritos para oferta pública según la ley citada y, además, no establece parámetros mínimos ni máximos en cuanto al rendimiento. Por tales razones, los inversionistas "indirectos" ya han aceptado de inicio condiciones amplias para el destino y rendimiento de sus inversiones, que están de acuerdo con las modificaciones que se plantean para la emisión de acciones preferentes.

5. **No existen contingencias de acciones legales:** Por virtud de lo expresado en este documento, y en particular en los dos puntos anteriores (3 y 4), no existen contingencias de acciones legales que pudieran tener algún fundamento razonable para oponerse a las modificaciones.
6. No obstante lo anterior, ABO notificará a sus inversionistas en los Fondos Américas los cambios de esta emisión, que la emisión de acciones preferentes tienen cambios relativos a que sus inversiones se aplicarán a instrumentos de inversión a cualquier título, certificado, acción, título de crédito típico o atípico, que incorpore o represente según sea el caso derechos de propiedad, de crédito o de participación; y a que los dividendos preferentes serán variables, no acumulativos y no podrán ser menores del 6%. Dicha notificación constituye un elemento adicional y positivo en el proceso de modificación de las condiciones de la emisión.
7. **Las modificaciones se estiman saludables para la emisión, y favorables para los inversionistas:** Las modificaciones principales son la diversificación de las inversiones y reducir el rendimiento mínimo anual, lo cual en su conjunto se estima saludable para la emisión y favorable para los inversionistas, pues permite que la Sociedad Emisora tenga más opciones de inversión en el mercado y puedan cumplirse de mejor manera las condiciones en que los inversionistas "indirectos" (clientes de ABO en los citados contratos de Fondos de Inversión) realizaron sus inversiones: diversificación de inversiones, con el mejor rendimiento y el menor riesgo posible.

VIII. RECOMENDACIÓN:

De conformidad con lo expuesto en este documento, y las conclusiones arriba expresadas, me permito recomendar en que se concluyan los procedimientos de aprobación y registro de las MODIFICACIONES de la emisión de acciones preferentes de la entidad INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA, tanto en la Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima y en los registros que corresponden.

MUY ATENTAMENTE,



HUGO ROBERTO FIGUEROA OVALLE
ABOGADO Y NOTARIO

C.C Archivo.

Hugo Roberto Figueroa Ovalle
Abogado y Notario




Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

Guatemala, 11 de abril de 2014

Señores
Bolsa de Valores Nacional, S.A.
Presentes

Estimados Señores:

A continuación transcribimos resolución dictada por el Honorable Consejo de Administración de **Inversiones Preferentes, S.A.**, contenida en acta número 2014-01, de fecha 27 de febrero de 2014, que transcrita literalmente dice:

"Primero: Se solicita MODIFICAR lo resuelto en el Acta número 2011-01 de fecha 16 de febrero de 2011, que contiene la autorización para estructurar, emitir y colocar acciones preferentes en dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a Inversiones Preferentes, S.A., en la Bolsa de Valores Nacional, S.A. a través de Asesores Bursátiles de Occidente, S.A. como Agente de Bolsa gestor y colocador, para adecuarlo a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas de esta sociedad, de fecha 26 de febrero de 2014, específicamente en el apartado denominado "*Producto de la Emisión y Destino de los Fondos*", a efecto que el mismo quede y se lea así:

| | |
|--|---|
| Producto de la Emisión y Destino de los Fondos | <p>Luego de la colocación de la totalidad de las acciones preferentes de la presente emisión, Inversiones Preferentes, S.A. tendrá un capital autorizado y pagado de US \$ 5,120,000.00, con posibilidad de ampliarse o de reducirse mediante la liquidación preferencial de las acciones preferentes, según los términos establecidos en el Código de Comercio y en la escritura social.</p> <p>Los fondos provenientes de la colocación de las acciones preferentes serán utilizados para invertir especialmente en las facturas cambiarias emitidas por la entidad Iberoamericana de Látex, S.A., así como la inversión en cualquier documento, título, certificado, acción, título de crédito típico o atípico que incorpore o represente, según sea el caso, derechos de propiedad, de crédito o de participación, utilizando los ingresos provenientes de la colocación de sus acciones</p> |
|--|---|



| | |
|--|--|
| | <p>preferentes en oferta pública bursátil, procurando la generación de utilidades y el reparto de dividendos para sus accionistas. Podrán además invertir recursos en cuentas de ahorro, certificados de depósito u otros instrumentos financieros de inversión de alta o inmediata liquidez. Los recursos aportados por los inversionistas son aplicados a la compra de valores e instrumentos financieros.</p> |
|--|--|

El Consejo de Administración, de acuerdo a la resolución de la Asamblea General de Accionistas de esta sociedad, RESUELVE: Aprobar LA MODIFICACIÓN de la autorización para estructurar, emitir y colocar acciones preferentes en dólares de los Estados Unidos de América correspondientes a Inversiones Preferentes, S.A., en la Bolsa de Valores Nacional, S.A., específicamente en el apartado denominado "*Producto de la Emisión y Destino de los Fondos*" en el sentido arriba indicado.

Se faculta a cualquiera de los representantes legales de la entidad para que realicen todas las gestiones y suscriban todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para la formalización y el cumplimiento de lo resuelto por este Consejo."

Nos suscribimos atentamente,

Lic. Mauro Sigfrido Monterroso Xoy
Secretario del Consejo de Administración

C.C. Archivo.

Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario



Guatemala, 11 de abril de 2014

Señores
Bolsa de Valores Nacional, S.A.
Presentes

Estimados Señores:

A continuación transcribimos resolución dictada por el Honorable Consejo de Administración de **Inversiones Preferentes, S.A.**, contenida en acta número 2014-02, de fecha 11 de abril de 2014, que transcrita literalmente dice:

"Primero: Se solicita MODIFICAR lo resuelto en el Acta número 2011-01 de fecha 16 de febrero de 2011, que contiene la autorización para estructurar, emitir y colocar acciones preferentes en dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a Inversiones Preferentes, S.A., en la Bolsa de Valores Nacional, S.A. a través de Asesores Bursátiles de Occidente, S.A. como Agente de Bolsa gestor y colocador, para adecuarlo a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas de esta sociedad, de fecha 26 de febrero de 2014, y por la Asamblea General de Accionistas de fecha 11 de abril de 2014, específicamente en los apartados denominados:

A) "Procedimiento para el pago de Dividendos" a efecto que dicho apartado quede y se lea así:

| | |
|--|--|
| Procedimiento para el pago de Dividendos | Las acciones preferentes de Inversiones Preferentes, S.A., confieren a sus titulares el derecho a percibir el pago de dividendos preferentes anuales a una tasa VARIABLE no menor del seis por ciento (6%) anual. Las condiciones de variabilidad y de tasa antes indicadas, podrán ajustarse a convenios que conforme a la ley sean procedentes, entre la sociedad y los titulares de las acciones preferentes. Dicho pago se realizará a través de la Bolsa de Valores Nacional, S.A. |
|--|--|

Y,

B) El apartado "*Características Especiales*" el cual se modifica únicamente en el primer párrafo general y en el primer subpárrafo diferenciado con viñeta, a efecto que los mismos queden y se lean así, quedando todos los demás párrafos y subpárrafos de dicho apartado sin modificación alguna:


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario





Inversiones Preferentes, S.A.

| | |
|----------------------------|---|
| Características Especiales | <p>Las acciones preferentes de la presente emisión, tienen preferencia de derechos respecto a los titulares de las acciones comunes, en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• El derecho preferente a recibir dividendos a una tasa VARIABLE no menor del seis por ciento (6%) anual, siempre que su reparto sea resuelto por la Asamblea de Accionistas. Así mismo, las condiciones de variabilidad y de tasa antes indicadas, podrán ajustarse a convenios que conforme a la ley sean procedentes, entre la sociedad y los titulares de las acciones preferentes. |
|----------------------------|---|

El Consejo de Administración, de acuerdo a la resolución de la Asamblea General de Accionistas de esta sociedad, RESUELVE: Aprobar LA MODIFICACIÓN de la autorización para estructurar, emitir y colocar acciones preferentes en dólares de los Estados Unidos de América correspondientes a Inversiones Preferentes, S.A., en la Bolsa de Valores Nacional, S.A., específicamente en los apartados denominados "*Procedimiento para el pago de Dividendos*" y "*Características Especiales*" en los sentidos arriba indicados.

Se faculta a cualquiera de los representantes legales de la entidad para que realicen todas las gestiones y suscriban todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para la formalización y el cumplimiento de lo resuelto por este Consejo."

Nos suscribimos atentamente,

Lic. Mauro Sigfrido Monterroso Xoy
Secretario del Consejo de Administración

C.C. Archivo



26 NUMERO VEINTE (20). CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA.- En la
27 ciudad de Guatemala, el dos de diciembre del año dos mil diez, Ante Mi, ANA

28 CECILIA ARROYAVE GUTIÉRREZ, Notario, comparecen los señores: A) ANA

29 GUISELA ALVARADO RODAS DE SOMMER, de cuarenta y tres años, casada,

30 guatemalteca, Ingeniera, de este domicilio, quien es de mi conocimiento y se

31 identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de

32 /setecientos treinta y un mil treinta y uno/
registro (731031) extendida por la Municipalidad de la Ciudad de Guatemala; y B)

33 AURO SIGFRIDO MONTERROSO XOY, de cuarenta y ocho años, casado,

34 guatemalteco, abogado y notario, de este domicilio, quien por no ser de mi

35 conocimiento se identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión uno

36 (A-1) y de registro seiscientos treinta y dos mil quinientos catorce (A-1 632514),

37 extendida por la Municipalidad de la Ciudad de Guatemala. Yo el Notario, DOY FE:

38 a) De que los comparecientes me aseguran ser de las generales indicadas y hallarse

39 en el libre ejercicio de sus derechos civiles; b) Que tuve a la vista los documentos de

40 identificación relacionados, y que los comparecientes manifiestan que por medio del

41 presente instrumento celebran contrato de SOCIEDAD MERCANTIL contenido en

42 las siguientes cláusulas: PRIMERA: CONSTITUCION Y REGIMEN APLICABLE:

43 Por medio del presente instrumento público constituyen una SOCIEDAD

44 ANONIMA guatemalteca, que se regirá por las disposiciones de esta escritura, el

45 Código de Comercio y demás leyes aplicables, quedando prohibido a los socios

46 hacer pacto reservado u oponer prueba alguna en contra del contenido de la

47 presente escritura social. SEGUNDA: DENOMINACION: La sociedad girará bajo

48 la denominación social "INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD

49 ANONIMA", que podrá abreviarse "INVERSIONES PREFERENTES, S.A." y que

50 comercialmente se identificará como "INVERSIONES PREFERENTES". La

Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

Lic. César Ismael Paz Orellana
Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario



ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

2 DE 14 HOJAS

100099

75 de 101 hoja



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 223739

QUINQUENIO DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE IZAS PUBLICAS



denominación podrá traducirse a otros idiomas sin que por ello pueda considerarse que existe cambio en la misma o que se pretenda dicho cambio. La Asamblea General ordinaria podrá determinar cuando lo crea conveniente los nombres comerciales de la empresa o establecimientos de la sociedad los cuales deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad Industrial. **TERCERA: DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** El domicilio de la sociedad estará en el municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, pudiendo establecer sus oficinas, agencias, sucursales y en general hacer negociaciones en cualquier parte de la República o del Extranjero. **CUARTA: OBJETO DE LA SOCIEDAD:** La sociedad tendrá como objetivos principales los siguientes: a) Promover, desarrollar y explotar en todas sus formas las inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios; todo tipo de negociación y de titularización de cuentas por cobrar de sociedades mercantiles, incluyendo facturas cambiarias; b) Adquirir, poseer, gravar, enajenar, arrendar o dar en arrendamiento, usar y usufructuar toda clase de bienes muebles o inmuebles; c) Adquirir, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, gravar y enajenar toda clase de empresas mercantiles y sus elementos; d) Participar como socio o accionista en cualquier clase de sociedades mercantiles, alianzas, contratos de participación; e) Ejercer la representación de personas individuales o jurídicas en actividades comerciales; f) Otorgar mandatos a personas individuales o jurídicas para la celebración de actos y contratos comerciales; g) Contratar y contraer obligaciones con personas individuales o jurídicas incluyendo al Estado y sus entidades autónomas y semiautónomas, con la amplitud que fuere necesaria para el mejor desenvolvimiento de sus fines, incluyendo la oferta pública o privada, con o sin procedimientos de licitación; h) Solicitar, registrar, comprar, poseer en dominio, vender, permutar, explotar y otorgar los derechos para uso de patentes, marcas,

2

Ana Cecilia Arroyave
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

Cesar Ismael Paz Orellana
Lic. Cesar Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario



26 nombres y avisos comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial; i) Garantizar
27 obligaciones de otras personas, sean individuales o jurídicas, de conformidad con las leyes; j) Participar en
28 cualquier inversión sea en Guatemala o en el extranjero; k) Y en general cualquier actividad que
29 constituya comercio e industria, y cualesquiera otras actividades relacionadas con las expresamente
30 indicadas en esta cláusula, cuando así lo apruebe el Consejo de Administración de la Sociedad. QUINTA:
31 PLAZO: La sociedad se constituye para un plazo indefinido. SEXTA: CAPITAL: a) CAPITAL
32 AUTORIZADO: El capital autorizado es de CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q.
33 40,000,000.00), dividido y representado por: ^{/CUARENTA/} ^{/40,000/}
~~CUATROCIENTAS MIL (400,000)~~ ACCIONES COMUNES
34 con un valor de MIL QUETZALES (Q 1,000.00) cada una; b) CAPITAL SUSCRITO: Del capital autorizado
35 indicado anteriormente, los socios suscriben SEIS MIL QUETZALES (Q 6,000.00), por lo que el capital
36 suscrito y pagado de la sociedad es de SEIS MIL QUETZALES (Q 6,000.00). SEPTIMA: DISTRIBUCION
37 DEL CAPITAL PAGADO INICIAL: Del capital suscrito indicado los socios pagan el cien por ciento
38 (100%); de la manera siguiente: I) La socia ANA GUISELA ALVARADO RODAS DE SOMMER, paga la
39 cantidad de Tres Mil Quetzales (Q 3,000.00) en efectivo, equivalentes a TRES (3) ACCIONES COMUNES,
40 y II) El socio MAURO SIGFRIDO MONTERROSO XOY, paga la cantidad de Tres Mil Quetzales (Q
41 3,000.00) en efectivo, equivalentes a TRES (3) ACCIONES COMUNES. Las aportaciones en efectivo se
42 hacen de acuerdo al depósito monetario que se transcribirá al final de este instrumento. OCTAVA:
43 ACCIONES: Todas las acciones son indivisibles, de igual valor y confieren iguales derechos, pueden ser
44 comunes o preferentes, estarán representadas por títulos que servirán para acreditar y transmitir los
45 derechos del socio. Se prohíbe emitir acciones por una suma menor de su valor nominal y emitir títulos
46 definitivos si la acción no está totalmente pagada. En cuanto a la forma de su circulación las acciones
47 pueden ser nominativas o al portador a elección del accionista. Cada acción totalmente pagada da
48 derecho a voto. En caso de copropiedad de acciones, los derechos deben ser ejercitados por un
49 representante, si el representante común no ha sido nombrado, las comunicaciones y las declaraciones
50 hechas por la sociedad a uno de los copropietarios serán válidas. Los copropietarios responden



ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

3 DE 14 HOJAS

100100

76 de 101 hoja



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 223740

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 la acción común. La sociedad puede desde ya, dentro de los límites del capital autorizado y que está
 2 pendiente de suscripción y pago, emitir una o varias clases de acciones con derechos especiales para cada
 3 clase, incluso acciones preferentes, sean con voto limitado o sin limitación de voto, de conformidad con lo
 4 establecido en la presente escritura social y sus eventuales modificaciones y ampliaciones, y en todo caso,
 5 sólo deberá contarse con la autorización del órgano de administración, que establezca las condiciones
 6 específicas de cada emisión. NOVENA: CARACTERES DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS: a) El título
 7 deberá llevar el nombre de su titular el cual también deberá inscribirse en el registro de acciones
 8 nominativas que deberá llevar la sociedad de conformidad con el artículo ciento veinticinco (125) del
 9 Código de Comercio; b) Las acciones nominativas son transferibles mediante endoso del título, que el
 10 interesado, para que se le tenga como accionista, deberá registrar en el libro correspondiente; c) La
 11 sociedad sólo considerará como accionista al inscrito como tal en el registro correspondiente. DECIMA:
 12 CARACTERES DE LAS ACCIONES AL PORTADOR: a) Los títulos no llevarán el nombre del titular
 13 pero podrán llevar la cláusula "Al Portador"; b) Serán transferibles mediante la simple tradición del título;
 14 c) La sociedad considerará como accionista al tenedor de títulos, siendo necesaria su exhibición material
 15 para el ejercicio de los derechos que incorporan dichas acciones, pero podrán sustituirse por la presentación
 16 de una constancia de depósito en una institución bancaria, o por certificación de que los títulos están a
 17 disposición de una autoridad en ejercicio de sus funciones. DECIMA PRIMERA: LIMITE AL TRASPASO
 18 DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS: El traspaso de las acciones nominativas solo podrá hacerse con la
 19 autorización del órgano de administración. Para el efecto, el titular de esas acciones que desee transmitir las
 20 deberá comunicarlo por escrito a los administradores, quienes en un plazo no mayor de treinta días
 21 autorizarán la transmisión o la negarán, designando en este caso comprador el precio corriente en el
 22 mercado, o en su defecto el que se determine por expertos; el silencio del órgano de Administración
 23 equivaldrá a la autorización. La sociedad podrá negarse a inscribir la transmisión si esta se hubiera
 24 efectuado sin cumplir los referidos requisitos. En el caso de que estos títulos deban ser enajenados
 25 coactivamente, el acreedor o el funcionario que realice la venta, deberá hacerlo del conocimiento de la

4

ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario



26 sociedad, para que pueda hacer uso de los derechos que le confiere el artículo ciento diez y siete (117) del
27 Código de Comercio. Si no lo hiciere el acreedor o funcionario, la sociedad también podrá negarse a
28 inscribir la transmisión. DECIMA SEGUNDA: PAGO DE ACCIONES: Cuando un accionista no pagare en
29 las épocas convenidas el valor de su acción o los llamamientos pendientes, la sociedad podrá a su elección:
30 a) vender por cuenta y riesgo del accionista moroso las acciones que le correspondan y con su producto
31 cubrir las responsabilidades que le resulten, y el saldo que quedare se le entregará; b) reducir las acciones a
32 la cantidad que resulte totalmente pagada con las entregas hechas; y las demás se guardarán en cartera o se
33 invalidarán, según se disponga en cada caso; o, c) proceder al cobro de los llamamientos pendientes, en la
34 vía ejecutiva, constituyendo títulos ejecutivos el acta notarial de los registros contables, donde conste la
35 existencia de la obligación, acta en la que se transcribirán los documentos y resoluciones pertinentes al
36 plazo de la obligación. DECIMA TERCERA: DEL CONTENIDO DE LOS TÍTULOS: Los títulos de
37 acciones deberán tener el siguiente contenido mínimo: a) Denominación, domicilio, y duración de la
38 sociedad; b) Fecha de la escritura constitutiva, lugar de otorgamiento, notario autorizante y datos de
39 inscripción en el Registro Mercantil; c) Nombre del titular de la acción, si son nominativas, o cláusula "Al
40 Portador" si son acciones al portador y, según el caso, si son acciones preferentes; d) Monto de capital
41 social autorizado y forma en que se distribuye; e) Valor nominal, clase y número de registro; f) Derechos y
42 obligaciones particulares de la clase o la preferencia que corresponde y un resumen inherente de los
43 derechos y obligaciones de otras clases de acciones si las hubiere; g) Firma del presidente y del secretario
44 del Consejo de Administración. Los certificados podrán amparar una o varias acciones. Las disposiciones
45 precedentes de esta cláusula se aplicarán también a los certificados provisionales que se distribuyan a los
46 socios antes de la emisión de los títulos definitivos o cuando las acciones no estuvieren totalmente pagadas.
47 El certificado provisional señalará, el monto de los llamamientos pagados sobre el valor de las acciones;
48 podrá firmarse solamente por el Presidente del Consejo de Administración o el Vicepresidente, y deberá ser
49 nominativo. DECIMA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES: Los accionistas comunes dentro de su
50 respectiva clase o preferencia de acciones, tendrán derecho preferente en su respectiva proporción de



ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

4 DE 14 HOJAS

100101

77 de 101 hoja



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 223741

QUINQUENIO DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE RECURSOS PUBLICOS



1 acciones, para suscribir las nuevas acciones que se emitan dentro de la respectiva clase o preferencia de
2 acciones. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación del acuerdo
3 respectivo. Si el accionista no ejercitare este derecho dentro de dicho plazo, la administración de la sociedad
4 podrá proceder a hacer suscribir las acciones en la forma que tenga por más conveniente a los intereses
5 sociales, o abrir la suscripción al público. **DECIMA QUINTA: DETERIORO PARCIAL DE LOS TITULOS:**
6 Cuando los títulos que amparan las acciones se deterioren parcialmente, pero de manera que sea posible su
7 identificación se seguirá el siguiente procedimiento: a) Si se trata de acciones nominativas, el titular deberá
8 hacer una solicitud escrita a la Sociedad acompañando el título deteriorado, el cual quedará cancelado,
9 emitiéndose uno nuevo, el que deberá llevar marcado con caracteres visibles que se trata de reposición; b)
10 Si se trata de acciones al portador, el tenedor podrá obtener judicialmente en la vía voluntaria que el título
11 sea repuesto a su costa; debiendo devolver el original a la sociedad para su cancelación, emitiéndose uno
12 nuevo el cual deberá llevar con caracteres visibles que se trata de reposición. La certificación de la
13 resolución judicial que ordene la reposición deberá archívase por la sociedad. **DECIMA SEXTA:**
14 **DESTRUCCION TOTAL O PERDIDA DE ACCIONES:** En caso de destrucción total o pérdida de
15 acciones al portador, el interesado podrá solicitar su reposición ante el Juez de Primera Instancia del
16 domicilio de la sociedad, proponiendo información para demostrar la propiedad y preexistencia del título
17 cuya reposición se pida. El Juez, con notificación de la sociedad emisora, mandará a publicar la solicitud en
18 el Diario Oficial y en otros de los de mayor circulación en el país. La publicación se hará tres veces con
19 intervalos de cinco días por lo menos, y no habiendo oposición, se ordenará que sea repuesto el título,
20 previo otorgamiento de garantía adecuada a juicio del Juez. La garantía cubrirá como mínimo el valor
21 nominal del título y caducará en dos años desde la fecha de su otorgamiento, sin necesidad de declaratoria
22 alguna. Para la reposición de los títulos nominativos el interesado deberá presentar solicitud escrita a la
23 sociedad, quedando a discreción de ésta por medio del órgano de Administración exigir o no la
24 presentación de garantía. En cualquier caso de destrucción o pérdida de acciones nominativas o al
25 portador, al emitir los nuevos títulos deberán llevar marcados con caracteres visibles que se trata de

Ana Cecilia Arroyave
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

César Ismael Paz
Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario



26 reposición. DECIMA SEPTIMA: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS: Son derechos de los accionistas,
27 además de otros consignados en las leyes y en el contrato social, los siguientes: a) Participar en el reparto de
28 utilidades sociales y del patrimonio resultante de la liquidación; b) Derecho preferente de suscripción en la
29 emisión de nuevas acciones que se emitan por la sociedad, el cual ejercitará en proporción al número de
30 acciones que posean los accionistas en dicho momento, según lo establecido en la ley y en esta escritura.
31 Para el efecto, el órgano de administración le corresponderá decidir sobre la emisión de nuevas acciones
32 dentro del capital autorizado a un precio que no podrá ser menor del valor nominal ni mayor que el valor
33 en libros certificado por contador registrado. Una vez acordado la emisión el órgano de administración
34 comunicará las condiciones de suscripción a los accionistas por medio de dos avisos que deberán ser
35 publicados en el diario oficial y en otro de mayor circulación en el país, con intervalo de cinco días por lo
36 menos, el derecho de la nueva suscripción fenecerá a los quince días de haberse efectuado la última
37 publicación. Si los accionistas no ejercitaron su derecho en dicho término la Administración de la sociedad
38 podrá proceder a suscribir las acciones en la forma que tenga por más conveniente a los intereses sociales o
39 abrir la suscripción al público. En cualquier caso en el momento de suscribir las acciones es indispensable
40 pagar por lo menos el veinticinco por ciento de su valor nominal; c) Votar en las Asambleas Generales. Este
41 derecho podrá ser ejercido por el accionista que haya pagado la totalidad del monto de la acción. No podrá
42 votar el accionista, que en una operación, tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la
43 sociedad. El accionista que contravenga esta disposición será responsable de los daños y perjuicios cuando
44 sin su voto no se hubiera logrado la mayoría necesaria para la validez de la resolución. Cada acción
45 confiere derecho a un voto a su tenedor, quedando prohibida la emisión de acciones con voto múltiple. Sin
46 embargo, en la elección de administradores de la sociedad, los accionistas con derecho a voto tendrán
47 tantos votos como el número de sus acciones, multiplicado por el de los administradores a elegir y podrán
48 emitir todos sus votos en favor de un solo candidato o distribuirlos entre dos o más de ellos. Los pactos
49 entre accionistas sobre ejercicio determinado del voto son válidos, pudiendo también encargar a un
50 representante común ejercitar el voto. Tales convenios no podrán tener una duración mayor de diez años,



ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

5 DE 14 HOJAS

100102

78 de 101 hoja



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 223742

QUINQUENIO DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE VZAS PUBLICAS



deberán constar en escritura pública y el Notario autorizante deberá dar aviso de la existencia de un pacto de los tipos que se refiere esta cláusula, a la sociedad y al Registro Mercantil; razonando brevemente los títulos de las acciones. El pacto que limita o que controle el voto no impide la transferencia de la acción; las acciones de voto limitado se registrarán por el respectivo acuerdo de entisión. d) Examinar por sí o por medio de apoderados designados por simple carta poder debidamente autenticada por Notario, la contabilidad y documentos de la sociedad, así como enterarse de la política económica y financiera de la misma; en la época y conforme las normas que establece el artículo ciento cuarenta y cinco del Código de Comercio; e) Promover judicialmente ante el Juez de Primera Instancia donde tenga su domicilio la sociedad, la convocatoria a Asamblea General Anual de la Sociedad, si pasada la época en que deba celebrarse según el contrato o transcurrido más de un año desde la última Asamblea General, los administradores no la hubieren hecho; f) Exigir a la Sociedad el reintegro de los gastos en que incurran por el desempeño de sus obligaciones para con la misma; g) Reclamar contra la forma de distribución de utilidades, dentro de los tres meses siguientes a la Asamblea General en que ella se hubiere acordado; derecho del que carecerá el socio que la hubiere aprobado con su voto o que hubiere empezado a cumplirla; h) Derecho a pedir que la Asamblea General Ordinaria Anual resuelva sobre la distribución de utilidades; i) Derecho a impugnar judicialmente los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas cuando se hayan tomado con infracción de la ley o de la escritura social. Estas acciones se ventilarán en juicio sumario; j) Participar con voz en todas las Asambleas Generales de Accionistas; k) Derecho de entablar la acción de responsabilidad contra los administradores, cuando la persona designada por la Asamblea General para ejercitarla, no la hubiera entablado dentro de los dos meses siguientes al acuerdo. Dicha acción se deberá ejercitar a nombre de la sociedad; l) Derecho a denunciar por escrito ante el auditor, los hechos de los administradores que estime irregulares, y estos en sus informes a la Asamblea General, deberán formular acerca de tales denuncias las consideraciones y proposiciones que estimen convenientes para ser discutidas y resueltas en la propia Asamblea; m) Presentar iniciativas, peticiones y propuesta tanto al órgano de administración como a la Asamblea General de Accionistas, sobre asuntos que competan a la sociedad; n) Hacerse

Ana Cecilia Arroyave
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

César Ismael Paz Orellana
Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario



26 representar por personas debidamente acreditadas en las Asambleas Generales de Accionistas a las que no
27 puedan asistir personalmente. Estos derechos se ejercitarán con sujeción a las prescripciones legales y a las
28 que establece esta escritura. **DECIMA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS:** a)
29 Pagar en los plazos y formas convenidas las acciones que hubieren suscrito; b) Asistir a las Asambleas
30 generales de accionistas y participar con voz y voto; c) Denunciar las irregularidades que observara en el
31 manejo de la sociedad; d) Aceptar los cargos para los que sea designado y cumplir las comisiones que se le
32 encomienden en favor de la sociedad, salvo en caso de fuerza mayor o causa justificada. **DECIMA**
33 **NOVENA: PROHIBICIONES A LOS SOCIOS:** Queda prohibido a los socios, sin perjuicio de otras
34 prohibiciones legales o que se deriven del contrato social y de las disposiciones de los órganos de la
35 sociedad; a) Usar el patrimonio o de la denominación social para negocios ajenos a la sociedad; b) Ejercer el
36 derecho de voto en cuanto a los acuerdos relativos a cualquier operación determinada en la que el
37 accionista tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad. Las acciones que se
38 encuentran en tal situación, serán computadas para los efectos del quórum de presencia. El accionista que
39 contravenga esta disposición será responsable de los daños y perjuicios, cuando sin su voto no se hubiere
40 logrado la mayoría necesaria para la validez de la resolución. **VIGESIMA: ORGANOS SOCIALES:** Los
41 órganos de la sociedad son: a) La Asamblea General de Accionistas; b) El Organó de Administración; y c) El
42 Organó de Fiscalización. **VIGESIMA PRIMERA: ASAMBLEA GENERAL:** La Asamblea General formada
43 por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad y expresa la
44 voluntad social en las materias de su competencia. Los asuntos que mencionan los artículos ciento treinta y
45 cuatro y ciento treinta y cinco del Código de Comercio serán de competencia exclusiva de la Asamblea
46 General. Las resoluciones legalmente adoptadas por las Asambleas de accionistas son obligatorias, aún
47 para los socios que no estuvieron presentes o votaron en contra, salvo los derechos de impugnación,
48 anulación o retiro que señala la Ley. **VIGESIMA SEGUNDA: DE LAS CLASES DE ASAMBLEA**
49 **GENERALES DE ACCIONISTAS:** Podrán ser ordinarias, extraordinarias, especiales y totalitarias. Las
50 asambleas generales serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, a falta de ellos por

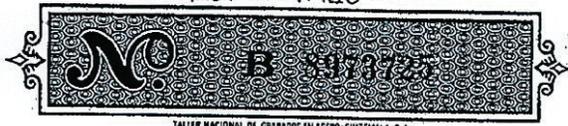


ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADA Y NOTARIO

6 DE 14 HOJAS

100103

79 de 101 hoja



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 223743

QUINQUENIO DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



1 el que fuere designado por los accionistas presentes. Actuará como Secretario de la Asamblea el Secretario
2 del Consejo de Administración o un Notario. El Presidente de la Asamblea, hará el cómputo de las acciones
3 para constituir el quórum declarando abierta la sesión y siguiendo el orden del día. La agenda deberá
4 contener la relación de los asuntos que serán sometidos a discusión y será formulada por quien haga la
5 convocatoria. **VIGESIMA TERCERA: DE LA ASAMBLEA GENERAL:** La Asamblea General Ordinaria se
6 reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan al cierre del ejercicio social o
7 bien en cualquier tiempo que sea convocada. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas,
8 además de los asuntos que incluya la agenda que no estén reservados a la Asamblea Extraordinaria: a)
9 Conocer, discutir, aprobar o improbar el estado de pérdidas y ganancias, el Balance General y el informe
10 del Consejo de Administración, así como el de los Auditores, en su caso; y tomar las medidas que estime
11 oportunas y convenientes; b) Nombrar y remover a los Administradores; c) Nombrar auditor o auditores
12 externos, quienes dependerán de la Asamblea General y a ella rendirán sus informes; d) Fijar los
13 emolumentos de la administración y de los auditores; e) Resolver acerca del proyecto de distribución de
14 utilidades que la Administración deberá someter a su consideración; f) Interpretar la escritura social y sus
15 modificaciones; g) Aprobar, modificar o improbar el proyecto de presupuesto general anual de gastos de la
16 sociedad que el Organo de Administración someta a su consideración; h) Determinar la separación de
17 reservas facultativas adicionales a la reserva legal que obligatoriamente debe separarse de las utilidades
18 netas de la sociedad; i) Autorizar al Administrador la asunción de gravámenes hipotecarios o enajenaciones
19 sobre bienes inmuebles de la sociedad; j) Decidir sobre la iniciación de la acción de responsabilidad en
20 contra de los miembros de administración o fiscalización; k) Aprobar o improbar el informe del Organo de
21 Fiscalización; l) Conocer y resolver los demás asuntos que concretamente le señale la escritura social; y en
22 general, de todos aquellos que no estén expresamente reservados por la ley y el contrato social a la
23 Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, incluyendo la realización de actividades de legítimo
24 comercio e industria, para la realización del objeto social. **VIGESIMA CUARTA: ATRIBUCIONES DE LA**
25 **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:** La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas podrá

10

Ana Cecilia Arroyave Gutierrez

ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADA Y NOTARIO

César Ismael Paz Orellana

Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario



26 reunirse en cualquier tiempo para tratar cualquiera de los asuntos siguientes: a) Toda modificación de la
27 escritura social, incluyendo aumento o reducción de capital, o en su caso, modificación del plazo; b) La
28 creación de acciones de voto limitado o preferente y la emisión de obligaciones o bonos, salvo en lo que está
29 ya autorizado y previsto en la escritura social; c) La adquisición de acciones de la misma sociedad y la
30 disposición de ellas; d) Aumentar o disminuir el valor nominal de las acciones; e) Resolver sobre la fusión
31 con otra clase de sociedades; f) Declarar la disolución y liquidación de la sociedad; g) Los demás que exijan
32 la ley o la escritura social; y, h) Cualquier otro asunto para el que sea convocada, aún cuando sea de la
33 competencia de las Asambleas Ordinarias. **VIGESIMA QUINTA: CONVOCATORIA:** La convocatoria
34 para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, deberá hacerse por la Administración o por el Auditor o
35 firma de Auditores que ejerza la fiscalización. Si coincidieren las convocatorias, se dará preferencia a la
36 hecha por la Administración y se fusionarán las respectivas agendas. **VIGESIMA SEXTA:**
37 **CONVOCATORIA POR LOS ACCIONISTAS:** Los accionistas que representen por lo menos el veinticinco
38 por ciento (25%) de las acciones con derecho a voto, podrán pedir por escrito al Administrador, en
39 cualquier tiempo, la Convocatoria de una Asamblea General de Accionistas, para tratar de los asuntos que
40 indiquen en su petición, los cuales se incluirán en la agenda. Si el Administrador rehusare hacer la
41 convocatoria o no la hiciere dentro de los quince días siguientes a aquel en que hayan recibido la solicitud,
42 los accionistas podrán solicitar la convocatoria ante un Juez de Primera Instancia donde tenga su domicilio
43 la sociedad. **VIGESIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:** La Asamblea General
44 deberá convocarse mediante avisos publicados por lo menos dos veces en el Diario Oficial y en otro de los
45 de mayor circulación en el país, con no menos de quince días de anticipación a la fecha de su celebración.
46 Los avisos deberán contener: a) El nombre de la sociedad en caracteres tipográficos notorios; b) El lugar,
47 fecha y hora de la reunión; c) La indicación de si se trata de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria; y, d) Los
48 requisitos que se necesitan para poder participar en ella. Si se tratare de una Asamblea Extraordinaria, los
49 avisos de convocatoria deberán señalar los asuntos a tratar. **VIGESIMA OCTAVA: LUGAR DE LA**
50 **REUNION:** Las Asambleas Generales se reunirán en la sede de la sociedad o en otro lugar apropiado que

ii



ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

7 DE 14 HOJAS

100104

80 de 101 hoja



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 223744

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
ASUNTOS PUBLICOS



1 se designe para el efecto y debidamente notificado a los accionistas. VIGESIMA NOVENA:
 2 REPRESENTACION: Todo accionista podrá hacerse representar en la Asamblea General por medio de otra
 3 persona. La representación deberá conferirse por carta poder. La representación deberá presentarse a la
 4 Sociedad con dos horas de anticipación a la Asamblea de que se trate. TRIGESIMA: DE LA
 5 INSCRIPCION PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS: Podrán asistir a la Asambleas los titulares de
 6 acciones nominativas que aparezcan inscritos en el libro de Registro, cinco días antes de la fecha en que
 7 haya de celebrarse la Asamblea, y los tenedores de acciones al portador que con la misma antelación hayan
 8 efectuado el depósito de las acciones al Portador en una Institución Bancaria o una certificación que
 9 acredite que los títulos están a disposición de una autoridad en el ejercicio de sus funciones y la tesorería
 10 deberá igualmente extender la constancia respectiva. TRIGESIMA PRIMERA: QUORUM Y MAYOREA
 11 EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: Para que la
 12 Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere reunida, deberán estar presentes o representados,
 13 por lo menos, la mitad más una de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones se tomarán con más
 14 del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto, emitidas por la sociedad. Para que la
 15 Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente reunida deberán estar presentes o representadas
 16 un mínimo de sesenta por ciento (60%) de las acciones que tengan derecho a voto. Las resoluciones se
 17 tomarán con más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto emitidas por la
 18 sociedad. TRIGESIMA SEGUNDA: DEL QUORUM Y MAYORIA EN ASAMBLEAS DE SEGUNDA
 19 CONVOCATORIA: Cuando por falta de quórum de presencia no se celebre la asamblea general
 20 extraordinaria u ordinaria esta se celebrará el mismo día, en el mismo lugar, una hora después. Para los
 21 efectos de quórum de presencia y mayoría, si se tratara de asamblea general ordinaria esta se considerará
 22 reunida, si estuviere presente o representado el veinticinco por ciento de las acciones con derecho a voto
 23 emitidas por la sociedad y las resoluciones serán válidas si se toman por simple mayoría de los votos
 24 presentes o representados. Si se tratara de asambleas generales extraordinarias se considerará reunida
 25 siempre que se encuentren presentes o representadas el cuarenta por ciento de las acciones con derecho a

12

Ana Cecilia Arroyave
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

César Ismael Paz Orellana
Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario



26 voto emitidas por la sociedad. Las resoluciones deberán tomarse con el voto favorable del treinta por ciento
27 de las acciones con derecho a voto de la sociedad. TRIGESIMA TERCERA: PROLONGACION DE LAS
28 ASAMBLEAS: Toda Asamblea General podrá acordar su continuación en los días inmediatos siguientes,
29 hasta la conclusión de la Agenda. TRIGESIMA CUARTA: DESINTEGRACION DEL QUORUM DE
30 PRESENCIA: La desintegración del quórum de presencia no será obstáculo para que la Asamblea continúe
31 y pueda adoptar acuerdos, si estos son votados por las mayorías legalmente requeridas, las que en las
32 Asambleas Ordinarias se establecerán con el quórum inicial, al igual que en las ordinarias o Extraordinarias
33 de Segunda Convocatoria. TRIGESIMA QUINTA: ASAMBLEA TOTALITARIA: Toda Asamblea podrá
34 reunirse en cualquier tiempo sin necesidad de convocatoria previa, si concurriese la totalidad de los
35 accionistas que corresponda al asunto que se tratará, con derecho a voto, siempre que ningún accionista se
36 opusiere a celebrarla y que la agenda sea aprobada por unanimidad. TRIGESIMA SEXTA: EJECUTORES
37 ESPECIALES: La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria podrá designar ejecutores especiales de
38 sus acuerdos. TRIGESIMA SEPTIMA: LIBRO DE ACTAS: Las actas de la Asambleas Generales de
39 Accionistas se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la
40 Asamblea. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el libro
41 respectivo, se levantará ante Notario. Dentro de los quince días siguientes a cada Asamblea General
42 Extraordinaria de Accionistas, la Administración deberá enviar al Registro Mercantil una copia certificada
43 de las resoluciones que se hayan tomado. Del cumplimiento de estas obligaciones responderán
44 solidariamente el Presidente de la Asamblea y la Administración. TRIGESIMA OCTAVA:
45 IMPUGNACION: Los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas Ordinarias o Extraordinarias,
46 podrán impugnarse o anularse cuando se hayan tomado con infracción de las disposiciones de la ley o de la
47 escritura social. Estas acciones se ventilarán en juicio ordinario. TRIGESIMA NOVENA: DEL ÓRGANO
48 DE ADMINISTRACIÓN: Estará constituido por un Administrador Único o varios administradores,
49 actuando conjuntamente y constituidos en Consejo de Administración. El número será determinado por la
50 Asamblea General Ordinaria de Accionistas; de acuerdo con las necesidades y volumen de los negocios de



ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

8 DE 14 HOJAS

100105

81 de 101 hoja



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO-GUATEMALA, C.A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 223745

QUINQUENIO DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE VZAS PUBLICAS



1 la Sociedad. CUADRAGESIMA: DE LA ELECCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y EL TERMINO DE
 2 DURACIÓN DEL CARGO: Los administradores podrán ser o no socios y serán electos por la Asamblea
 3 General ordinaria para un período no mayor de tres años, aunque su reelección es permitida. El
 4 nombramiento de cualquier Administrador es revocable en cualquier tiempo por la Asamblea General
 5 Ordinaria. En todo caso, los administradores continuarán en el desempeño de sus cargos y funciones aún
 6 cuando hubiere concluido el plazo para el que fueron designados, mientras sus sucesores no tomen
 7 posesión. Al nombrar a los Administradores, la Asamblea General designará al Presidente del Consejo de
 8 Administración y a los demás miembros del mismo Consejo, asignándoles los cargos que en él les
 9 corresponderán. En la elección de administradores de la sociedad, se observará lo relativo al voto
 10 acumulativo. CUADRAGESIMA PRIMERA: DE LAS FACULTADES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO:
 11 Cuando la Asamblea General designe a un Administrador Único, este tendrá las siguientes facultades: a)
 12 La dirección de los negocios de la sociedad; b) La representación judicial y extrajudicial de la misma; c) El
 13 uso de la razón social; d) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario de la
 14 sociedad, según su naturaleza y objeto de los que de él se deriven y de los que con él se relacionen. Para
 15 negocios distintos de este giro se necesitará autorización expresa de la Asamblea General; e) Podrá otorgar
 16 poderes en nombre de la sociedad; f) Suscribirá los títulos definitivos de acciones y certificados
 17 provisionales que se emitan; g) Podrá emitir y endosar en nombre de la sociedad los títulos de crédito que
 18 fueren necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad; h) Convocar y presidir las Asambleas
 19 Generales de Accionistas; i) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas; j) Las demás
 20 que le señale la Asamblea General de Accionistas. CUADRAGESIMA SEGUNDA: DE LAS
 21 OBLIGACIONES DE ADMINISTRADOR ÚNICO: El administrador será responsable: a) De la
 22 efectividad de las aportaciones y de los valores asignados a las mismas, si fueran en especie; b) De la
 23 existencia real de las utilidades netas que se distribuyen en forma de dividendos de los accionistas; c) De
 24 que la contabilidad de la sociedad se lleve de conformidad con las disposiciones legales y que esta sea
 25 veraz; d) Del exacto cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas Generales; e) De presentar

14

Ana Cecilia Arroyave
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

Cesar Ismael Paz Orellana
Lic. Cesar Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario



26 ~~anualmente su informe de actividades a la Asamblea General, así como elaborar el proyecto de distribución~~
27 ~~de utilidades, y de las pérdidas, para someterlo a consideración de la Asamblea; f) De presentar a la~~
28 ~~Asamblea General Ordinaria un informe detallado sobre las remuneraciones y otros beneficios de cualquier~~
29 ~~orden que se hayan recibido; g) De responder de todos los daños y perjuicio causados por su culpa a la~~
30 ~~sociedad, accionistas, y acreedores de la sociedad. CUADRAGESIMA TERCERA: DE LA COMPOSICION~~
31 ~~DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: En el Consejo de Administración siempre habrá un Presidente~~
32 ~~y un Vicepresidente que también hará en este caso las veces de Secretario y, cuando el Consejo está~~
33 ~~integrado por tres o más miembros habrá un Tesorero y un Secretario, pudiendo estos dos últimos cargos~~
34 ~~ser desempeñados por una misma persona; además pueden elegirse los vocales y crearse los demás puestos~~
35 ~~que fueren necesarios, según lo disponga la Asamblea General de Accionistas. El Consejo de~~
36 ~~Administración será electo por la Asamblea General de Accionistas y ésta designará al Presidente y demás~~
37 ~~miembros para sus respectivas funciones. CUADRAGESIMA CUARTA: DE LAS ATRIBUCIONES DE~~
38 ~~LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: A) DEL PRESIDENTE: I) Representar~~
39 ~~judicial y extrajudicial a la sociedad; para el efecto tendrá todas las facultades para representar~~
40 ~~judicialmente a la sociedad de conformidad con las disposiciones de la ley del Organismo Judicial. Tendrá~~
41 ~~además las que se requieran para ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario de la~~
42 ~~sociedad, según su naturaleza y objeto, de los que de él se deriven y de los que con él se relacionen. II)~~
43 ~~Suscribir los certificados provisionales de acciones y los títulos definitivos que se emitan; III) Presidir las~~
44 ~~Asambleas Generales de Accionistas; IV) Presidir las sesiones del Consejo de Administración; V) Ejecutar~~
45 ~~los acuerdo del Consejo de Administración y los que la Asamblea General le hayan encomendado; VI)~~
46 ~~Podrá ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del giro ordinario de la sociedad previa resolución~~
47 ~~favorable del Consejo de Administración; VII) Podrá emitir, aceptar o endosar cualquier título de crédito~~
48 ~~dando cuenta al Consejo de Administración en su sesión más inmediata; VIII) Velar porque se cumplan las~~
49 ~~normas y disposiciones por las cuales se rige la sociedad; IX) Ser el jefe inmediato superior del personal y~~
50 ~~velar porque se mantengan las buenas relaciones entre los trabajadores; X) Proponer al Consejo de~~



ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

9 14
DE NOVIEMBRE

105106

82 de 101 hoja



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 223746

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

- 1 Administración el nombramiento y remoción del personal; XI) Preparar el proyecto de presupuesto anual,
- 2 la memoria e informe anual para que con el "visto bueno" del Consejo de Administración, se someta a
- 3 conocimiento de la Asamblea General de Accionistas; XII) Rendir al Consejo de Administración reportes
- 4 mensuales del volumen de operaciones y estados de caja; XIII) Activar el cobro de acreedorías y promover
- 5 las acciones litigiosas que con tal motivo se susciten; XIV) Velar porque la sociedad no incurra en mora
- 6 con respecto al pago de impuestos, tasas, contribuciones o retenciones que deben hacerse con relación al
- 7 pago del impuesto sobre la renta; XV) Recopilar y poner al día toda disposición gubernativa o legislativa
- 8 de orden fiscal o económico que afecta o se relacione con el giro de la empresa; XVI) Elaborar y someter a
- 9 la aprobación del Consejo de Administración los reglamentos internos que regulen las relaciones de trabajo;
- 10 XVII) Coordinar las funciones de los gerentes particularmente para que se mantenga la unidad de los
- 11 lineamientos generales de la empresa; XVIII) Las demás que determine la Asamblea General. B) -DEL
- 12 VICEPRESIDENTE: I) Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal y ejercitar sus funciones; II)
- 13 Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad, para el efecto tendrá todas las facultades para
- 14 representar judicialmente a la sociedad, de conformidad con las disposiciones de la ley del Organismo
- 15 Judicial. Tendrá además las que se requieran para ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean del
- 16 giro ordinario de la sociedad, según su naturaleza y objeto, de los que de él se deriven y de los que con él se
- 17 relacionan; III) Las demás que establezca esta escritura o le designe la Asamblea General. C) -DEL
- 18 SECRETARIO: I) Asistir en sus funciones al Presidente; II) Firmar la correspondencia del Consejo de
- 19 Administración convocatorias a sesiones, citaciones y actas respectivas; III) Mantener informados a los
- 20 demás miembros del Consejo de Administración acerca de las funciones desarrolladas; IV) Actuar como
- 21 secretario de las Asambleas Generales de Accionistas y levantar actas respectivas; V) Extender las
- 22 certificaciones que le soliciten; VI) Las demás que la Asamblea General de Accionistas determine. D) -DEL
- 23 TESORERO: I) La custodia de los bienes o fondos que ingresen a la caja social; II) Velar porque los gastos
- 24 de la sociedad se ajusten a las partidas presupuestales; III) Las demás que estipule la Asamblea General de
- 25 Accionistas. GUADRAGESIMA QUINTA: -DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO -DE

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



Analilia Arroyave
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

Cesar Ismael Paz Orellana
Lic. Cesar Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario



26 ADMINISTRACION: a) Dirigir los negocios de la sociedad; b) Supervisar el desenvolvimiento de los
27 mismos; c) Usar de la denominación social; d) Otorgar poderes en nombre de la sociedad; e) Resolver
28 sobre la creación de nuevas empresas; autorizar la emisión de valores en moneda nacional u otro si lo
29 estimara conveniente, que podrán negociarse en forma privada o pública en cualesquiera de las Bolsas de
30 Valores autorizadas para operar en el territorio nacional o en el exterior; f) Resolver sobre la creación y
31 cierre de agencia y sucursales; g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas; h) Resolver sobre la
32 enajenación o gravámenes de bienes inmuebles de la sociedad; i) Resolver sobre la contratación de
33 préstamos para el desenvolvimientos de los objetivos de la sociedad; j) Nombrar y remover al o a los
34 gerentes, fijándoles sus respectivas atribuciones; k) Vigilar las actividades del o los gerentes; l) Nombrar
35 ejecutores especiales para sus acuerdos; m) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración para
36 que en nombre de la sociedad celebre los contratos que fueren necesarios; n) Crear las plazas de carácter
37 técnico o auxiliares que demanden las necesidades sociales; ñ) Elaborar los reglamentos internos de la
38 sociedad y someterlos para su aprobación a la decisión de la Asamblea General Extraordinaria de
39 Accionistas; o) Llevar bajo su responsabilidad el registro de certificados provisionales y acciones
40 nominativas que se emitan; p) Ejecutar los acuerdos en Asambleas Generales de Accionistas; q) Y en
41 general resolver cualquier otro asunto que fuere necesario para el mejor desenvolvimiento de los objetivos
42 sociales y siempre que no fuere de la competencia de las Asambleas Generales de Accionistas.

43 CUADRAGESIMA SEXTA: DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: a)
44 Dirigir los negocios de la sociedad; b) Supervisar el desenvolvimiento de los mismos; c) Usar la
45 denominación social; d) Otorgar poderes en nombre de la sociedad; e) Resolver sobre la creación de nuevas
46 empresas mercantiles; f) Celebrará sesiones cuantas veces fuere necesario, con el mínimo de una mensual.
47 Los miembros del Consejo de Administración devengarán las remuneraciones que determine la Asamblea
48 General de Accionistas; g) La convocatoria podrá hacerse por simple citación personal escrita hecha por lo
49 menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la junta. La convocatoria deberá expresar con la debida
50 claridad los asuntos a deliberar y podrá efectuarse por el Presidente o por cualquier miembro integrante de

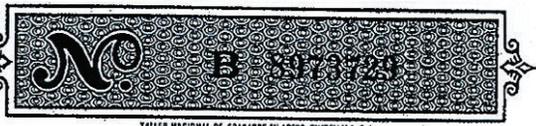


ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

10 DE 14 FOLIOS

100107

83 de 101 hoja



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 223747

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

dicho Consejo cuando fuere necesario. No obstante lo anterior no será necesario la convocatoria cuando

2 hubiere el quórum que la ley establece y decidieren celebrar la reunión por unanimidad; h) Los

3 administradores podrán ser representados en las reuniones del Consejo de Administración indistintamente

4 por otro administrador, acreditando carta poder o por mandato; i) Para que el Consejo de Administración

5 pueda deliberar y tomar resoluciones válidas se requerirá que la mayoría de sus miembros esté presente o

6 debidamente representada en la reunión; j) Las resoluciones del Consejo de Administración se tomarán

7 por la mayoría de votos de los administradores presentes o representados en la reunión; k) En caso de

8 ausencia temporal del presidente podrá ser sustituido por el Vicepresidente o en su defecto por cualquier

9 otro miembro del Consejo, pero en este último caso no tendrá voto resolutive en caso de empate; en caso

10 de ausencia definitiva del Presidente o de cualquier miembro del órgano de administración, si no hubieren

11 suplentes, se deberá convocar a la Asamblea General de Accionistas para que se proceda a llenar la vacante;

12 l) Las resoluciones se asentarán en un libro de actas las cuales deberán ser firmadas por el Presidente y el

13 Secretario. En dichas actas los administradores podrán consignar sus votos en contra de las resoluciones

14 que se hubieren tomado. CUADRAGESIMA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSEJO DE

15 ADMINISTRACIÓN: Además de las obligaciones que la Asamblea General de Accionistas determine para

16 cada uno de los miembros del Consejo de Administración, estos serán solidariamente responsables del

17 cumplimiento de las mismas obligaciones que se establecen en la ley y en este instrumento. Quedan

18 exentos de tal responsabilidad los administradores que hayan votado en contra de los acuerdos que hayan

19 causado el daño, siempre que el voto en contra se consigne en el acta de la reunión. CUADRAGESIMA

20 OCTAVA: DE LA GERENCIA: El consejo de Administración podrá nombrar uno o más Gerentes, según

21 sea necesario, quienes podrán ser o no accionistas, pudiendo incluso, recaer los cargos en miembros del

22 Consejo de Administración. Las designaciones de Gerentes podrán ser revocadas en cualquier tiempo por

23 el Consejo o la Asamblea General de Accionistas. Cualquier Gerente que fuere, a la vez, uno de los

24 miembros del Consejo de Administración al que correspondan la representación legal de la sociedad y el

25 uso de la denominación social; tendrán todas las facultades y atribuciones de un factor y se les constituirá

18

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

César Ismael Paz Orellana

Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario



26 mediante nombramiento en el que se detallarán sus facultades y atribuciones, que incluirán las más amplias
27 de representación legal y de ejecución; facultades y atribuciones que se especificarán en el acta de la
28 respectiva sesión del Consejo de Administración. En todo caso, los Gerentes deberán rendir cuenta de su
29 gestión, periódicamente, al Consejo de Administración; y responderán ante la Sociedad por las mismas
30 causas que los administradores. Deberán asistir, cuando así se les requiera, a las sesiones de las Asambleas
31 Generales de Accionistas y a las del Consejo de Administración, en las que únicamente tendrán voz, salvo
32 que fueren accionistas o miembros del Consejo, según el caso. CUADRAGESIMA NOVENA:
33 FISCALIZACION: Las operaciones sociales serán fiscalizadas por los propios accionistas. No obstante, en
34 cualquier tiempo podrá la Asamblea General de Accionistas designar un auditor o firma de auditores, que
35 dependerán exclusivamente de dicha Asamblea y ejercerá sus funciones conforme a las instrucciones y
36 atribuciones que la Asamblea señale, sin perjuicio de las atribuciones que el Código de Comercio especifica
37 para los Auditores. QUINCUAGESIMA: DE LAS ATRIBUCIONES DEL ORGANO DE
38 FISCALIZACION: Tendrá además de las otras que señalen leyes especiales o la Asamblea General de
39 Accionistas las siguientes atribuciones: a) Fiscalizar la administración de la sociedad y examinar su
40 balance general y demás estados de contabilidad para cerciorarse de su veracidad y razonable exactitud; b)
41 Verificar que la contabilidad sea llevada en forma legal y usando principios de contabilidad generalmente
42 aceptados; c) Hacer arqueos periódicos de caja y valores; d) Exigir de los administradores informes sobre
43 el desarrollo de las operaciones sociales o sobre determinados negocios; e) Convocar a la Asamblea
44 General cuando ocurran causas de disolución y se presenten asuntos que, en su opinión, requieren del
45 conocimiento de los accionistas; f) Someter al Consejo de Administración y hacer que se inserten en la
46 agenda de la Asamblea los puntos que se estimen pertinentes; g) Asistir con voz, pero sin voto, a las
47 reuniones del Consejo de Administración cuando lo estime necesario; h) Asistir con voz, pero sin voto, a
48 las Asambleas Generales de Accionistas y presentar sus informes y dictámenes sobre los estados
49 financieros, incluyendo las iniciativas que a su juicio convengan; i) En general fiscalizar, vigilar e
50 inspeccionar en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad; j) Opinar sobre el proyecto de

19



ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO



PROTOCOLO

distribución de pérdidas y utilidades que el órgano de administración debe presentar ante la Asamblea General de Accionistas; k) Presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas un informe sobre sus actividades; l) Colaborar con el órgano de administración al planeamiento de la política económica de la sociedad cuando fuere requerido para ello; m) Conocer de cualquier denuncia que hagan los accionistas sobre los hechos de la administración, debiendo hacer las proposiciones y consideraciones que estime más convenientes para ser discutidas y resueltas en la más próxima Asamblea General que se celebre.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA: DE LA REMOCION DEL AUDITOR O CONTADOR: Podrá ser removido en cualquier tiempo por la Asamblea General, siendo responsable en todo caso por los daños y perjuicios causados a la sociedad por dolo, culpa o ignorancia inexcusable o por divulgación de los secretos de la sociedad. **QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA: EJERCICIO CONTABLE:** El ejercicio contable de la sociedad correrá del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. **Período Extraordinario:** Primer ejercicio correrá desde la inscripción provisional en el Registro Mercantil General de la República hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diez. **QUINCUAGÉSIMA TERCERA:** Al treinta y uno de diciembre de cada año se prepararán el balance general, estado de pérdidas y ganancias, inventario, memoria o informe de la Administración y estado general de las operaciones sociales y proyecto de distribución de utilidades, para ser presentados a la Asamblea General de Accionistas en su sesión ordinaria que, se llevará a cabo dentro de los cuatro meses que sigan al cierre del ejercicio social y en la que deberá resolverse al respecto. **QUINCUAGÉSIMA CUARTA: RESERVA LEGAL:** De las utilidades netas de cada ejercicio deberá separarse como mínimo y anualmente el cinco por ciento para formar la reserva legal. La reserva legal no podrá ser distribuida en forma alguna entre los accionistas, sino hasta la liquidación de la sociedad. Sin embargo, podrá capitalizarse cuando exceda del quince por ciento del capital al cierre del ejercicio inmediato anterior, sin perjuicio de seguir separando el cinco por ciento anual. **QUINCUAGESIMA QUINTA: FORMA DE LA DISTRIBUCION DE LA UTILIDAD:** Cuando la sociedad hubiere, obtenido utilidades, una vez separada la reserva legal, a que se refiere la cláusula anterior, el Organo de Administración elaborará el proyecto de distribución de utilidades, debiéndose seguir el

REGISTRO

Nº 223748

QUINQUENIO DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



20

Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

César Ismael Paz Orellana
Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario



siguiente procedimiento: a) Elaborará el proyecto de distribución de utilidades pudiendo pedir
colaboración para ello, al Auditor o Contador de la sociedad; b) Dicho proyecto se presentará a la Asamblea
General Ordinaria Anual de Accionistas, quien lo aprobará; c) Queda prohibida la distribución de
utilidades que no se haya realmente obtenido conforme al balance general del ejercicio; d) Si la Asamblea
considera no conveniente la repartición de utilidades, éstas podrán constituirse como reserva para futuros
dividendos y los mismos, para ser distribuidos requerirán de una nueva Asamblea Ordinaria u Ordinaria
Facultativa; e) Cuando se decida la distribución de dividendos estos se pagarán, en la forma, fecha y demás
condiciones fijadas por la Asamblea General; los dividendos declarados en efectivo se pagarán en la caja de
la sociedad contra la presentación de los documentos que a juicio de la administración proceda requerir con
base en la legislación vigente a la fecha de pago. En caso de que estos no retiren oportunamente sus
dividendos a que tuvieren derecho, no podrán reclamar ni exigir el pago de intereses sobre los mismos.

QUINCUAGESIMA SEXTA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disolverá y entrará en
liquidación en los casos siguientes: a) Por resolución de los accionistas tomada en Asamblea General
Extraordinaria; b) Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la sociedad; c) Por pérdida
de más del sesenta por ciento del capital pagado; d) Por reunión de todas las acciones en una sola persona;
y. e) en los demás casos en que proceda conforme a la ley. **QUINCUAGESIMA SEPTIMA:**

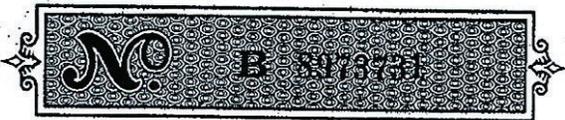
PROCEDIMIENTO DE DISOLUCION: Tan pronto conozcan los administradores la existencia de
cualquier causa de disolución, lo consignarán en acta firmada por todos y convocarán a Asamblea General,
que deberá celebrarse en el plazo más breve posible y en todo caso dentro del mes siguiente a la fecha del
acta. Si en la Asamblea General se decide subsanar la causa de disolución y modificar la escritura social
para continuar sus operaciones o alternatively acordar la disolución de la sociedad, lo resuelto se
elevatorá a escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil. Si existiendo causa de disolución los
socios resolvieren continuar la sociedad y modificar la escritura social, los acreedores gozarán de los
derechos que consigna el artículo veinticinco del Código de Comercio. Si a pesar de existir causa de
disolución no se tomara resolución que permita que la sociedad continúe, cualquier interesado podrá



ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

12 DE 14 HOJAS

100109



PROTOCOLO

85 de 101 hoja

REGISTRO

Nº 223749

QUINQUENIO DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE TAS PUBLICAS



1 ocurrir ante un Juez de Primera Instancia de lo Civil, en juicio sumario, a fin de que declare la disolución,
2 ordene la inscripción en el Registro Mercantil y nombre liquidador en defecto de los socios.
3 **QUINCUGESIMA OCTAVA: DENOMINACION:** Disuelta la sociedad entrará en liquidación, pero
4 conservará su personalidad jurídica hasta que aquella se concluya, y durante ese tiempo deberá añadirse a
5 la denominación social las palabras "en liquidación". **QUINCUGESIMA NOVENA: LIQUIDADOR:** La
6 liquidación se hará por un liquidador que será nombrado por acuerdo de los socios tomando por mayoría
7 en el mismo acto en que se acuerde o reconozca la disolución. Si no fuera posible lograr tal mayoría, el
8 nombramiento lo hará un Juez de Primera Instancia de lo Civil, en procedimiento incidental, a petición de
9 cualquier accionista. **SEXAGESIMA: PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION:** Además de lo expresado en
10 las cláusulas anteriores se sujetará a las reglas y bases siguientes: I) El término de la liquidación no excederá
11 de un año y cuando transcurra de éste sin que se hubiere concluido, cualquiera de los socios o de los
12 acreedores podrá pedir a un Juez de Primera Instancia de lo Civil que fije un término prudencial para
13 concluirla, funcionario judicial que, previo conocimiento de causa, lo acordará así; II) El liquidador tendrá
14 las atribuciones siguientes: a) Representar legalmente a la sociedad, sea judicial o extrajudicialmente, por el
15 hecho de su nombramiento quedará autorizado para representarlo judicialmente en todas las facultades
16 especiales pertinentes que estatuye la Ley del Organismo Judicial; b) Concluir las operaciones pendientes al
17 tiempo de la disolución; quedándole prohibido terminantemente, so pena de responsabilidad personal,
18 emprender nuevas operaciones; c) Exigir la cuenta de su administración a cualquiera que haya manejado
19 intereses de la sociedad. **SEXAGESIMA PRIMERA:** Se prohíbe a los accionistas tomar periódicamente
20 alguna cantidad para sus gastos personales, siendo responsable solidariamente el órgano de administración
21 en caso de contravención de ésta disposición. **SEXAGESIMA SEGUNDA: DE LAS DIFERENCIAS QUE**
22 **SURJAN ENTRE LOS SOCIOS:** Cualquier controversia que surgiera entre los socios con motivo del
23 contrato social deberá ser resuelta por un tribunal de árbitros debidamente constituido y mediante arbitraje
24 de equidad. **SEXAGESIMA TERCERA: COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y**
25 **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:** Los accionistas fundadores

22

Ana Cecilia Arroyave
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

César Ismael Paz Orellana
Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario



26 por unanimidad nombran el siguiente Consejo de Administración de la entidad INVERSIONES
27 PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA, conformado de la siguiente forma: ANA GUISELA
28 ALVARADO RODAS DE SOMMER como PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION; y
29 MAURO SIGFRIDO MONTERROSO XOY, como VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE
30 ADMINISTRACIÓN, quien hará las veces de SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de
31 dicha sociedad; a quienes se les otorgan todas las facultades inherentes a dichos cargos las cuales están
32 contempladas en las respectivas cláusulas de la presente escritura y en la ley, quienes ejercerán dichos
33 cargos por el plazo de TRES AÑOS pero podrán ser sustituidos en el momento que así sea decidido por la
34 Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad. Asimismo, los accionistas fundadores por
35 unanimidad nombran a MAURO SIGFRIDO MONTERROSO XOY como Gerente General y
36 Representante Legal de dicha sociedad; a quien se le otorgan todas las facultades inherentes a dicho cargo
37 las cuales están contempladas en las respectivas cláusulas de la presente escritura y en la ley, quien ejercerá
38 dicho cargo por plazo INDEFINIDO pero podrá ser sustituido en el momento que así sea decidido por la
39 Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad. Yo, el Notario, Doy Fe: de todo lo expuesto; de
40 haber tenido a la vista el comprobante del pago de las acciones suscritas y pagadas en efectivo que copiado
41 literalmente dice: "DEPOSITO MONETARIO LOS CHEQUES SE RECIBEN SUJETOS A RESERVA DE
42 COBRO Y AUTORIZA AL BANCO A RECHAZAR EL PAGO PARCIAL. ESTA CONSTANCIA DEBE SER
43 CERTIFICADA POR LA MAQUINA DE CONTROL DEL BANCO, FIRMADA Y SELLADA POR EL
44 RECEPTOR F-20 Logo Bi BANCO INDUSTRIAL Un firme compromiso con Guatemala... y contigo. Día Mes Año
45 2/12/10 Cuenta No. 006-016994-6 NOMBRE DE LA CUENTA: INVERSIONES PREFERENTES, S.A (EF) No.
46 DOCS INTEGRACION MONTO CTVS. EFECTIVO 0.00 1 CHEQUES A/C BCO. INDUSTRIAL 6,000.00 0
47 CHEQUES A/C BCOS. LOCALES 0.00 0 CHEQUES S/EL EXTERIOR 0.00 TOTAL 6,000.00 No. 006-024181
48 ESTA BOLETA ES PARA USO DE TRANSACCIONES EN UNA SOLA MONEDA SELECCIONE EL TIPO DE
49 MONEDA DE SU OPERACION Quetzales X Dolares DEPOSITO MONETARIO ENTERANTE línea en blanco;
50 en el reverso se lee: BI #116 006-1021 02/12/2010 20:10:24 258500 0700 DEP. MONETARIO 0060169946 DOC#



ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

13 DE 14 HOJAS

100110

86 de 101 hoja



PROTOCOLO

6024181 Efectivo : Q.0.00 01 Cheques BI : Q6,000.0000 Cheques OB : 00 Cheques BE : Q0.00 Total : Q6,000.00

REGISTRO

Nº 223750

QUINQUENIO DE 2008 A 2012

1 INVERSIONES PREFERENTES, S.A. (EF) y sello que dice: BANCO INDUSTRIAL, S. A. ATENCION AL
2 PUBLICO, Nombre, clave y firma de receptor ilegibles"; de haber leído el presente instrumento a los
3 comparecientes y bien impuestos de su contenido, validez y efectos legales y obligación relativa a Registro,
4 lo aceptan, ratifican y firman junto con el Notario que de todo lo relacionado DOY FE. Testado: CUA-
5 TROCIENTAS, 400,000 omítase. Entre líneas: CUARENTA, 40,000 léase. Entre
6 líneas: setecientos treinta y un mil treinta y uno; Léase.
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Guillermo Alvarado

[Firma]

Auto mio

[Firma]

[Firma]

ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

[Firma]

Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

MINISTERIO DE JUSTIZAS PUBLICAS



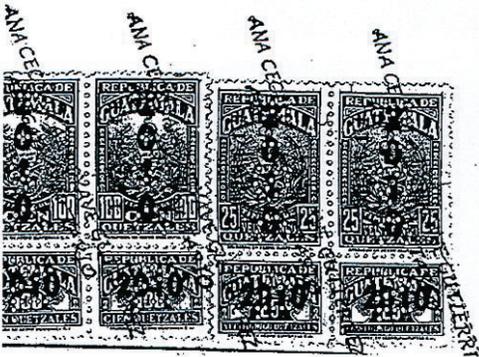
24

14 DE 14 HOJAS

87 de 101 hoj

ES PRIMER TESTIMONIO: Que extendo en trece (13) hojas de papel especial de fotocopia, más la presente la cual lleva adheridos los timbres fiscales de ley por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00), cantidad que se cancela adhiriendo dos (2) timbres de cien quetzales (Q.100.00) cada uno, con números de registro un millón veintisiete mil ciento cuarenta y uno (1027141) y un millón veintisiete mil ciento cuarenta y dos (1027142), y dos (2) timbres de veinticinco quetzales (Q.25.00) cada uno, con números de registro ciento treinta y tres mil seiscientos trece (133613) y ciento treinta y tres mil seiscientos catorce (133614). El testimonio se extiende para entregar a la entidad **INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sellando y firmando en la ciudad de Guatemala, el dos de Diciembre de dos mil diez, dando fe de que las fotocopias que anteceden son auténticas por haber sido tomadas en mi presencia el día de hoy de su original, correspondiente a la escritura pública número VEINTE (20) de fecha dos de Diciembre de mi Registro Notarial de dos mil diez. Leo lo escrito, lo ratifico, acepto y firmo. **DOY FE.**

Ana Cecilia Arroyave
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO NOTARIO



César Ismael Paz Orellana
Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

REGISTRO MERCANTIL
GENERAL DE LA REPUBLICA

ENTREGADO

Nombre: _____

Fecha: _____



REGISTRO MERCANTIL
MINISTERIO DE ECONOMIA

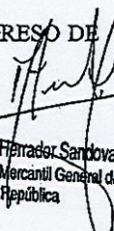
EN ESTA FECHA DEVUELVE EL REGISTRO MERCANTIL EL PRESENTE TESTIMONIO AL INTERESADO, QUIEN ENTREGA COPIA LEGALIZADA DEL MISMO PARA LOS TRAMITES DE INSCRIPCION PROVISIONAL, EL CUAL DEBERA PRESENTAR AL ESTAR RESUELTA LA INSCRIPCION DEFINITIVA PARA ASENTAR LA RAZON CORRESPONDIENTE.

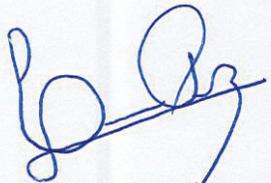
ENSTE de 19.....



RESP: HILDA VASQUEZ

RAZON: EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA, INSCRIBIO DEFINITIVAMENTE EL DIA 11 DE ENERO DE 2011 BAJO EL No. 90739 FOLIO: 414 DEL LIBRO: 184 ELECTRONICO DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANONIMA, LA CUAL TENDRA PERSONALIDAD JURIDICA A PARTIR DEL DIA 08 DE DICIEMBRE DE 2010. ARTICULO 343 DECRETO 2-70 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA. GUATEMALA 11 DE ENERO DE 2011. EXP. 58143 - 2010


Lic. Arturo Henrader Sandoval
Registrador Mercantil General de
la República



Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO



PROTOCOLO



NUMERO DOS (2). MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESCRITURA SOCIAL

REGISTRO

Nº 354015

QUINQUENIO DE 2008 A 2012

DE "INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANONIMA." En la ciudad de Guatemala, el diez de marzo de dos mil once, Ante Mí, ANA CECILIA ARROYAVE GUTIÉRREZ, Notaria, comparece la señora **ANA GUISELA ALVARADO RODAS DE SOMMER**, de cuarenta y cuatro años, casada, guatemalteca, Ingeniera, de este domicilio, quien es de mi conocimiento y se identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro setecientos treinta y un mil treinta y uno (731031) extendida por la Municipalidad de la Ciudad de Guatemala, quien comparece en su calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANONIMA**, lo cual acredita con el acta notarial de su nombramiento autorizada en esta ciudad, el día trece de diciembre del año dos mil diez (13/12/2010) por la Notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República bajo el número trescientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y dos (346282), folio seisientos diecinueve (619), del libro doscientos setenta y tres (273) de Auxiliares de Comercio. Asimismo comparece debidamente facultada para el otorgamiento de la presente escritura de conformidad con lo que establece al acta notarial de fecha dos de marzo de dos mil once (02/03/2011), faccionada en esta ciudad por la Notaria Beatriz Pimentel Rosales, que documenta Asamblea General Extraordinaria Totalitaria de Accionistas de la entidad que representa celebrada en esa misma fecha, cuyo punto TERCERO se transcribe al final de este instrumento público. Como Notaria **DOY FE:** a) Que tengo a la vista los documentos de identificación personal y de representación relacionados; b) Que la representación que se ejercita es amplia y suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para la celebración del



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



| | |
|----|-------|
| 1 | 5 |
| DE | HOJAS |

Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez
 ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
 ABOGADO Y NOTARIO

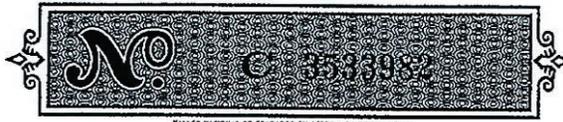
César Ismael Paz Orellana
 Lic. César Ismael Paz Orellana
 Abogado y Notario



26 presente acto; y c) Que la otorgante asegura ser de las generales indicadas y
27 hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por el presente acto
28 comparece a otorgar el **CONTRATO DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE**
29 **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA**, contenido en las
30 siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Manifiesta la compareciente,
31 en la calidad en que actúa, que mediante escritura pública número veinte (20) de
32 fecha dos de diciembre de dos mil diez (02/12/2010), autorizada en esta ciudad por
33 la infrascrita Notaría Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez, se constituyó la sociedad
34 anónima denominada **"INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANONIMA"**,
35 por el plazo y en los términos y condiciones que en dicho instrumento constan, cuyo
36 primer testimonio se encuentra razonado por el Registro Mercantil General de la
37 República, haciendo constar su inscripción definitiva en dicho registro, al número
38 noventa mil setecientos treinta y nueve (90739), folio cuatrocientos catorce (414),
39 del libro número ciento ochenta y cuatro (184) de Sociedades Mercantiles.
40 **SEGUNDA: DE LA MODIFICACION Y AMPLIACION:** Continúa manifestando la
41 compareciente, en la calidad en que actúa, que en el punto TERCERO de la
42 Asamblea General Extraordinaria Totalitaria de Accionistas de fecha dos de marzo de
43 dos mil once (02/03/2011), documentada en Acta Notarial autorizada en esa fecha
44 por la Notaría Beatriz Pimentel Rosales, se aprobó por unanimidad de los
45 accionistas, la modificación y ampliación de la escritura constitutiva de la Sociedad,
46 identificada en la cláusula anterior, en el sentido siguiente: **I. Se modifica y**
47 **amplía la cláusula OCTAVA de la escritura social**, la cual queda y deberá
48 leerse así: **"OCTAVA: ACCIONES:** *Todas las acciones son indivisibles, de igual*
49 *valor y confieren iguales derechos, pueden ser comunes o, preferentes, estarán*
50 *representadas por títulos que servirán para acreditar y transmitir los derechos del*



ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO



PROTOCOLO

10011

90 de 101 hoja

10011

100114

REGISTRO

Nº 354016

QUINQUENIO DE 2008 A 2012

1 socio. Se prohíbe emitir acciones por una suma menor de su valor nominal y emitir
 2 títulos definitivos si la acción no está totalmente pagada. En cuanto a la forma de
 3 su circulación las acciones pueden ser nominativas o al portador a elección
 4 del accionista. Cada acción totalmente pagada da derecho a voto. En caso de
 5 copropiedad de acciones, los derechos deben ser ejercitados por un representante,
 6 si el representante común no ha sido nombrado, las comunicaciones y las
 7 declaraciones hechas por la sociedad a uno de los copropietarios serán válidas. Los
 8 copropietarios responden solidariamente de las obligaciones derivadas de la acción
 9 común. La sociedad puede desde ya, dentro de los límites del capital autorizado y
 10 que está pendiente de suscripción y pago, emitir una o varias clases de acciones con
 11 derechos especiales para cada clase, incluso acciones preferentes, sean con voto
 12 limitado o sin limitación de voto, de conformidad con lo establecido en la presente
 13 escritura social y sus eventuales modificaciones y ampliaciones, y en todo caso, sólo
 14 deberá contarse con la autorización del órgano de administración, que establezca las
 15 condiciones específicas de cada emisión. Según lo establezca el órgano de
 16 administración en el acuerdo de emisión, los títulos podrán emitirse en forma física
 17 o mediante anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en la Ley del
 18 Mercado de Valores y Mercancías y demás normas aplicables al momento de la
 19 emisión." — II. Se suprime la cláusula DÉCIMA PRIMERA de la escritura social
 20 titulada "LIMITE AL TRASPASO DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS", la cual queda sin
 21 valor y efecto alguno; y, III.- Se otorga una cláusula TRANSITORIA, la cual
 22 queda y debe leerse así: "CLÁUSULA TRANSITORIA: La modificación y ampliación
 23 de la cláusula OCTAVA y la supresión de la cláusula DÉCIMA PRIMERA, de la
 24 escritura social, antes relacionadas, será aplicables a toda emisión aprobada por el
 25 órgano de administración y que esté pendiente de realizarse al momento del



ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



| | |
|----|-------|
| e | s |
| DE | HOJAS |

Ana Cecilia Arroyave
 ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
 ABOGADO Y NOTARIO

Cesar Ismael Paz Orellana
 Lic. Cesar Ismael Paz Orellana
 Abogado y Notario



26 *presente otorgamiento.* **TERCERA: RATIFICACIÓN:** La señora **ANA GUISELA**
 27 **ALVARADO RODAS DE SOMMER**, en la calidad con que actúa, manifiesta que
 28 por el presente acto ratifica todos los términos y condiciones del contrato de
 29 constitución de sociedad anónima contenida en la escritura pública número veinte
 30 (20), autorizada en esta ciudad con fecha dos de diciembre de dos mil diez
 31 (02/12/2010), por la Notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez, quedando ésta
 32 vigente, inalterada y con plena validez y fuerza legal, a excepción de la modificación
 33 y ampliación contenida en el presente instrumento público. **CUARTA:**
 34 **ACEPTACIÓN:** En los términos relacionados, la otorgante acepta el contenido
 35 íntegro del presente instrumento. Yo, la Notario, **DOY FE: a)** De todo lo expuesto y
 36 su contenido; **b)** Que tuve a la vista: el documento de identificación relacionado y el
 37 documento con el que se acredita la representación que se ejercita; **c)** Que tuve a
 38 la vista **c.1.-** El primer testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad,
 39 otorgada en escritura pública número veinte (20) de fecha dos de diciembre de dos
 40 mil diez (02/12/2010), autorizada en esta ciudad por la Notaria Ana Cecilia Arroyave
 41 Gutiérrez, el cual está razonado por el Registro Mercantil General de la República,
 42 haciendo constar su inscripción definitiva en dicho registro al número noventa mil
 43 setecientos treinta y nueve (90739), folio cuatrocientos catorce (414), del libro
 44 número ciento ochenta y cuatro (184) de Sociedades Mercantiles; y **c.2.-** El punto
 45 **TERCERO** del Acta Notarial de fecha dos de marzo de dos mil once (02/03/2011),
 46 autorizada por la Notaria Beatriz Pimentel Rosales, que documenta lo resuelto por la
 47 Asamblea General Extraordinaria Totalitaria de Accionistas de la entidad Inversiones
 48 Preferentes, Sociedad Anónima, celebrada en esa fecha, la cual se encuentra
 49 razonada por el Registro Mercantil General de la República, haciendo constar su
 50 inscripción registral al número sesenta y seis mil doscientos cuarenta y seis (66246),

ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO



PROTOCOLO



REGISTRO

Nº 354017

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012



MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 folio trescientos sesenta y nueve (369) del libro número cincuenta (50) del Libro
 2 Electrónico de Especiales, que en su punto TERCERO literalmente dice: "(...)
 3 **TERCERO:** A continuación, manifiesta la señora Presidente de la Asamblea y los
 4 *requerentes que, después de poner a discusión todos y cada uno de los puntos de la*
 5 *Agenda, en el respectivo orden establecido, los accionistas de la entidad "Inversiones*
 6 *Preferentes, Sociedad Anónima"; POR UNANIMIDAD HAN RESUELTO aprobar todos los*
 7 *puntos de la Agenda de la manera siguiente: (I) QUORUM: Por estar verificado*
 8 *debidamente el quórum requerido y siendo suficiente para la celebración de esta*
 9 *Asamblea, queda aprobada la constitución de ASAMBLEA GENERAL*
 10 *EXTRAORDINARIA TOTALITARIA DE ACCIONISTAS de la entidad relacionada; (II)*
 11 **MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES A LA ESCRITURA SOCIAL: II.a.- Se**
 12 *aprueba por unanimidad de los accionistas, la modificación y ampliación de la escritura*
 13 *constitutiva de la sociedad, contenida en escritura pública número veinte (20) de*
 14 *fecha dos de diciembre de dos mil diez (02/12/2010), autorizada en esta ciudad por*
 15 *la Notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez, en lo siguiente: i.-Se modifica y amplía*
 16 *la cláusula OCTAVA la cual queda y deberá leerse así: OCTAVA: ACCIONES:*
 17 *Todas las acciones son indivisibles, de igual valor y confieren iguales derechos,*
 18 *pueden ser comunes o, preferentes, estarán representadas por títulos que servirán*
 19 *para acreditar y transmitir los derechos del socio. Se prohíbe emitir acciones por una*
 20 *suma menor de su valor nominal y emitir títulos definitivos si la acción no está*
 21 *totalmente pagada. En cuanto a la forma de su circulación las acciones pueden*
 22 *ser nominativas o al portador a elección del accionista. Cada acción*
 23 *totalmente pagada da derecho a voto. En caso de copropiedad de acciones, los*
 24 *derechos deben ser ejercitados por un representante, si el representante común no*
 25 *ha sido nombrado, las comunicaciones y las declaraciones hechas por la sociedad a*

| | |
|----|-------|
| 3 | 5 |
| DE | HOJAS |

Ana Cecilia Arroyave
 ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
 ABOGADO Y NOTARIO

César Ismael Paz Orellana
 Lic. César Ismael Paz Orellana
 Abogado y Notario



26 uno de los copropietarios serán válidas. Los copropietarios responden solidariamente
27 de las obligaciones derivadas de la acción común. La sociedad puede desde ya,
28 dentro de los límites del capital autorizado y que está pendiente de suscripción y
29 pago, emitir una o varias clases de acciones con derechos especiales para cada
30 clase, incluso acciones preferentes, sean con voto limitado o sin limitación de voto,
31 de conformidad con lo establecido en la presente escritura social y sus eventuales
32 modificaciones y ampliaciones, y en todo caso, sólo deberá contarse con la
33 autorización del órgano de administración, que establezca las condiciones
34 específicas de cada emisión. Según lo establezca el órgano de administración en el
35 acuerdo de emisión, los títulos podrán emitirse en forma física o mediante
36 anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de
37 Valores y Mercancías y demás normas aplicables al momento de la emisión." --- ii.-
38 Se suprime la cláusula DÉCIMA PRIMERA de la escritura social titulada "LIMITE
39 AL TRASPASO DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS", la cual queda sin valor y efecto
40 alguno; y, iii.- Se otorga una cláusula TRANSITORIA, la cual queda y deberá
41 leerse así: "CLÁUSULA TRANSITORIA: La modificación y ampliación de la cláusula
42 OCTAVA y la supresión de la cláusula DÉCIMA PRIMERA, de la escritura social, antes
43 relacionadas, será aplicables a toda emisión aprobada por el órgano de
44 administración y que esté pendiente de realizarse al momento del presente
45 otorgamiento." II.b.- Se ratifican todos los términos y condiciones del contrato de
46 constitución de sociedad anónima contenida en la escritura pública número veinte
47 (20) de fecha dos de diciembre de dos mil diez (02/12/2010), autorizada en esta
48 ciudad por la Notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez, quedando éstas inalteradas y
49 con plena validez y fuerza legal, a excepción de las modificaciones y ampliaciones
50 aprobadas en esta Asamblea. II.c.- Se faculta a cualquiera de los representantes

6



ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 354018

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

1 legales de la sociedad, a realizar todos los actos y otorgar todos los documentos que
2 sean necesarios, para otorgar, formalizar y registrar las modificaciones a la escritura
3 constitutiva de la sociedad que han sido aprobadas en esta Asamblea. (III) CIERRE
4 DE LA ASAMBLEA. (...)". d) Que leí lo escrito a la otorgante quien enterada de su
5 contenido, objeto, validez, así como la obligación de registro y demás efectos
6 legales de la presente escritura pública, la acepta, ratifica y firma juntamente con la
7 Infrascripta Notaria quien de todo lo relacionado DOY FE.

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Cesar Ismael Paz Orellana

Acte mi

Ana Cecilia Arroyave Gutierrez



MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



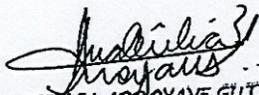
4 DE 5 HOJAS

Ana Cecilia Arroyave Gutierrez
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

Cesar Ismael Paz Orellana
Lic. Cesar Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública número DOS (2), autorizada en la ciudad de Guatemala, el diez de marzo de dos mil once, por la Infrascrita Notario, que para entregar a la entidad **INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANONIMA**, extendiendo, número, sello y firma en cuatro (4) hojas de papel bond, impresas en su anverso y reverso, a excepción de la última hoja impresa únicamente en su anverso, más la presente que forma la hoja número cinco (5). RAZON: Este contrato se encuentra afecto al pago del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con el artículo cinco, numeral diecisiete del Decreto treinta y siete guión noventa y dos (37-92) del Congreso de la República, por la cantidad de doscientos cincuenta quetzales (Q.250.00), el cual se satisface, adhiriéndole a esta hoja dos (2) Timbres Fiscales de cien quetzales (Q.100.00) cada uno, identificados con los números del cero seiscientos setenta y ocho mil ciento seis (0678106) al cero seiscientos setenta y ocho mil ciento siete (0678107) y dos (2) timbres fiscales de veinticinco quetzales (Q.25.00) cada uno, identificados con los números cero setenta mil tres (070003) al cero setenta mil cuatro (070004); y a todas las hojas un timbre fiscal del menor valor. Guatemala once de marzo de dos mil once.

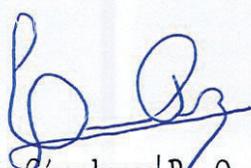
GUATEMALA
 REPUBLICA DE
 NOTARIO
 GUATEMALA


 ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
 ABOGADA Y NOTARIO

| | |
|----|-------|
| 5 | 5 |
| DE | HOJAS |

8




 Lic. César Ismael Paz Orellana
 Abogado y Notario



REGISTRO MERCANTIL
MINISTERIO DE ECONOMIA

EN ESTA FECHA DEVUELVE EL REGISTRO MERCANTIL EL PRESENTE TESTIMONIO AL INTERESADO, QUIEN ENTREGO COPIA LEGALIZADA DEL ANUNCIO PARA LOS TRAMITES DE INSCRIPCION PROVISIONAL. EL CNAR DEBERA PRESENTAR AL ESTAR RESUELTA LA INSCRIPCION DEFINITIVA PARA ASENTAR LA RAZON CORRESPONDIENTE. /

CONSTE Guatemala, de _____ de 20__

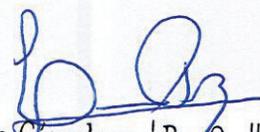


RESP: CLAUDIA NORIEGA

RAZON: EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA, INSCRIBIO DEFINITIVAMENTE EL DIA 06 DE JUNIO DE 2011 Y BAJO EL No. 90739 FOLIO: 414 DEL LIBRO: 184 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA MODIFICACION NUMERO 1 DE CLAUSULAS, DE LA SOCIEDAD, INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 343 DECRETO 2-70 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA. GUATEMALA 06 DE JUNIO DE 2011. EXP: 58143-2010.




Lic. Jorge Francisco Retolaza
Secretario General
Registro Mercantil


Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario



NUMERO SIETE (7). MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESCRITURA SOCIAL DE

"INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANONIMA". En la ciudad de Guatemala, el

diez de agosto de dos mil once, Ante Mí, ANA CECILIA ARROYAVE GUTIÉRREZ, Notaria,

comparece la señora ANA GUISELA ALVARADO RODAS DE SOMMER, de cuarenta y

cuatro años, casada, guatemalteca, Ingeniera, de este domicilio, quien es de mi

conocimiento y se identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y

de registro setecientos treinta y un mil treinta y uno (731031) extendida por la

Municipalidad de la Ciudad de Guatemala, quien comparece en su calidad de **PRESIDENTE**

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad

INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANONIMA, lo cual acredita con el acta

notarial de su nombramiento autorizada en esta ciudad el día trece de diciembre del año dos

mil diez (13/12/2010) por la Notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez, el cual se encuentra

debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República bajo el número

trescientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y dos (346282), folio seiscientos

diecinueve (619), del libro doscientos setenta y tres (273) de Auxiliares de Comercio.

Asimismo comparece debidamente facultada para el otorgamiento de la presente escritura

de conformidad con lo que establece al acta notarial de fecha veinticinco de julio de dos mil

once (25/07/2011), faccionada en esta ciudad por la Infrascrita Notaria, que documenta

Asamblea General Extraordinaria Totalitaria de Accionistas de la entidad que representa

celebrada en esa misma fecha, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República

bajo el número sesenta y siete mil setecientos veintinueve (67729), folio ochocientos

cincuenta y tres (853) del libro cincuenta y uno (51) del Libro Electrónico de Especiales.

Comp Notaria **DOY FE:** a) Que tengo a la vista los documentos de identificación personal y

de representación relacionados; b) Que la representación que se ejercita es amplia y

suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para la celebración el presente acto; y c)



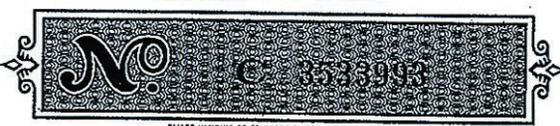
Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez
 ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
 ABOGADA Y NOTARIO

| | |
|----|-------|
| 7 | 4 |
| DE | HOJAS |

César Ismael Paz Orellana
 Lic. César Ismael Paz Orellana
 Abogado y Notario



ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADA Y NOTARIO



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 354027

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

1 Que la otorgante asegura ser de las generales indicadas y hallarse en el libre ejercicio de
 2 sus derechos civiles, y que por el presente acto comparece a otorgar el **CONTRATO DE**
 3 **MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**
 4 **ANONIMA**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES: I)**
 5 **Constitución de la sociedad:** Manifiesta la compareciente, en la calidad en que actúa,
 6 que mediante escritura pública número veinte (20) de fecha dos de diciembre de dos mil
 7 diez (02/12/2010), la cual fue modificada y ampliada mediante escritura pública número dos
 8 (2) de fecha diez de marzo de dos mil once (10/03/2011), ambas autorizadas en esta ciudad
 9 por la infrascrita Notaria Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez, se constituyó la sociedad anónima
 10 denominada **"INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANONIMA"**, por el plazo y en
 11 los términos y condiciones que en dicho instrumento constan, cuyo primer testimonio se
 12 encuentra razonado por el Registro Mercantil General de la República, haciendo constar su
 13 inscripción definitiva en dicho registro, al número noventa mil setecientos treinta y nueve
 14 (90739), folio cuatrocientos catorce (414), del libro número ciento ochenta y cuatro (184)
 15 de Sociedades Mercantiles. **II) Capital Autorizado, Suscrito y Pagado:** La sociedad se
 16 constituyó con un capital autorizado de Cuarenta Millones de Quetzales (Q 40,000,000.00),
 17 de los cuales han sido suscritos y pagados un total de Quinientos Mil Quetzales (Q
 18 500,000.00), de la manera siguiente: a) Al momento de la constitución de la sociedad, los
 19 socios fundadores suscribieron y pagaron un total seis (6) acciones comunes y/o nominativas o
 20 al portador, de Un Mil Quetzales (Q 1,000.00) cada una, para un total de Seis Mil Quetzales
 21 (Q 6,000.00) de capital suscrito y pagado; y, b) Posteriormente, según consta en Acta
 22 Notarial que documenta la Asamblea General Ordinaria Totalitaria de Accionistas de la
 23 sociedad, de fecha catorce de enero de dos mil once (14/01/2011), autorizada en esta
 24 ciudad por la Infrascrita Notario, los socios fundadores suscribieron y pagaron un total de
 25 cuatrocientas noventa y cuatro (494) acciones comunes y/o al portador de Un Mil Quetzales

ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ

MINISTERIO DE
ANZAS PUBLICAS



| | |
|----|-------|
| 2 | 4 |
| DE | HOJAS |

Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez
 ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
 ABOGADA Y NOTARIO

César Ismael Paz Orellana
 Lic. César Ismael Paz Orellana
 Abogado y Notario



26 (Q 1,000.00) para un total adicional de Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Quetzales (Q
27 494,000.00) de capital suscrito y pagado. **SEGUNDA: DE LA MODIFICACION Y**
28 **AMPLIACION:** Continúa manifestando la compareciente, en la calidad en que actúa, que
29 en el punto TERCERO numeral romano "II", de la Asamblea General Extraordinaria
30 Totalitaria de Accionistas de fecha veinticinco de julio de dos mil once de dos mil once
31 (25/07/2011), documentada en Acta Notarial autorizada en esa fecha por la Infrascrita
32 Notaria, se aprobó por unanimidad de los accionistas, la modificación y ampliación de la
33 escritura constitutiva de la Sociedad, identificada en la cláusula primera de este instrumento
34 público, en el sentido de: **convertir la moneda** en que se constituyó el capital de la
35 sociedad, de QUETZALES moneda de curso legal de la República de Guatemala, A DÓLARES
36 de los Estados Unidos de América, a la tasa de conversión de siete punto ocho mil ciento
37 veinticinco quetzales (Q 7.8125) por un dólar (US \$ 1.00), de tal manera que la cláusula
38 **SEXTA** de la escritura social queda y deberá leerse así: **"SEXTA: CAPITAL: a) CAPITAL**
39 **AUTORIZADO:** El capital autorizado es de CINCO MILLONES, CIENTO VEINTE MIL
40 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5,120,000.00), dividido y
41 representado por cinco mil ciento veinte (5,120) acciones comunes, de un mil dólares de los
42 Estados Unidos de América (US \$ 1,000.00) cada una; **b) CAPITAL SUSCRITO Y**
43 **PAGADO:** Del capital autorizado indicado anteriormente, los socios han suscrito y pagado
44 un total de quinientos mil quetzales (Q 500,000.00), equivalentes a SESENTA Y CUATRO
45 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 64,000.00), representado por
46 sesenta y cuatro (64) acciones comunes de un valor nominal de mil dólares de los Estados
47 Unidos de América (US \$ 1,000.00) cada una. **c) CANJE Y EMISIÓN DE ACCIONES:** Las
48 acciones ya emitidas y las nuevas acciones, respectivamente, serán canjeadas y emitidas
49 con un valor nominal de mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,000.00) cada
50 una, a una tasa de conversión de siete punto ocho mil ciento veinticinco quetzales (Q



ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO



PROTOGOLO

REGISTRO

Nº 354028

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

7.8125) por un dólar (US \$ 1.00)." **TERCERA: RATIFICACIÓN:** La otorgante, en la
 calidad con que actúa, manifiesta que por el presente acto ratifica todos los términos y
 condiciones del contrato de constitución de sociedad anónima contenida en la escritura
 pública número veinte (20), de fecha dos de diciembre de dos mil diez (02/12/2010),
 modificada y ampliada mediante escritura pública número dos (2) de fecha diez de marzo de
 dos mil once (10/03/2011), ambas autorizadas por la Infrascrita Notaria Ana Cecilia
 Arroyave Gutiérrez, quedando ambas escrituras ya citadas vigentes, inalteradas y con
 plena validez y fuerza legal, a excepción de la modificación y ampliación contenida en el
 presente instrumento público. **CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos relacionados, la
 otorgante acepta el contenido íntegro del presente instrumento. Yo, la Notario, **DOY FE:** a)
 De todo lo expuesto y su contenido; b) Que tuve a la vista toda la documentación
 relacionada; y, c) Que leí lo escrito a la otorgante quien enterada de su contenido, objeto,
 validez, así como la obligación de registro y demás efectos legales de la presente escritura
 pública, la acepta, ratifica y firma juntamente con la Infrascrita Notaria quien de todo lo
 relacionado **DOY FE.** Testado: nominativas o, o: Omítase. Entre líneas: y, y: Léase.



MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



Concilio de Arroyave

Ante mi

Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez

Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
ABOGADO Y NOTARIO

3 DE 4 HOJAS

Cesar Ismael Paz Orellana
Lic. Cesar Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública número SIETE (7), autorizada en la ciudad de Guatemala, el diez de agosto de dos mil once, por la Infrascrita Notario, que para entregar a la entidad **INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANONIMA**, extendiendo, numero, sello y firma en tres (3) hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso, a excepción de la segunda hoja impresa en su anverso y reverso, más la presente que forma la hoja número cuatro (4). RAZON: Este contrato se encuentra afecto al pago del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con el artículo cinco, numeral diecisiete del Decreto treinta y siete guión noventa y dos (37-92) del Congreso de la República, por la cantidad de doscientos cincuenta quetzales (Q.250.00), el cual se satisface, adhiriéndole a esta hoja dos (2) Timbres Fiscales de cien quetzales (Q.100.00) cada uno, identificados con los números del un millón quinientos diez mil quinientos cincuenta y dos (1510552) y un millón quinientos diez mil quinientos cincuenta y tres (1510553) y dos (2) timbres fiscales de veinticinco quetzales (Q.25.00) cada uno, identificados con los números ciento treinta y cuatro mil ochocientos veintitrés (134823) y ciento treinta y cuatro mil ochocientos veinticuatro (134824); y a todas las hojas un timbre fiscal del menor valor. Guatemala doce de agosto de dos mil once.



Ana Cecilia Arroyave
ANA CECILIA ARROYAVE GUTIERREZ
 ABOGADA Y NOTARIO

| | | |
|----|-------|---|
| 4 | 4 | 5 |
| DE | HOJAS | |

César Ismael Paz Orellana
Lic. César Ismael Paz Orellana
 Abogado y Notario

REGISTRO MERCANTIL
MINISTERIO DE ECONOMIA

EN ESTA FECHA DEVUELVE EL REGISTRO MERCANTIL EL
PRESENTE TESTIMONIO AL INTERESADO, QUIEN ENTREGO
COPIA LEGALIZADA DEL MISMO PARA LOS TRAMITES DE
INSCRIPCION PROVISIONAL, EL CUAL DEBERA PRESENTAR
AL ESTAR RESUELTA LA INSCRIPCION DEFINITIVA PARA
ASENTAR LA RAZON CORRESPONDIENTE.

CONSTE Guatemala, _____ de _____ 20____



59143-10



RESP: NICOLAS MONTEJUG

RAZON: EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA, INSCRIBIO DEFINITIVAMENTE EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y BAJO EL No. 90739 FOLIO: 414 DEL LIBRO: 184 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA MODIFICACION #2 DE CLAUSULAS, DE LA ESCRITURA SOCIAL QUE SE REFIERE AL PRESENTE TESTIMONIO DE LA SOCIEDAD, INVERSIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 343 DECRETO 2-70 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA. GUATEMALA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011. EXP. 58143-2010.

[Handwritten signature]
Lic. César Augusto Sierra Mérida
Registrador Mercantil-Auxiliar

[Handwritten signature]
Lic. César Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario



BANCO DE GUATEMALA
Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-



Sistema de Liquidación Bruta en
Tiempo Real
LBTR

BANCO DE GUATEMALA

100124

Voucher

| Nota de Débito | |
|--|---|
| GT73 BAGU 0101 0000 0000 0100 1551 [1001551] FINANCIERA DE OCCIDENTE, S.A. | |
| Clave de la Transacción: | 20150529WP0060124007 |
| Estado de la Transacción: | Completo |
| Fecha: | 29/05/2015 |
| Procesado: | 29/05/2015 - 17:23:14 |
| Cliente Ordenante: | GT73BAGU01010000000001001551 FINANCIERA DE OCCIDENTE, S.A. |
| Institución Ordenante: | FIOCGTG1 |
| Cliente Beneficiario: | 1117985 GOB DE LA REP FONDO COMUN TESORERIA |
| Concepto: | //PAGO DE ARANCEL POR SOLICITUD DE //INSCRIPCION DE MODIFICACION DE //EMISION DE ACCIONES DE LAS //SOCIEDADES HULATEX, LINOLEO, //PREFERENTES Y CUNEO |
| Valor (GTQ): | 800.00 |



Sistema de Liquidación Bruta en
Tiempo Real
LBTR

BANCO DE GUATEMALA

Voucher

| Nota de Crédito | |
|---|---|
| GT66 BAGU 0101 0000 0000 0970 0055 [9700055] BANCO DE GUATEMALA | |
| Clave de la Transacción: | 20150529WP0060124007 |
| Estado de la Transacción: | Completo |
| Fecha: | 29/05/2015 |
| Procesado: | 29/05/2015 - 17:23:14 |
| Cliente Ordenante: | GT73BAGU01010000000001001551 FINANCIERA DE OCCIDENTE, S.A. |
| Institución Ordenante: | FIOCGTG1 |
| Cliente Beneficiario: | 1117985 GOB DE LA REP FONDO COMUN TESORERIA |
| Concepto: | //PAGO DE ARANCEL POR SOLICITUD DE //INSCRIPCION DE MODIFICACION DE //EMISION DE ACCIONES DE LAS //SOCIEDADES HULATEX, LINOLEO, //PREFERENTES Y CUNEO |
| Valor (GTQ): | 800.00 |

En la ciudad de Guatemala, el seis de junio de dos mil quince, como Notario, **DOY FE:** Que las noventa y nueve (99) hojas de fotocopia que anteceden hábiles en su lado anverso y reverso, no así las identificadas con los números de la uno a la nueve (1-9), veintitrés (23), treinta (30), treinta y uno (31), treinta y tres (33), cuarenta (40), cuarenta y uno (41), de la cuarenta y tres a la cincuenta y siete (43-57), setenta (70), setenta y uno (71), setenta y tres (73), ochenta y cinco (85), ochenta y siete (87), ochenta y ocho (88), noventa y tres (93), noventa y cuatro (94), noventa y seis (96), noventa y ocho y noventa y nueve que lo son únicamente en su lado anverso, son **AUTÉNTICAS** por haber reproducidas el día de hoy en mi presencia de su original la cual concuerda fiel y exactamente con documentos relacionados con la entidad **Inversiones Preferentes, Sociedad Anónima** los cuales se detallan de la siguiente manera: **I. Resolución del Consejo de Administración de la Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima**, a la solicitud de modificación a los elementos de la oferta pública de acciones preferentes, con fecha veintisiete de enero de dos mil quince, extendido por la Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima; **II. Acta de legalización de fotocopia de documento** autorizada en esta ciudad el seis de marzo de dos mil catorce por el Notario Christian Giovanni Orellana Castillo, el cual documenta reproducción del acta número dos (2) que contiene la Asamblea General Ordinaria y Totalitaria de Accionistas de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce; **III. Prospecto de oferta pública de acciones preferentes** por un monto de cinco millones cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5, 056,000.00), del mes de enero de dos mil quince; **IV. Estados financieros** al treinta y uno de diciembre de dos mil doce y dos mil once junto con el dictamen del auditor independiente, emitido por el Contador Público y Auditor Julio Cesar Ponce Conchas; **V. Índices Financieros** al treinta y uno de diciembre de dos mil doce expresado en quetzales (GTQ); **VI. Informe Anual** del año dos mil doce; **VII. Estados Financieros** al treinta y uno de diciembre de dos mil trece y dos mil doce junto con el dictamen del auditor independiente, emitido por el Contador Público y Auditor Julio Cesar Ponce Conchas; **VIII. Índices financieros** al treinta y uno de diciembre de dos mil trece expresado en quetzales (GTQ); **IX. Informe Anual** del año dos mil trece; **X. Estados financieros** al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce y dos mil trece junto con el dictamen del auditor independiente, emitido por el Contador Público y Auditor Julio Cesar Ponce Conchas; **XI. Índices financieros** al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce expresado en quetzales (GTQ); **XII. Informe Anual** del año dos mil catorce; **XIII. Dictamen** dirigido a la Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, emitido por el Abogado y Notario Hugo Roberto Figueroa Ovalle; **XIV. Carta** dirigida a la Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima de fecha once de abril de dos mil catorce la cual documenta la transcripción de la

resolución dictada por el Honorable Consejo de Administración contenida en el acta número dos mil catorce guion cero uno (2014-01) de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce; **XV. Carta** dirigida a la Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima de fecha once de abril de dos mil catorce la cual documenta la transcripción de la resolución dictada por el Honorable Consejo de Administración contenida en el acta número dos mil catorce guion cero dos (2014-02) de fecha once de abril de dos mil catorce; **XVI. Primer testimonio de escritura pública número veintiuno (21)** autorizada en esta ciudad el dos de diciembre de dos mil diez, por la Notario Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez la cual documenta Constitución de Sociedad Anónima, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil bajo el número de registro noventa mil setecientos treinta y ocho (90738), folio cuatrocientos trece (413) del libro ciento ochenta y cuatro (184) Electrónico de Sociedades Mercantiles, así como su razón de inscripción; **XVII. Primer testimonio de escritura pública número tres (3)** autorizada en esta ciudad el diez de marzo de dos mil once por la Notario Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez, el cual documenta modificación y ampliación de escritura social inscrita en el Registro Mercantil bajo el número uno (1) de modificaciones, así como su razón de inscripción; **XVIII. Primer testimonio de escritura pública número ocho (8)** autorizada en esta ciudad el diez de agosto de dos mil once por la Notario Ana Cecilia Arroyave Gutiérrez, el cual documenta modificación y ampliación inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero dos (2) de modificaciones, así como su razón de inscripción; **XIX. Vouchers** de nota de débito y nota de crédito procesado con fecha veintinueve de mayo de dos mil quince por el pago de arancel por solicitud de inscripción de modificación de la emisión de acciones de las sociedades Hulatex, Linoleo, Preferentes y Cuneo por el monto de ochocientos quetzales (Q 800.00), extendido por el Banco de Guatemala. En fe de lo anterior número, sello y firma las hojas de fotocopia que anteceden más la presente.

POR MÍ Y ANTE MÍ


Lic. Cesar Ismael Paz Orellana
Abogado y Notario

